CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	20001089 B H4 de 2020
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PUBLICA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL NIT: 899.999.059-3
CONTRATISTA	KMA CONSTRUCCIONES S.A.S NIT: 830.094.920-5
OBJETO	REALIZAR LA AMPLIACIÓN DE LA PISTA, ADECUACIÓN DE FRANJAS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO LADO TIERRA Y LADO AIRE DEL AEROPUERTO REYES MURILLO DE NUQUÍ, CHOCÓ
VALOR INICIAL	CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($52.883.653.877,00) Incluido AIU e IVA sobre utilidad y todos los tributos a los que haya lugar.
VALOR ADICIONAL	NO APLICA
VALOR FINAL	$ 52.883.653.877 INCLUIDO AIU e IVA SOBRE UTILIDAD
PLAZO INICIAL	VEINTE (20) MESES – HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2022
PLAZO FINAL	TREINTA Y TRES (33) MESES – HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2023
CDP	No. 94420 del 31 de mayo de 2020
RP	No. 232020 del 29 de diciembre de 2020
FECHA LEGALIZACIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2020
INTERVENTOR	CONSORCIO AEROCHOCÓ 2020 – NIT: 901.442.637- 6

En el municipio de **Nuquí – Chocó**, el día **catorce** (**14) de diciembre de 2023** se reunieron con el fin de recibir a satisfacción las obras objeto del presente contrato de obra: **ANÍBAL OJEDA CARRIAZO**, identificado con C.C No 92.519.730 de Sincelejo, obrando en calidad de representante legal del contratista **KMA CONSTRUCCIONES S.A.S.** con NIT 830.094.920-5; y **MIGUELANGEL BETTIN JARABA**, identificado con C.C No 79.733.242 de Bogotá D.C, obrando en calidad de representante legal del interventor **CONSORCIO AEROCHOCÓ 2020** con NIT 901.442.637-6, contratado por la Entidad para ejercer vigilancia y control del contrato de obra No. 20001089 B H4 de 2020.

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que la fecha de terminación contractual final del contrato de obra No. 20001089 B H4 de 2020 fue el día 30 de noviembre de 2023, a continuación, se relacionan las siguientes consideraciones:

1. El día 30 de noviembre de 2023, se realizó comité No 158, efectuando recorrido integral conjunto entre obra e interventoría a todos los frentes de trabajo objeto de este contrato de obra, con el fin de verificar las actividades realizadas y estado de entrega y recibo a satisfacción por parte de la interventoría.

2. En la mencionada acta de comité, se suscriben una serie de observaciones para el recibo final de las obras, por lo cual, se acordó de un plazo de máximo quince (15) días calendario, contados a partir del día 30 de noviembre de 2023, para atención y subsanación. Aclarando que, a la fecha de terminación del contrato, las obras objeto de este se encontraban ejecutadas según los alcances definidos en la etapa de revisión, ajuste, complementación y apropiación de los estudios y diseños realizados por el contratista de obra y aprobados por la interventoría, con lo cual se obtuvo optimización de recursos, lo que permitió un ahorro del 3.6% del presupuesto contractual.

3. Finalmente, el día 14 de diciembre de 2023, una vez corroborado en sitio, se verifica la atención y subsanación de observaciones relacionadas en acta de comité No. 158 de fecha 30 de noviembre de 2023.

4. Teniendo en cuenta lo anterior, la interventoría CONSORCIO AEROCHOCO 2020 procede con la suscripción de la presente acta de recibo final, logrando las metas físicas del proyecto:

- Ampliación de la longitud de la pista de aterrizaje de 1.200 metros a 1.340 metros lineales incluidas las plataformas de viraje; y de un ancho de 15 metros a 23 metros lineales, pasando de un área de 18.000 metros cuadrados a 32.044 metros cuadrados

- Mejoramiento de la estructura del pavimento de la pista pasando de una superficie en asfalto a una superficie en concreto hidráulico tipo MR 45.

- Acondicionamiento de la calle de rodaje pasando de un ancho de 8 ml a 10.50 ml en su sección más angosta, además de las superficies de enlace con la pista nueva y con la plataforma existente.

- Acondicionamiento de la plataforma de estacionamiento de aeronaves pasando de 4.811 metros cuadrados a 5.852 metros cuadrados.

- Demarcación y señalización de pista, calle de rodaje y plataforma del Aeropuerto Reyes Murillo.

- Mantenimientos rutinarios durante treinta y tres (33) meses del lado aire del Aeropuerto consistente en rocerías de franjas de seguridad, limpieza y mantenimiento de cerramientos, limpieza de canales, limpieza de encoles y descoles.

- Mantenimientos rutinarios durante treinta y tres (33) meses del lado tierra del Aeropuerto consistente en adecuación de áreas internas, mejoramiento de pañetes, estucos y pinturas interna y externa, reparación de tejas de cubierta, limpieza profunda de pisos, cubiertas y fachadas, limpieza profunda de unidades sanitarias, optimización de sistema de alimentación de acueducto, y optimización de espacios interiores.

- Modernización eléctrica que consiste en instalación de red de media tensión, transformador, acometida eléctrica nueva, instalación de internos nuevos circuitos, iluminación nueva, sistema de apantallamiento, climatización, optimización de alimentación acueducto, generadores eléctricos nuevos para red de suplencia.

- Adecuación de las franjas de seguridad mejorando la pendiente de drenaje y ampliación de la franja de pista, pasando de un acho promedio de 60 metros a 80 metros en el sector entre el K0+310 al K0+560 costado oriental, recuperando la franja de pista este sector de 2.045 metros cuadrados.

- Adecuación de superficie de aproximación de la pista 23, por medio de retiro de obstáculos (individuos arbóreos) declarados mediante Resolución # 02437 del 02 de noviembre de 2022 expedida por la Secretaria de Autoridad Aeronáutica.

CONDICIONES LEGALES

FECHA ACTA DE INICIO:

OCHO (08) DE FEBRERO DE 2021

SUSPENSIONES:

Acta de Suspensión No 01: Del 28 de mayo de 2021 al 11 de junio de 2021.

Acta de Prorroga No 01 Suspensión No 01: Del 13 al 21 de junio de 2021.

LEVANTAMIENTO SUSPENSIONES

Acta de Levantamiento de Suspensión No 01: Se levanta la suspensión No. 01 a partir del 21 de junio de 2021.

PRORROGAS Y/O MODIFICATORIOS

Modificatorio No 01 (30/12/2021): Reprogramación de vigencias, en el sentido de modificar los valores de las vigencias 2021 y 2022 en los siguientes términos:

Vigencia 2020	$12.352.000.000
Vigencia 2021	$7.368.478.654
Vigencia 2022	$33.163.175.223

Modificatorio No 02 (12/08/2022): Prorroga del plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2022.

Modificatorio No 03 (15/12/2022): Inclusión de cinco (5) ítems no previstos sin adición en valor y prórroga del plazo de ejecución hasta el 15 de febrero de 2023.

Modificatorio No 04 (15/02/2023): Prorroga del plazo de ejecución hasta el 30 de agosto de 2023.

Modificatorio No 05 (30/08/2023): Inclusión de dos (2) ítems no previstos sin adición en valor y prórroga del plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2023.

Modificatorio No 06 (10/11/2023): Inclusión de un (1) ítem no previsto sin adición en valor, ni prorroga en plazo de ejecución.

ADICIONES EN VALOR

El presente contrato no tuvo adiciones presupuestales.

TERMINACIÓN CONTRACTUAL:

TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2023

ACTIVIDADES EJECUTADAS

A continuación, se relacionan las actividades de obra objeto de este contrato de obra, las cuales se reciben a satisfacción por la interventoría CONSORCIO AEROCHOCÓ 2020 en la presenta acta:

1. REVISIÓN, AJUSTE, COMPLEMENTACIÓN Y APROPIACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS COMO PRODUCTO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 18001717 H3 DE 2018 - EVALUACIÓN RED ELECTRICA EXISTENTE Y DISEÑO DE MODERNIZACIÓN INCLUYENDO RED DE SUPLENCIA Y DEMÁS LABORES DE CONSULTORÍA. (INCLUYE AJUSTES Y COMPLEMENTACIONES).

Según numeral 2.13. COMPONENTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS del FORMATO 8A ESPECIFICACIONES TECNICAS documento contractual del proceso licitatorio No. 20001089B H4 de 2020, el contratista KMA CONSTRUCCIONES S.A.S, ejecuto la REVISIÓN, AJUSTE, COMPLEMENTACION Y APROPIACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS COMO PRODUCTO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 18001717 H3 DE 2018 - EVALUACIÓN RED ELECTRICA EXISTENTE Y DISEÑO DE MODERNIZACIÓN INCLUYENDO RED DE SUPLENCIA Y DEMÁS LABORES DE CONSULTORÍA. (INCLUYE AJUSTES Y COMPLEMENTACIONES)., la cual finalizo el 30/04/2022, donde se ejecutaron actividades propias del diagnóstico de la condición existente de la Infraestructura Lado Aire (Pista y Calles de rodaje, Franjas de Seguridad, canales y cerramiento) a cargo de la AEROCIVIL, por medio de la implementación de ensayos de laboratorio y pruebas, las cuales permitieron caracterizar adecuadamente la condición de estado de la estructura de pavimento existente realizando a través de los productos entregados por el consultor, la revisión y ajuste de la formulación de un diseño de pavimentos para la adecuación y ampliación de pista, adecuación de franjas de seguridad y conformación de canales, a nivel de estudios de detalle de la infraestructura lado aire a cargo de la AEROCIVIL,

Con el desarrollo y entrega para la aprobación de la INTERVENTORÍA del diseño de pavimentos para la ampliación y adecuación de la infraestructura lado aire existente, incluyendo la verificación geométrica, perfiles de la pista y calles de rodaje, conforme a los requerimientos del RAC 14, el cual conto con los insumos necesarios: planos, especificaciones de materiales, APU, procesos constructivos y demás requerimientos para implementar y realizar la intervención.

La interventoría procedió a validar los componentes del diagnóstico y la alternativa de intervención, viabilizando y/o priorizando la construcción de la nueva pista manteniendo parte de la estructura en asfalto existente mediante la metodología de Whitetopping incrementando la capacidad de la rasante proyectada, igualmente se amplía sus dimensiones tanto en ancho pasando de 15 ml a 23 ml y de longitud de 1.200 ml operativos a 1.340 ml.

Por lo anterior, mediante comunicado CO-CACH-0229-2022-VT de fecha 21/06/2023, con radicado No. R2022061733 se procedió a aprobar y remitir a la Aeronáutica Civil por parte de la interventoría los siguientes productos y/o entregables:

VOLUMEN	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	FOLIOS	No PLANOS	Vo Bo INTERVENTORIA /OBSERVACIONES
VOL I	INFORME DE TOPOGRAFÍA V. 2.0	1	35	2	Se realiza el levantamiento topográfico de toda el área del Aeropuerto, se genera modelo digital e instalan mojones de referencia. ANEXOS Anexo 1. Archivos Rinex Anexo 2. Cálculos reporte postproceso ajustes Anexo 3. Especificaciones técnicas equipos

VOLUMEN	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	FOLIOS	No PLANOS	Vo Bo INTERVENTORIA /OBSERVACIONES
					Anexo 4. Certificación calibración equipos Anexo 5. Datos crudos Anexo 6. Cálculo poligonal y detalles Anexo 7. Cálculo ajuste de nivelación Anexo 10. Planos Topográficos Anexo 11. Otros entregables
VOL II	DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN V. 3.0	1	39	6	Se valida la evaluación de la pista y calle de rodaje y plataforma del objeto del contrato de obra No 20001089B H4 de 2020. ANEXOS Anexo 1. Reporte de alineamiento horizontal Anexo 2. Reporte del alineamiento vertical Anexo 3. Carteras de localización Anexo 4. Cálculo de volúmenes Anexo 5. Planos Anexo 6. Bases de datos
VOL III	ESTUDIO GEOTECNICO Y DISEÑO DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO V 4.0	1	92	6	Se valida la evaluación de la estructura para las pista y calle de rodaje objeto del contrato de obra No 20001089B H4 de 2020 y se propone la alternativa de intervención. ANEXOS Anexo 1. Registro de exploración Anexo 2. Ensayos de laboratorio Anexo 3. Evaluación del estado superficial según norma ASTDM 5340-20 Anexo 4. Operaciones aéreas Anexo 5. Notificación ACN-PCN Anexo 6. FAARFIELD - Diseños Anexo 7. Detalles de modulación Anexo 8. Análisis de pendientes
VOL IV	INFORME ESTUDIO DE HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA V 6.0	1	54	2	Se valida el trabajo de campo realizado y las alternativas de intervención propuestas. ANEXOS Anexo 1. Información IDEAM Anexo 2. Plano de áreas aferentes Anexo 3. Plano de obras hidráulicas proyectadas

VOLUMEN	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	FOLIOS	No PLANOS	Vo Bo INTERVENTORIA /OBSERVACIONES
					Anexo 4. Memória de cálculo obras hidráulicas
VOL V	INFORME DE SISTEMA DE AYUDAS VISUALES V 1.0	1	31	2	De acuerdo con el alcance físico del contrato de obra No 20001089B H4 de 2020, este componente no es requerido para las intervenciones ejecutadas, sin embargo, se presenta la evaluación del sistema actual, además de recomendaciones de acuerdo con la categoría 2B. ANEXOS Anexo 1. Plano de localización
VOL VI	EVALUACIÓN GEOTÉCNICA V 5.0	1	110	7	Se realiza análisis geotécnico de los materiales presentes en el aeropuerto Reyes Murillo de Nuquí, Chocó, conforme a los resultados obtenidos de la exploración geotécnica y resultados de laboratorio, a fin de establecer las condiciones geotécnicas y recomendaciones para la cimentación y/o adecuación de los suelos de fundación presentes para el diseño del pavimento de la pista y franjas de seguridad. ANEXOS Anexo 1: Registros de exploración Anexo 2: Ensayos de laboratorio Anexo 3: Memorias de cálculo Anexo 4: Sección típica Anexo 5: Especificaciones Anexo 6: Planos de construcción pilotes Anexo 7: Memorandos técnicos
VOL VII	INFORME DE EVALUACION SISTEMA ELECTRICO LADO TIERRA. AEROPUERTO REYES MURILLONUQUI CHOCO	1	48	0	Se valida la evaluación de la eléctrica en el AEROPUERTO REYES MURILLO DE NUQUI CHOCO basándose en las normas estipuladas por el RETIE y la NTC 2050 de acuerdo al objeto del contrato de obra No 20001089B H4 de 2020.

VOLUMEN	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	FOLIOS	No PLANOS	Vo Bo INTERVENTORIA /OBSERVACIONES
VOL VIII	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	6	13	207	De acuerdo con el objeto del contrato de obra No 20001089B H4 de 2020 se presenta documentación complementaria: Balance presupuestal y cantidades de obra Canteras proveedoras de materiales Caracterización de materiales pétreos Plan de acarreo de materiales Evaluación ambiental Plan de transición entre las obras existentes y las obras a ejecutar

Con base en lo anterior, se procedió a validar y aprobar la alternativa de intervención definida en el diagnostico presentado por el contratista de obra, para la ampliación de la pista, adecuación de franjas de seguridad y mantenimiento lado tierra y lado aire del Aeropuerto Reyes Murillo de Nuquí, Chocó

2. AMPLIACIÓN DE PISTA Y ACONDICIONAMIENTO DE CALLE DE RODAJE Y PLATAFORMA

Definida la alternativa de intervención para la ampliación de la pista del Aeropuerto Reyes Murillo según comité No 55 del 13/09/2021 y CDM (Toma de decisiones en colaboración) según comité No 58 del 27/09/2021 y presentados los requerimientos para el inicio de actividades de campo, como el Plan de Seguridad Operacional - PSO, diseño para mezcla MR 45, Plan de Manejo Ambiental y autorización de NOTAMS, se inician actividades de campo el día 28/09/2023, las cuales culminaron el 30/11/2023.

Durante la ejecución del proyecto se intervinieron a nivel de ampliación de pista, quedando con las siguientes características:

- Construcción de la nueva pista de aterrizaje en concreto hidráulico tipo MR 45, mediante el sistema de Whitetopping con espesores entre 25-35 cm en el área de la pista existente (K0+000 hasta K1+140) y mediante estructura de pavimentos en la conexión con plataforma de viraje 23 existente (K1+140 hasta K1+278); para las ampliaciones laterales (ordenadas -11.50 a -7.5, y 7.50 a 11.50), para obtener un total de pista de ancho de 23 metros y de longitud de 1.340 metros.
- Construcción de zona de Blast Pad continua a la plataforma de viraje 05 en concreto hidráulico tipo MR 45 mediante el sistema de Whitetopping con espesor de 25 cm, en un ancho de 15 metros y de longitud de 60 metros.
- Construcción de plataforma de viraje THR 05 con un ancho promedio de 40 metros y una longitud promedio de 70 metros.
- Acondicionamiento de calle de rodaje, pasando de un ancho de 8 metros a 10.50 ml en su sección más angosta, además de las superficies de enlace con la pista nueva y con la plataforma existente.

- Acondicionamiento de plataforma de estacionamiento de aeronaves optimizando espacios y pasando de un área efectiva de de 4.811 metros cuadrados a 5.852 metros cuadrados en concreto hidráulico tipo MR 45.
- Señalización y demarcación de la nueva pista de aterrizaje, calle de rodaje y plataforma.

3. ADECUACION DE FRANJAS DE SEGURIDAD

De acuerdo con las nuevas distancias declaradas del Aeropuerto Reyes Murillo, teniendo en cuenta la ampliación de la pista de aterrizaje, la nueva categorización en 2B y la normatividad RAC 14 se hizo necesario la adecuación de las franjas mediante las siguientes actividades:

- Adecuación y/o ajuste de pendientes de drenaje en 69.540 metros cuadrados de la franja de pista mediante la instalación de material granular y lleno con material de préstamo.
- Alineamiento de canal izquierdo por fuera de franja de pista desde K0+120 hasta K1+124.
- Ampliación del área de franja de pista en sector del K0+300 al K0+560 costado derecho zona de amortiguación del rio Ancachí, recuperando esta parte de franja en 2.045 metros cuadrados.
- Reacondicionamiento de 800 metros de canales perimetrales mediante la instalación de bolsacretos.
- Confinamiento de nuevas áreas (2.045 m^2) de franjas mediante la instalación de bolsacretos en la zona de amortiguamiento del rio Ancachí
- Instalación de 537.17 metros lineales de cerramiento en postes plásticos para delimitación de nuevas áreas de franja de pista y recuperación lindero predial costado oriente.
- Adecuación de superficie de aproximación de la cabecera 23 mediante la eliminación de obstáculos que se declararon en la resolución #02437 del 22 de noviembre de 2022.

4. MANTENIMIENTOS LADO AIRE Y LADO TIERRA

De acuerdo con lo establecido contractualmente en el formato 8A ESPECIFICACIONES TECNICAS durante la ejecución del contrato de obra, es decir, en los treinta y tres (33) meses se ejecutaron los mantenimientos del lado aire y lado tierra definidos en el plan de mantenimiento aprobado por la interventoría:

- LADO AIRE

 - Rocerías periódicas cada dos (02) meses en las áreas de franjas de seguridad.
 - Limpieza y reacondicionamiento de 9.140.92 ml de canales perimetrales.
 - Suministro e instalación de malla eslabonada, tubos galvanizados, pinturas, ángulos y demás elementos para el mantenimiento de los 728.64 ml de cerramientos de seguridad del Aeropuerto Reyes Murillo.

- LADO TIERRA

 - Pañetes, estuco y pintura periódicas para la terminal de pasajeros y áreas administrativas.
 - Limpieza de fachadas, ventanearía, puertas, estructura metálica, canales y bajantes de la terminal de pasajeros y áreas administrativas.
 - Mantenimiento general de batería de baños incluye desinfección

- Cambios de tejas no funcionales de la terminal de pasajeros y áreas administrativas
- Cielo raso de terminal de pasajeros y áreas administrativas
- Reposición de ventanearías, puertas, estructura metálica, canales y bajantes de la terminal de pasajeros y áreas administrativas.
- Modernización de red eléctrica de la terminal de pasajeros y áreas administrativas.
- Reparación de puntos eléctricos e hidráulicos.
- Adecuación de baños para personas con condiciones de discapacidad en sala de abordaje.
- Mejoramiento del confort de los usuarios mediante la reparación e instalación de aires acondicionados de la terminal de pasajeros y áreas administrativas.

A continuación, se consolidaron el total de actividades y cantidades realizadas:

I. ÍTEMS	II. DESCRIPCIÓN	III. ACUMULADO FINAL			
		UND.	VR. UNIT.	CANT	V/ PARCIAL
I.	**ACTIVIDADES MANTENIMIENTO LADO TIERRA LADO AIRE**				**$ 958,431,883.00**
1.1	ROCERÍA Y LIMPIEZA MANUAL (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL, Y FUMIGACIÒN)	M2	$ 122.00	**577,329.08**	**$ 70,434,149.00**
1.2	LIMPIEZA MANUAL DE ENCOLES Y/O DESCOLES Y/O DISIPADORES Y/O CÁMARAS Y/O ALCANTARILLAS Y/O CAJAS DE INSPECCIÓN Y/O POZOS Y/O BOX COULVERT (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL).	UN	$ 92,848.00	**101.00**	**$ 9,377,648.00**
1.3	LIMPIEZA Y REACONDICIONAMIENTO DE CANALES Y/O ZANJAS DE CORONACIÓN Y/O DISIPADORES Y/O BOX COULVERT REVESTIDOS Y NO REVESTIDOS (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL).	ML	$ 67,142.00	**9,140.92**	**$ 613,739,651.00**
1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA PARA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE PISTA, CALLES DE RODAJE Y PLATAFORMA, SEGÚN NORMA FAA – P 620.	ML	$ 9,835.00	**-**	**$ -**
1.5	SUMINISTRO DE MEZCLA ABIERTA EN FRIO PARA REPARCHEOS DE EMERGENCIA INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL	M3	$ 6,069,629.00	**0.62**	**$ 3,763,170.00**
1.6	RE-EMBOQUILLADO PARA CERÁMICA 2MM	ML	$ 1,346.00	**-**	**$ -**
1.7	PINTURA	M2	$ 13,393.00	**3,065.27**	**$ 41,053,161.00**
1.8	ESTUCO Y PINTURA	ML	$ 13,519.00	**250.22**	**$ 3,382,724.00**

I. ÍTEMS	II. DESCRIPCIÓN	III. ACUMULADO FINAL			
		UND.	VR. UNIT.	CANT	V/ PARCIAL
1.9	ESTUCO Y PINTURA	M2	$ 16,100.00	**356.32**	**$ 5,736,752.00**
1.10.	PAÑETE LISO IMPERMEABILIZADO MUROS 1:4 E= 0,04M (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	ML	$ 16,330.00	**226.96**	**$ 3,706,257.00**
1.11	PAÑETE LISO IMPERMEABILIZADO MUROS 1:4 (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	M2	$ 32,992.00	**232.04**	**$ 7,655,464.00**
1.12	ENCHAPE MURO EN CERÁMICA (INCLUYE RETIRO, DISPOSICIÓN Y ENBOQUILLADO)	M2	$ 77,807.00	**50.27**	**$ 3,911,358.00**
1.13	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN MANTO ASFALTICO	M2	$ 42,648.00	**-**	**$ -**
1.14	ALISTADO DE PISOS (E= 0,01M A 0,04M- INCLUYE RETIRO)	M2	$ 33,229.00	**9.78**	**$ 324,979.00**
1.15	ENCHAPE MURO EN CERAMICA (INCLUYE RETIRO Y EMBOQUILLADO)	ML	$ 20,104.00	**15.20**	**$ 305,581.00**
1.16	LIMPIEZA DE FACHADA INCLUYE VENTANERIA Y PUERTAS	M2	$ 15,591.00	**1,696.38**	**$ 26,448,260.00**
1.17	LIMPIEZA DE CUBIERTA INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA	M2	$ 13,182.00	**1,469.19**	**$ 19,366,864.00**
1.18	LIMPIEZA DE CANALES Y BAJANTES	ML	$ 7,435.00	**150.70**	**$ 1,120,455.00**
1.19	LIMPIEZA PULIDA Y BRILLO DE PISOS INCLUYE GUARDA ESCOBA	M2	$ 30,157.00	**4,605.29**	**$ 138,881,730.00**
1.20	MANTENIMIENTO GENERAL DE BATERIA DE BAÑOS INCLUYE DESINFECCIÓN	UN	$ 768,640.00	**12.00**	**$ 9,223,680.00**
II.	**ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS LADO AIRE**				**$ 45,694,903,781.00**
2	**PRELIMINARES DE OBRA CIVIL**				**$ 1,104,192,925.00**

I. ÍTEMS	II. DESCRIPCIÓN	III. ACUMULADO FINAL			
		UND.	VR. UNIT.	CANT	V/ PARCIAL
2.1	LOCALIZACIÓN, REPLANTEO Y SEGUIMIENTO DE OBRA (INCLUYE TOPOGRAFIA Y ENTREGA DE PLANOS RECORD)	M2	$ 2,774.00	**152,000.00**	**$ 421,648,000.00**
2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO (INCLUYE MALLA ESLABONADA GALVANIZADA, ESTRUCTURA EN CONCRETO, TUBO GALVANIZADO, PINTURA, ANTICORROSIVO, ANGULOS, PLATINAS Y TODOS LOS ACCESORIOS DE UNA SECCIÓN COMPLETA DE CERRAMIENTO)SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO (INCLUYE MALLA ESLABONADA GALVANIZADA, TUBO GALVANIZADO, PINTURA, ANTICORROSIVO, ANGULOS, PLATINAS, VIGA/MURO EN CONCRETO REFORZADO). **INCLUYE TRANSPORTE DE MATERIALES DESDE SITIO DE COMPRA HASTA SITIO DE INSTALACION.**	ML	$ 470,417.00	**728.64**	**$ 342,764,643.00**
NP 7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO EN POSTES PLASTICOS (INCLUYE ESTRUCTURA EN CONCRETO, POSTE PLASTICOS, ALAMBRE DE PUAS (15 LINEAS) Y TODOS LOS ACCESORIOS DE UNA SECCIÓN COMPLETA DE CERRAMIENTO) INCLUYE TRANSPORTE DE MATERIALES DESDE SITIO DE COMPRA HASTA SITIO DE INSTALACION.	ML	$ 632,533.00	**537.17**	**$ 339,780,282.00**
3	**CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO**				**$ 22,627,127,120.00**
3.1	FRESADO DE CARPETA ASFÁLTICA, INCLUYE CARGUE, TRASIEGO INTERNO Y DISPOSICION EN SITIO.	M3	$ 72,729.00	**904.71**	**$ 65,798,653.00**
3.2	EXCAVACION MECANICA INCLUYE CARGUE Y DESCARGUE	M3	$ 10,000.00	**4,402.04**	**$ 44,020,400.00**
3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO MODULO DE ROTURA MR 45 KGF/CM², E=0,25 METROS. **INCLUYE TRANSPORTE DE MATERIALES DESDE CANTERA O SITIO DE COMPRA HASTA SITIO DE INSTALACION.**	M3	$ 2,086,689.00	**9,183.41**	**$ 19,162,927,933.00**
3.4	TRANSPORTE, SUMINISTRO E INSTALACION DE ACERO 60000 PSI (INCLUYE ALAMBRE NEGRO Y FIGURACIÓN) - VARILLAS CORRUGADAS. **INCLUYE TRANSPORTE DE MATERIALES DESDE SITIO DE COMPRA HASTA SITIO DE INSTALACION.**	KG	$ 9,553.00	**33,161.88**	**$ 316,795,440.00**
3.5	TRANSPORTE, SUMINISTRO E INSTALACION DE ACERO 60000 PSI (INCLUYE ALAMBRE NEGRO Y FIGURACIÓN) - VARILLAS LISAS. **INCLUYE TRANSPORTE DE MATERIALES DESDE SITIO DE COMPRA HASTA SITIO DE INSTALACION.**	KG	$ 9,553.00	**46,589.37**	**$ 445,068,252.00**
3.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RAJÓN.	M3	$ 134,502.00	**6,831.29**	**$ 918,822,169.00**
3.7	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFORMACIÓN, NIVELACIÓN, COMPACTACIÓN DE SUB BASE GRANULAR PARA SELLO .	M3	$ 186,516.00	**359.11**	**$ 66,979,761.00**

I. ÍTEMS	II. DESCRIPCIÓN	III. ACUMULADO FINAL			
		UND.	VR. UNIT.	CANT	V/ PARCIAL
3.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL ART. 232-07 INVIAS (BASE PROTECCIÓN SUBSUELO) - **TRANSPORTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL TEJIDO 2400 O SIMILAR**	M2	$ 17,449.00	**29,368.96**	**$ 512,458,984.00**
3.9	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFORMACIÓN, NIVELACIÓN, COMPACTACIÓN DE SUB BASE GRANULAR.	M3	$ 186,516.00	**4,344.05**	**$ 810,234,829.00**
3.10.	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFORMACIÓN, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR MEJORADA CON RAP PROVENIENTE DE FRESADO INCLUYE EMULSION Y CEMENTO.	M3	$ 147,035.00	-	$ -
3.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEZCLA DENSA EN FRIO MDF-25. CAPA DE AISLAMIENTO PARA CONTROL DE HUMEDADES.	M3	$ 898,387.00	-	$ -
3.12	COLUMNAS DE ESTABILIZACIÓN. CONCRETO POBRE 1000 PSI Y TUBERIA METÁLICA L=8 M. **INCLUYE TRANSPORTE DE MATERIALES DESDE CANTERA O SITIO DE COMPRA HASTA SITIO DE INSTALACION.**	M3	$ 2,643,756.00	-	$ -
3.13	COLUMNAS DE ESTABILIZACIÓN. CONCRETO POBRE 1000 PSI Y TUBERIA METÁLICA L=15M. **INCLUYE TRANSPORTE DE MATERIALES DESDE CANTERA O SITIO DE COMPRA HASTA SITIO DE INSTALACION.**	M3	$ 2,643,756.00	-	$ -
3.14	CORTE Y SELLO DE JUNTAS. SE INCLUYE MATERIAL SELLANTE TIPO SIKAFLEX-401 PAVEMENT SL Y SIKA ROD O SIMILAR.	ML	$ 15,063.00	**18,855.52**	**$ 284,020,699.00**
4	**FRANJA DE PISTA**				**$ 12,366,447,465.00**
4.1	DESCAPOTE A MAQUINA ESPESOR VARIABLE (INCLUYE RETIRO)	M2	$ 15,465.00	**84,676.84**	**$ 1,309,527,332.00**
4.2	EXCAVACION MECANICA INCLUYE CARGUE Y DESCARGUE	M3	$ 10,786.00	**13,328.87**	**$ 143,765,181.00**
4.3	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFORMACIÓN, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MATERIAL GRANULAR . (BASE GRANULAR RECICLADA+ MATERIAL DE FRESADO PISTA)	M3	$ 89,577.00	**21,754.00**	**$ 1,948,658,059.00**
4.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RAJON.	M3	$ 134,502.00	**14,903.66**	**$ 2,004,572,078.00**
4.5	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFORMACIÓN, NIVELACIÓN, COMPACTACIÓN DE SUB BASE GRANULAR.	M3	$ 186,516.00	**1,847.64**	**$ 344,613,676.00**

I. ÍTEMS	II. DESCRIPCIÓN	III. ACUMULADO FINAL			
		UND.	VR. UNIT.	CANT	V/ PARCIAL
NP 1	TALA DE ARBOLES DE HASTA 203 ESPECIES TIPO I (E = 10 - 19,9 CM), INCLUYE COMPENSACIÓN DE ACUERDO A RES 1724-2022 CODECHOCO	UN	$ 964,475.00	**203.00**	**$ 195,788,425.00**
NP 2	TALA DE ARBOLES DE HASTA 118 ESPECIES TIPO II (E = 20 - 29,9 CM), INCLUYE COMPENSACIÓN DE ACUERDO A RES 1724-2022 CODECHOCO	UN	$ 1,447,940.00	**118.00**	**$ 170,856,920.00**
NP 3	TALA DE ARBOLES DE HASTA 46 ESPECIES TIPO III (E = 30 - 39,9 CM), INCLUYE COMPENSACIÓN DE ACUERDO A RES 1724-2022 CODECHOCO	UN	$ 1,924,428.00	**46.00**	**$ 88,523,688.00**
NP 4	TALA DE ARBOLES DE HASTA 5 ESPECIES TIPO IV (E = 40 - 49,9 CM), INCLUYE COMPENSACIÓN DE ACUERDO A RES 1724-2022 CODECHOCO	UN	$ 2,371,323.00	**5.00**	**$ 11,856,616.00**
NP 5	TALA DE ARBOLES DE HASTA 5 ESPECIES TIPO V (E ≥ 50 CM) , INCLUYE COMPENSACIÓN DE ACUERDO A RES 1724-2022 CODECHOCO	UN	$ 2,723,151.00	**5.00**	**$ 13,615,756.00**
NP 6	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOLSACRETO CON CONCRETO DE 17,5 MPA	M3	$ 2,104,157.00	**2,915.50**	**$ 6,134,669,734.00**
5	**INSTALACIÓN AYUDAS VISUALES**				**$ 374,937,373.00**
5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA PARA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL PARA PISTA, CALLES DE RODAJE Y PLATAFORMA, SEGÚN NORMA FAA - P620, MARCA VIAL CON PINTURA EN FRIO (NORMA FAA-P-620)	M2	$ 35,263.00	**10,041.80**	**$ 354,103,993.00**
5.2	LETREROS DE INSTRUCCIONES OBLIGATORIAS. INCLUYE TRANSPORTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	$ 2,203,808.00	**-**	**$ -**
5.3	INDICADORES DE DIRECCIÓN DEL VIENTO O MANGAVELETA (AMBAS CABECERAS). INCLUYE TRANSPORTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	$ 5,287,660.00	**3.94**	**$ 20,833,380.00**
6	**TRANSPORTE DE MATERIALES**				**$ 9,222,198,898.00**
6.1	TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES DESDE CANTERA EN BUENAVENTURA A PUERTO DE BUENAVENTURA A PUERTO DE NUQUÍ Y AL SITIO DE LA OBRA EN EL AEROPUERTO.(INCLUYE CARGUES, DESCARGUES Y TRASIEGOS)	M3	$ 257,438.00	**35,822.99**	**$ 9,222,198,898.00**

I. ÍTEMS	II. DESCRIPCIÓN	III. ACUMULADO FINAL			
		UND.	VR. UNIT.	CANT	V/ PARCIAL
6.2	TRANSPORTE DE MATERIAL RESULTANTE DESDE EL SITIO DE LA OBRA HASTA PUERTO DE NUQUÍ A PUERTO DE BUENAVENTURA Y AL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EN BUENAVENTURA.(INCLUYE CARGUES, DESCARGUES Y TRASIEGOS)	M3	$ 255,950.00	-	$ -
NP 8	TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES PROVENIENTES FUERA DEL LIMITE DEL CASCO URBANO DE BUENAVENTURA (MATERIAL SUELTO)	M3 KM	$ 2,304.00	**932,008.50**	**$ 2,147,347,584.00**
SUBTOTAL OBRAS (COSTO DIRECTO)					**$ 38,125,533,788.00**
SUB TOTAL COSTO DIRECTO					**$ 38,125,533,788.00**
ADMINISTRACIÓN			20%	**20%**	**$ 7,625,106,758.00**
IMPREVISTOS			3%	**3%**	**$ 1,143,766,014.00**
UTILIDAD			5%	**5%**	**$ 1,906,276,690.00**
VALOR TOTAL AIU			28%	**28%**	**$ 10,675,149,461.00**
IVA			19%	**19%**	**$ 362,192,571.00**
A. SUBTOTAL OBRAS					**$ 49,162,875,820.00**
	BOLSA DE MONTO AGOTABLE				
7	**PRESUPUESTO LADO TIERRA**				**$ 1,224,343,440.00**
7.1	PRESUPUESTO PARA SUMINISTRO Y/O REPARACION DE PUNTOS ELECTRICOS, HIDRAULICOS - PAGO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO LADO TIERRA - LIMPIEZA PROFUNDA - ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO Y DE SUPLENCIA EXISTENTES - PAGOS DERIVADOS DE LOS TRAMITES AMBIENTALES, SOCIALES Y ADMINISTRATIVOS ADELANTADOS POR EL CONTRATISTA				**$ 1,217,713,075.12**
	IVA (SOBRE UTILIDAD)			**100%**	**$ 9,028,813.00**
B. SUBTOTAL BOLSA DE MONTO AGOTABLE					**$ 1,225,542,664.00**
	REVISIÓN Y APROPIACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS				

I. ÍTEMS	II. DESCRIPCIÓN	III. ACUMULADO FINAL			
		UND.	VR. UNIT.	CANT	V/ PARCIAL
8.10	REVISIÓN, AJUSTE, COMPLEMENTACION Y APROPIACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS COMO PRODUCTO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 18001717 H3 DE 2018 - EVALUACIÓN RED ELECTRICA EXISTENTE Y DISEÑO DE MODERNIZACIÓN INCLUYENDO RED DE SUPLENCIA Y DEMÁS LABORES DE CONSULTORÍA. (INCLUYE AJUSTES Y COMPLEMENTACIONES).				$ 485,457,620.00
	IVA				$ 92,236,948.00
C. SUBTOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS					$ 577,694,568.00
TOTAL EJECUTADO					$ 50,966,113,052.00

CONDICIONES FINANCIERAS

VALOR INICIAL DEL CONTRATO

CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($52.883.653.877,00) Incluido AIU e IVA sobre utilidad y todos los tributos a los que haya lugar.

VALOR FINAL DEL CONTRATO

CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($52.883.653.877,00) Incluido AIU e IVA sobre utilidad y todos los tributos a los que haya lugar.

FORMA DE PAGO:

Según CLAUSULA 5- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO del contrato de obra No 20001089B H4 de 2020 se estableció lo siguiente:

> *"(…) Las actividades serán pagadas por precios unitarios y cantidades efectivamente ejecutadas, recibidas a satisfacción por la interventoría conforme a lo establecido en el Plan de Mantenimiento.*
>
> *Previamente a la autorización del pago de la primera cuenta de cobro presentada por el CONTRATISTA, se deberá presentar a la AEROCIVIL el Plan de Mantenimiento aprobado por el INTERVENTOR.*

Para proceder en el trámite de las cuentas de cobro presentadas por el CONTRATISTA, este deberá anexar la evaluación de los indicadores realizada mensualmente por el INTERVENTOR, quien deberá a su vez informar a la AEROCIVIL en caso de existir alguna consecuencia directa sobre el cobro del contratista por el incumpliendo de alguno de los INDICADORES DE MEDICIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL MANTENIMIENTO establecidos en el Formato No. 8A. Especificaciones técnicas del presente proceso de selección.

La AEROCIVIL pagará mediante actas mensuales y/o parciales vencidas conformadas por las actividades/ítems de mantenimiento rutinario de las obras que se ejecuten con aprobación y aceptación de la INTERVENTORIA, conforme a lo establecido en el Plan de Mantenimiento aprobado por la INTERVENTORIA.

El último pago del Contrato se efectuará previa presentación y aprobación del Manual de Mantenimiento y del acta de recibo final del contrato, documentos aprobados por la INTERVENTORIA, donde conste la cantidad y descripción de las obras ejecutadas dando cumplimiento al Plan de Mantenimiento presentado, acompañados de la prórroga de la garantía única debidamente aprobada por la AEROCIVIL. (…)"

DESARROLLO FINANCIERO DEL CONTRATO

ANTICIPO:

De acuerdo con lo establecido en la CLÁUSULA 4. ANTICIPO:

"(…) La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL entregará al CONTRATISTA en calidad de ANTICIPO de $12.352.000.000, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo. EL CONTRATISTA deberá presentar al interventor del contrato, el programa de flujo de inversión del anticipo, indicando las sumas a invertir y comprometer y sus correspondientes rubros dentro de los tres días hábiles siguientes a la legalización del contrato de interventoría.

En todo caso, el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). (…)"

De acuerdo con lo establecido en la Cláusula 4 citada anteriormente y en su Parágrafo primero Manejo del Anticipo, KMA CONSTRUCCIONES constituyó el Fideicomiso No. 396239 en Credicorp Capital Fiduciaria.

Mediante comunicado No. KMA-AC001-2020 radicado en la Aerocivil el 30 de diciembre de 2020, el contratista remite para revisión y aprobación el Plan de Inversión del Anticipo; una vez revisado, y aprobado por interventoría se da tramite al Plan de Inversión del Anticipo del contrato de Obra.

El día 21 de enero de 2021 la Aeronáutica Civil consigna la suma de DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($12.352.000.000,00) por concepto del Anticipo en la Cuenta de ahorros No. 690-000008-61 de Bancolombia para el manejo fiduciario FID 3-1-96239

en Credicorp Capital Fiduciaria KMA AEROCIVIL, y cuyos recursos se invirtieron única y exclusivamente en la ejecución del contrato de obra No 20001089 B H4 de 2020, mediante setenta (70) ordenes de giros de acuerdo al plan de inversión del anticipo No. 01 aprobado, el cual se relaciona a continuación:

DESCRIPCIÓN	VALOR	%
Materiales	$ 12.352.000.000	100.00%
Total, Anticipo	**$ 12.352.000.000**	**100,00%**

Durante los meses de enero de 2021 a enero de 2023 (fecha de cierre de la fiducia) la cuenta bancaria generó los siguientes rendimientos financieros:

Rendimientos Generados en el mes	Rendimientos consignados a la Aeronáutica Civil	Fecha de Devolución
Enero 2021	$ 1.857.644,67	08/03/2021
Febrero 2021	$ 4.729.861,78	
Marzo 2021	$ 5.236.665,06	07/04/2021
Abril 2021	$ 4.451.511,99	07/05/2021
Mayo 2021	$ 3.851.666,34	08/06/2021
Junio 2021	$ 3.393.258,61	09/07/2021
Julio 2021	$ 3.474.547,72	05/07/2021
Agosto 2021	$ 3.239.737,17	06/09/2021
Septiembre 2021	$ 2.959.769,58	07/10/2021
Octubre 2021	$ 3.017.265,58	10/11/2021
Noviembre 2021	$ 3.162.984,37	07/12/2021
Diciembre 2021	$ 4.643.935,54	07/01/2022
Enero 2022	$ 4.285.203,97	04/02/2022
Febrero 2022	$ 3.404.731,51	09/03/2022
Marzo 2022	$ 3.375.200,96	08/04/2022
Abril 2022	$ 3.397.319,43	10/05/2022
Mayo 2022	$ 3.854.840,60	10/06/2022
Junio 2022	$ 5.307.392,96	08/07/2022
Julio 2022	$ 6.944.402,87	04/08/2022
Agosto 2022	$ 6.944.402,87	08/09/2022
	$13.800.220,86	13/09/2022
Septiembre 2022	$14.945.436,65	06/10/2022
Octubre 2022	$ 9.308.982,77	09/11/2022
Noviembre 2022	$ 4.060.672,42	12/12/2022
Diciembre 2022	$ 312.299,35	11/01/2023
Enero 2023	$ 48.510,06	16/02/2023
Total	**$ 124.008.485,69**	

El total de rendimientos financieros generados durante la ejecución del contrato y manejo de la Fiducia correspondientes al anticipo de la Aerocivil y que fueron consignados al TESORO NACIONAL AEROCIVIL corresponden a un valor total de $124.008.485,69.

A la fecha de la presente acta de recibo final, la cuenta de ahorros destinada para la consignación del anticipo se encuentra liquidada desde el 28 de febrero 2023.

ACTAS DE RECIBO PARCIAL

Durante la vigencia del contrato fueron presentadas y tramitadas las siguientes actas:

ACTA DE RECIBO NO.	FACTURA	VR BRUTO	IVA	AMORTIZACION	VR NETO
1	KMA3-1002027	$ 216.392.208,00	$ 1.594.204,00	$ 50.542.585,00	$ 165.849.623,00
2	KMA3-1002054	$ 601.732.588,00	$ 4.433.082,00	$ 140.546.282,00	$ 461.186.306,00
3	KMA3-1002093	$ 1.429.246.905,00	$ 58.103.215,00	$ 333.828.253,00	$ 1.095.418.652,00
4	KMA3-1002118	$ 567.534.524,00	$ 4.181.138,00	$ 132.558.663,00	$ 434.975.861,00
5	KMA3-1002159	$ 269.208.724,00	$ 10.229.417,00	$ 62.878.903,00	$ 206.329.821,00
6	KMA3-1002170	$ 210.737.362,00	$ 1.552.544,00	$ 49.221.786,00	$ 161.515.576,00
7	KMA3-1002225	$ 1.524.670.705,00	$ 11.232.549,00	$ 356.116.326,00	$ 1.168.554.379,00
8	KMA3-1002279	$ 2.255.538.268,00	$ 16.616.994,00	$ 526.824.579,00	$ 1.728.713.689,00
9	KMA3-1002283	$ 1.783.785.519,00	$ 13.141.499,00	$ 416.637.602,00	$ 1.367.147.917,00
10	KMA3-1002306	$ 2.089.519.442,00	$ 23.005.688,00	$ 488.047.672,00	$ 1.601.471.770,00
11	KMA3-1002341	$ 2.217.733.134,00	$ 16.338.476,00	$ 517.994.459,00	$ 1.699.738.675,00
12	KMA3-1002371	$ 1.963.668.515,00	$ 14.466.732,00	$ 458.652.754,00	$ 1.505.015.761,00
13	KMA3-1002408	$ 1.240.264.450,00	$ 9.137.272,00	$ 289.687.746,00	$ 950.576.704,00
14	KMA3-1002435	$ 1.628.886.232,00	$ 12.000.325,00	$ 380.457.878,00	$ 1.248.428.354,00
15	KMA3-1002463	$ 2.334.309.275,00	$ 17.197.315,00	$ 545.223.071,00	$ 1.789.086.204,00
16	KMA3-1002489	$ 1.415.719.236,00	$ 10.429.882,00	$ 330.668.604,00	$ 1.085.050.632,00
17	KMA3-1002528	$ 1.483.898.009,00	$ 10.932.168,00	$ 346.593.075,00	$ 1.137.304.934,00
18	KMA3-1002553	$ 372.456.079,00	$ 27.293.353,00	$ 86.994.320,00	$ 285.461.759,00
19	KMA3-1002583	$ 705.940.233,00	$ 5.200.801,00	$ 164.885.993,00	$ 541.054.240,00
20	KMA3-1002626	$ 1.983.007.236,00	$ 14.609.204,00	$ 463.169.686,00	$ 1.519.837.550,00
21	KMA3-1002648	$ 2.072.312.883,00	$ 15.267.137,00	$ 484.028.747,00	$ 1.588.284.136,00
22	KMA3-1002667	$ 1.688.200.301,00	$ 12.437.303,00	$ 394.311.826,00	$ 1.293.888.475,00
23	KMA3-1002692	$ 1.855.525.163,00	$ 13.670.019,00	$ 433.393.783,00	$ 1.422.131.380,00

ACTA DE RECIBO NO.	FACTURA	VR BRUTO	IVA	AMORTIZACION	VR NETO
24	KMA3-1002710	$ 1.643.457.049,00	$ 12.107.671,00	$ 383.861.174,00	$ 1.259.595.875,00
25	KMA3-1002717	$ 1.240.623.477,00	$ 9.139.917,00	$ 289.771.604,00	$ 950.851.873,00
26	KMA3-1002759	$ 1.810.472.345,00	$ 13.338.106,00	$ 422.870.826,00	$ 1.387.601.519,00
27	KMA3-1002787	$ 1.538.478.457,00	$ 11.334.273,00	$ 359.341.394,00	$ 1.179.137.063,00
28	KMA3-1002838	$ 2.547.014.026,00	$ 18.764.353,00	$ 1.044.275.751,00	$ 1.502.738.275,00
29		$ 7.340.907.891,00	$ 54.081.911,00	$ 2.398.614.658,00	$ 4.942.293.233,00
FINAL		$ 2.934.872.816,00	$ 21.621.785,00	$ 0,00	$ 2.934.872.816,00
TOTAL		**$ 50.966.113.052**	**$ 463.458.333**	**$ 12.352.000.000**	**$ 38.614.113.052**

VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE DE PAGO

El valor total ejecutado corresponde a la suma de: CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TRECE, MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($50.966.113.052,00) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD.

Del valor total del contrato ($52.883.653.877,00) queda un saldo no ejecutado, por la suma de $1.917.540.825, valor final resultante de la optimización de los recursos como ahorro al proyecto.

A la fecha de la presente acta de recibo final, se tiene un valor pendiente de pago contratista de DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTI DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($ 12.822.794.733,00), INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD, correspondiente al pago de las actas de recibo parcial 28 y 29 y del acta de recibo final.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 52.883.653.877		
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	$ 0		
VALOR TOTAL EJECUTADO		$ 50.966.113.052	
VALOR NO EJECUTADO		$ 1.917.540.825	
VALOR PAGADO			$ 38.143.318.319
VALOR DESCUENTOS			$ 0
VALOR PENDIENTE DE PAGO			$ 12.822.794.733
VALOR NO EJECUTADO*			$ 1.917.540.825
TOTALES	$ 52.883.653.877	$ 52.883.653.877	$ 52.883.653.877

***NOTA:** El Contrato de Obra No. 20001089 B H4 de 2020 presenta un valor no ejecutado de $1.917.540.825, teniendo en cuenta lo siguiente:

Una vez realizada la etapa de revisión, ajuste, complementación y apropiación de los estudios y diseños se logró una optimización de recursos que conllevó entre otros a la ampliación de la meta física, permitiendo ampliar la pista de aterrizaje pasando de una longitud de diseño de 1.200 ml inicialmente prevista a una longitud final 1.340 ml, adecuar la superficie de aproximación de la pista 23, por medio de retiro de obstáculos (individuos arbóreos) declarados mediante Resolución # 02437 del 02 de noviembre de 2022 expedida por la Secretaria de Autoridad Aeronáutica y que generó finalmente un ahorro por la suma de $1.917.540.825, equivalente al 3.63% del valor del contrato.

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

La interventoría deja constancia que verifico el pago de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el ingreso base de cotización, de conformidad con las certificaciones de paz y salvo, presentadas por el representante legal del contratista y/o revisor fiscal, según el caso, con sus obligaciones frente a dichos sistemas en los pagos durante la ejecución del contrato y para el pago final, con lo cual exonera a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil de cualquier tipo de afectación o reclamación.

CERTIFICACIÓN DE DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

NO APLICA

GARANTÍAS

El contratista se compromete a prorrogar o adicionar las garantías contractuales de acuerdo con la cláusula décima ocho del contrato de obra No. 20001089 B H4 de 2020.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta de Recibo Final por los que en ella intervinieron.

ANIBAL OJEDA CARRIAZO
KMA CONSTRUCCIONES S.A.S
Representante Legal Contratista

MIGUEL ANGEL BETTIN JARABA
CONSORCIO AEROCHOCO 2020
Representante Legal Interventor

Proyectó:
Revisó:

NÚMERO DE ACTA: No. 158

ÁREA:	Dirección de Infraestructura y ayudas Aeroportuarias		**PROCESO:**	20001089 B H4 de 2020	
TEMA DE LA REUNIÓN:	Entrega de obra – Fin obras Aeropuerto Reyes Murillo				
LUGAR:	Aeropuerto Reyes Murillo Nuquí - Chocó				
FECHA:	30/11/2023	**HORA INICIO:**	4:00 pm	**HORA FINAL:**	6:00 pm
ASISTENTES:	**Ver listado de participantes y/o asistentes**				

OBJETIVO DE LA REUNIÓN
Realizar comité para verificación de actividades y entrega de recibo a satisfacción por parte de la Interventoría

1. AGENDA
Orden del Día: 1- Recorrido general de obras 2- Descripción General Proyecto 3- Recomendaciones - varios

2. TEMAS TRATADOS EN LA REUNIÓN
Se reúnen en la oficina de la interventoría en el Municipio de Nuqui los firmantes en la presente acta, donde se revisaron los siguientes temas: Se realiza recorrido en obra con personal de KMA CONSTRUCCIONES S.A.S y CONSORCIO AEROCHOCO 2020 con el fin de hacer verificación de las actividades para suscripción de recibo a satisfacción por parte del contratista de obra e interventoría Finalizado el recorrido no es pertinente suscribir acta de recibo final a satisfacción (FORMATO 65) de todas las actividades teniendo en cuenta que existen observaciones de detalles de perfeccionamiento de las actividades ejecutadas, por lo que se realiza un listado de pendientes que el contratista de obra debe atender en un plazo perentorio y para el cual se realizara constante

seguimiento por parte de la interventoría con el fin de cumplir a satisfacción el objeto del contrato y recibo de las obras ejecutadas.

A continuación, se enumera el listado de pendientes con relación a las actividades de obra:

No.	REGISTRO FOTOGRÁFICO	UBICACIÓN	OBSERVACIÓN INTERVENTORÍA
AEROPUERTO REYES MURILLO DE NUQUÍ - CHOCÓ			
LADO AIRE			
FRANJAS DE SEGURIDAD			
		Costado Derecho Abscisa: K0+350 y Al K0+600	Pendiente terminar de nivelar con material de rajón hasta garantizar la % de drenaje esperado
		Costado Izquierdo Abscisa: K0+700 a K1+000	Pendiente terminar de nivelar con material de rajón hasta garantizar la % de drenaje esperado
CERRAMIENTOS LATERALES			

		Costado derecho Abscisas: K1+300 a K1+450	Pendiente instalación tramos de malla eslabonada sobre el tramo existente de cerramiento lateral
		Costado Izquierdo Abscisa: K1+300 a K1+500	Pendiente instalación tramos de malla eslabonada sobre el tramo existente de cerramiento lateral
CANAL LATERAL			
		Costado derecho Abscisa: K0+600 a K1+400	Pendiente terminar de realinear el tramo de canal lateral
		Costado izquierdo Abscisa: K0+740 a K0+900	Pendiente la finalización de suministro e instalación bolsacreto tramo de canal
DEMARCACIÓN DE PISTA			

		Pista	Pendiente la finalización de la demarcación (líneas de borde) y reparaciones varias en lo instalado
		Plataforma	Pendiente la finalización de la demarcación (posiciones de las aeronaves según diseño aprobado) y reparaciones varias en lo instalado
MANTENIMIENTO LADO AIRE			
	LIMPIEZA		
			Limpieza general material particulado a lo largo de la pista y la plataforma

			Retiro sobrantes de construcción a lo largo del perímetro de la plataforma; retiro llantas
	ROCERÍAS		
		Franja Derecha Abscisa: • K0+650 a K0+1400, rocerías • K0+000 a K0+300 y K0+600 a K0+1400, limpieza malla	Pendiente realizar la rocería final de la franja y limpieza de malla, previo a la entrega del proyecto
		Franja Izquierda Abscisas: • K0+750 a K0+1400, rocerías • K0+750 a K0+1400, limpieza malla	Pendiente realizar la rocería final de la franja y limpieza de malla, previo a la entrega del proyecto

		Plataforma de viraje THR 23	Rocería perimetral al área cono aproximación

LADO TIERRA			
		Ciclo de pintura general	Remates varios en áreas internas de la terminal aeroportuaria
		Baños para personas con movilidad reducida en la sala de espera abordaje pasajeros	Terminación de las actividades

		Cuarto nuevo escáner Satena	Remates y pintura
		Aires Acondicionados	Pendiente la instalación de cuatro (4) unidades. Incluye la Unidad previamente retirada por emergencia
		Se retiro la bandeja principal por temas de emergencia. (desprendimiento de los soportes al interior de la sala de espera abordaje)	Equipo retirado por personal de KMA

		Carpintería en aluminio	Suministro e instalación puerta principal terminal aeroportuaria. Puertas cuarto generadores
		Canales desagüe aguas lluvias, área almacenaje	Suministro e instalación donde sea necesario (ya se ha concertado entre las partes)
		Tramos de tejas cubierta terminal	Reemplazo de unidades deterioradas sobre la cubierta de la terminal aeroportuaria (ya se ha concertado entre las partes)
LIMPIEZA GENERAL			

		Cuarto tanque combustibles	Organización de los materiales sobrantes

Se resalta por parte de la interventoría que no se ha realizado la entrega de la documentación técnica final del contrato. Entre la cual se lista:

• Informe final del proyecto
• Informe final de calidad
• Planos récord y memorias de proyecto firmados por especialista
• Manual de mantenimiento
• Informe de cierre ambiental
• Actas de vecindad de cierre.
• Informe final social
• Informe final de fiducia
• Informe final del área de seguridad y salud en el trabajo
• Calculo del PCN para las obras entregadas
• Bitácora de obra firmada por el contratista de obra

Además de las siguientes actividades técnicas:

• Materialización de los BMs
• Desmonte de valla informativa
• Entrega de los sitios de acopios temporalees y sus respectivos paz y salvo

Por parte de la interventoría esta información se solicitó desde el pasado 20 de noviembre de 2023 con oficio CO-CACH-0248-2023-VT.

A continuación, se relacionan las cantidades de obras ejecutadas de acuerdo al acta No. 04 de modificación de cantidades:

I. ÍTEMS	II. DESCRIPCIÓN	UND.	CANT EJECUTADA
I.	**ACTIVIDADES MANTENIMIENTO LADO TIERRA LADO AIRE**		
1.1	ROCERÍA Y LIMPIEZA MANUAL (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL, Y FUMIGACIÒN)	M2	**577,329.08**
1.2	LIMPIEZA MANUAL DE ENCOLES Y/O DESCOLES Y/O DISIPADORES Y/O CÁMARAS Y/O ALCANTARILLAS Y/O CAJAS DE INSPECCIÓN Y/O POZOS Y/O BOX COULVERT (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL).	UN	**101.00**
1.3	LIMPIEZA Y REACONDICIONAMIENTO DE CANALES Y/O ZANJAS DE CORONACIÓN Y/O DISIPADORES Y/O BOX COULVERT REVESTIDOS Y NO REVESTIDOS (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL).	ML	**9,140.92**
1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA PARA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE PISTA, CALLES DE RODAJE Y PLATAFORMA, SEGÚN NORMA FAA – P 620.	ML	**-**
1.5	SUMINISTRO DE MEZCLA ABIERTA EN FRIO PARA REPARCHEOS DE EMERGENCIA INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL	M3	**0.62**
1.6	RE-EMBOQUILLADO PARA CERÁMICA 2MM	ML	**-**
1.7	PINTURA	M2	**3,065.27**
1.8	ESTUCO Y PINTURA	ML	**250.22**
1.9	ESTUCO Y PINTURA	M2	**356.32**
1.10.	PAÑETE LISO IMPERMEABILIZADO MUROS 1:4 e= 0,04m (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	ML	**226.96**
1.11	PAÑETE LISO IMPERMEABILIZADO MUROS 1:4 (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	M2	**232.04**
1.12	ENCHAPE MURO EN CERÁMICA (INCLUYE RETIRO, DISPOSICIÓN Y ENBOQUILLADO)	M2	**50.27**
1.13	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN MANTO ASFALTICO	M2	**-**

1.14	ALISTADO DE PISOS (e= 0,01m a 0,04m- INCLUYE RETIRO)	M2	**9.78**
1.15	ENCHAPE MURO EN CERAMICA (INCLUYE RETIRO Y EMBOQUILLADO)	ML	**15.20**
1.16	LIMPIEZA DE FACHADA INCLUYE VENTANERIA Y PUERTAS	M2	**1,696.38**
1.17	LIMPIEZA DE CUBIERTA INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA	M2	**1,469.19**
1.18	LIMPIEZA DE CANALES Y BAJANTES	ML	**150.70**
1.19	LIMPIEZA PULIDA Y BRILLO DE PISOS INCLUYE GUARDA ESCOBA	M2	**4,605.29**
1.20	MANTENIMIENTO GENERAL DE BATERIA DE BAÑOS INCLUYE DESINFECCIÓN	UN	**12.00**
II.	**ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS LADO AIRE**		
2	**PRELIMINARES DE OBRA CIVIL**		
2.1	LOCALIZACIÓN, REPLANTEO Y SEGUIMIENTO DE OBRA (INCLUYE TOPOGRAFIA Y ENTREGA DE PLANOS RECORD)	M2	**152,000.00**
2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO (INCLUYE MALLA ESLABONADA GALVANIZADA, ESTRUCTURA EN CONCRETO, TUBO GALVANIZADO, PINTURA, ANTICORROSIVO, ANGULOS, PLATINAS Y TODOS LOS ACCESORIOS DE UNA SECCIÓN COMPLETA DE CERRAMIENTO)SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO (INCLUYE MALLA ESLABONADA GALVANIZADA, TUBO GALVANIZADO, PINTURA, ANTICORROSIVO, ANGULOS, PLATINAS, VIGA/MURO EN CONCRETO REFORZADO). **INCLUYE TRANSPORTE DE MATERIALES DESDE SITIO DE COMPRA HASTA SITIO DE INSTALACION.**	ML	**728.64**
NP 7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO EN POSTES PLASTICOS (INCLUYE ESTRUCTURA EN CONCRETO, POSTE PLASTICOS, ALAMBRE DE PUAS (15 LINEAS) Y TODOS LOS ACCESORIOS DE UNA SECCIÓN COMPLETA DE CERRAMIENTO) INCLUYE TRANSPORTE DE MATERIALES DESDE SITIO DE COMPRA HASTA SITIO DE INSTALACION.	ML	**537.17**
3	**CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO**		
3.1	FRESADO DE CARPETA ASFÁLTICA, INCLUYE CARGUE, TRASIEGO INTERNO Y DISPOSICION EN SITIO.	M3	**904.71**
3.2	EXCAVACION MECANICA INCLUYE CARGUE Y DESCARGUE	M3	**4,402.04**

3.3	Suministro e instalación de concreto Modulo de Rotura MR 45 Kgf/cm², E=0,25 metros. **INCLUYE TRANSPORTE DE MATERIALES DESDE CANTERA O SITIO DE COMPRA HASTA SITIO DE INSTALACION.**	M3	**9,183.41**
3.4	TRANSPORTE, SUMINISTRO E INSTALACION DE ACERO 60000 PSI (INCLUYE ALAMBRE NEGRO Y FIGURACIÓN) - Varillas corrugadas. **INCLUYE TRANSPORTE DE MATERIALES DESDE SITIO DE COMPRA HASTA SITIO DE INSTALACION.**	Kg	**33,161.88**
3.5	TRANSPORTE, SUMINISTRO E INSTALACION DE ACERO 60000 PSI (INCLUYE ALAMBRE NEGRO Y FIGURACIÓN) - Varillas Lisas. **INCLUYE TRANSPORTE DE MATERIALES DESDE SITIO DE COMPRA HASTA SITIO DE INSTALACION.**	Kg	**46,589.37**
3.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RAJÓN.	M3	**6,831.29**
3.7	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFORMACIÓN, NIVELACIÓN, COMPACTACIÓN DE SUB BASE GRANULAR PARA SELLO .	M3	**359.11**
3.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL ART. 232-07 INVIAS (base protección subsuelo) - **Transporte, suministro e instalación de GEOTEXTIL Tejido 2400 o similar**	M2	**29,368.96**
3.9	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFORMACIÓN, NIVELACIÓN, COMPACTACIÓN DE SUB BASE GRANULAR.	M3	**4,344.05**
3.10.	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFORMACIÓN, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR MEJORADA CON RAP PROVENIENTE DE FRESADO INCLUYE EMULSION Y CEMENTO.	M3	**-**
3.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEZCLA DENSA EN FRIO MDF-25. Capa de aislamiento para control de humedades.	M3	**-**
3.12	COLUMNAS DE ESTABILIZACIÓN. Concreto pobre 1000 PSI y Tuberia Metálica L=8 m. **INCLUYE TRANSPORTE DE MATERIALES DESDE CANTERA O SITIO DE COMPRA HASTA SITIO DE INSTALACION.**	M3	**-**
3.13	COLUMNAS DE ESTABILIZACIÓN. Concreto pobre 1000 PSI y Tuberia Metálica L=15m. **INCLUYE TRANSPORTE DE MATERIALES DESDE CANTERA O SITIO DE COMPRA HASTA SITIO DE INSTALACION.**	M3	**-**
3.14	CORTE Y SELLO DE JUNTAS. Se incluye material sellante tipo Sikaflex-401 Pavement SL y Sika Rod o similar.	ML	**18,855.52**
4	**FRANJA DE PISTA**		
4.1	DESCAPOTE A MAQUINA ESPESOR VARIABLE (incluye retiro)	M2	**84,676.84**
4.2	EXCAVACION MECANICA INCLUYE CARGUE Y DESCARGUE	M3	**13,328.87**

4.3	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFORMACIÓN, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MATERIAL GRANULAR . (BASE GRANULAR RECICLADA+ MATERIAL DE FRESADO PISTA)	M3	**21,754.00**
4.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RAJON.	M3	**14,903.66**
4.5	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFORMACIÓN, NIVELACIÓN, COMPACTACIÓN DE SUB BASE GRANULAR.	M3	**1,847.64**
NP 1	TALA DE ARBOLES DE HASTA 203 ESPECIES TIPO I (e = 10 - 19,9 CM), INCLUYE COMPENSACIÓN DE ACUERDO A RES 1724-2022 CODECHOCO	UN	**203.00**
NP 2	TALA DE ARBOLES DE HASTA 118 ESPECIES TIPO II (e = 20 - 29,9 CM), INCLUYE COMPENSACIÓN DE ACUERDO A RES 1724-2022 CODECHOCO	UN	**118.00**
NP 3	TALA DE ARBOLES DE HASTA 46 ESPECIES TIPO III (e = 30 - 39,9 CM), INCLUYE COMPENSACIÓN DE ACUERDO A RES 1724-2022 CODECHOCO	UN	**46.00**
NP 4	TALA DE ARBOLES DE HASTA 5 ESPECIES TIPO IV (e = 40 - 49,9 CM), INCLUYE COMPENSACIÓN DE ACUERDO A RES 1724-2022 CODECHOCO	UN	**5.00**
NP 5	TALA DE ARBOLES DE HASTA 5 ESPECIES TIPO V (e ≥ 50 CM) , INCLUYE COMPENSACIÓN DE ACUERDO A RES 1724-2022 CODECHOCO	UN	**5.00**
NP 6	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOLSACRETO CON CONCRETO DE 17,5 Mpa	M3	**2,915.50**
5	**INSTALACIÓN AYUDAS VISUALES**		
5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA PARA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL PARA PISTA, CALLES DE RODAJE Y PLATAFORMA, SEGÚN NORMA FAA - P620, MARCA VIAL CON PINTURA EN FRIO (NORMA FAA-P-620)	M2	**10,041.80**
5.2	Letreros de Instrucciones Obligatorias. Incluye transporte, suministro e instalación.	UN	**-**
5.3	Indicadores de dirección del viento o Mangaveleta (ambas cabeceras). Incluye transporte, suministro e instalación.	UN	**3.94**
6	**TRANSPORTE DE MATERIALES**		
6.1	Transporte de materiales granulares desde cantera en Buenaventura a puerto de Buenaventura a puerto de Nuquí y al sitio de la obra en el Aeropuerto.(incluye cargues, descargues y trasiegos)	M3	**35,822.99**

6.2	Transporte de material resultante desde el sitio de la obra hasta puerto de Nuquí a puerto de Buenaventura y al sitio de disposición final en Buenaventura.(incluye cargues, descargues y trasiegos)	M3	**-**
NP 8	TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES PROVENIENTES FUERA DEL LIMITE DEL CASCO URBANO DE BUENAVENTURA (MATERIAL SUELTO)	M3 KM	**932,008.50**
7	**PRESUPUESTO LADO TIERRA**		
7.1	PRESUPUESTO PARA SUMINISTRO Y/O REPARACION DE PUNTOS ELECTRICOS, HIDRAULICOS - PAGO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO LADO TIERRA - LIMPIEZA PROFUNDA - ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO Y DE SUPLENCIA EXISTENTES - PAGOS DERIVADOS DE LOS TRAMITES AMBIENTALES, SOCIALES Y ADMINISTRATIVOS ADELANTADOS POR EL CONTRATISTA	%	**100.00**
	REVISIÓN Y APROPIACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS		
8.10	REVISIÓN, AJUSTE, COMPLEMENTACION Y APROPIACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS COMO PRODUCTO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 18001717 H3 DE 2018 - EVALUACIÓN RED ELECTRICA EXISTENTE Y DISEÑO DE MODERNIZACIÓN INCLUYENDO RED DE SUPLENCIA Y DEMÁS LABORES DE CONSULTORÍA. (INCLUYE AJUSTES Y COMPLEMENTACIONES).	%	**100.00**

Finalmente, se acuerda un plazo no mayor de hasta el 15 de diciembre de 2023 para la atención de las observaciones de la interventoría.

3. PLANES DE ACCIÓN (Compromisos)

No	Actividad	Responsable	Fecha de Cumplimiento
1	Preparación de la documentación general para proceso de entrega y liquidación del contrato	Interventoría - KMA	Antes del 13 diciembre 2023

2	Subsanación de observaciones y/o pendientes	KMA	15 de diciembre de 2023

Firmas:

Para constancia se firma en la Ciudad de Nuquí a los **30** días del mes de **noviembre de 2023**, por los asistentes:

Nombre completo	Cargo	Firma
Ing. Luís Vargas	Director Interventoría- CONSORCIO AEROCHOCO 2020	
Ing. Jaime Balaguera	Director de obra – KMA CONSTRUCCIONES S.A.S	

PÓLIZA N°
3008749

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
22	12	2023	MODIFICACIÓN	12			NO

TOMADOR	1804926-KMA CONSTRUCCIONES S. A. S.	**NIT**	830.094.920-5
DIRECCIÓN	KR 2 41 612 BR EL CABRERO, CARTAGENA, BOLIVAR	**TELÉFONO**	7424880
ASEGURADO	961798-UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	**NIT**	899.999.059-3
DIRECCIÓN	AV EL DORADO 103 08, BOGOTA, CUNDINAMARCA, BOGOTA, CUNDINAMARCA	**TELÉFONO**	

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
BOGOTA	3202	32	22	12	2023	14	12	2023	00:00	14	12	2028	00:00	1827

MONEDA	TIPO CAMBIO	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1.00	4. 30 DIAS	$54,597,956,926.00

CARGAR A: KMA CONSTRUCCIONES S. A. S.

BENEFICIARIOS:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA NIT: 899.999.059-3

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15,865,096,163.00	SI	14/12/2023	14/04/2024	6,085,242.00
2	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	12,352,000,000.00	SI	14/12/2023	14/04/2024	4,737,753.00
3	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	10,576,730,775.00	SI	14/12/2023	14/12/2026	4,056,828.00
4	ESTABILIDAD DE LA OBRA	15,682,197,637.00	SI	14/12/2023	14/12/2028	0.00
5	CALIDAD DEL SERVICIO	121,932,351.00	SI	14/12/2023	14/12/2028	46,769.00

CUMPLIMIENTO.
OBJETO DE LA PÓLIZA.
AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 20001089 B H4 de 2020, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LA AMPLIACIÓN DE LA PISTA, ADECUACIÓN DE FRANJAS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO LADO TIERRA Y LADO AIRE DEL AEROPUERTO REYES MURILLO DE NUQUÍ, CHOCÓ".
- EL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA, OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, INICIA VIGENCIA POR CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO FINAL, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS.
- LA PRESENTE PÓLIZA, AMPARA EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
TOMADOR AFIANZADO: KMA CONSTRUCCIONES S. A. S.
NIT: 830.094.920-5
ASEGURADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
NIT: 899.999.059-3
.
**********OBJETO DE LA MODIFICACION**********

Texto Continua en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$***14,926,592.00
GASTOS	$***********0.00
IVA	$****2,836,052.48
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$***17,762,644.48

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

22/12/2023 08:37:48

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA
19	SEGUROS DEL ESTADO	54.00%	8,060,359.68

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
805	1	DELIMA MARSH S.A. LO		

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.3008749 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: MODIFICACIÓN	**12**

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA CITADA, LA COMPAÑÍA ACEPTA Y RECONOCE EL ACTA DE RECIBO FINAL CON FECHA DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2023

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADAS, CONTINUAN VIGENTES.

PÓLIZA N°
3008749

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 **SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
22	12	2023	MODIFICACIÓN	12			NO

TOMADOR	1804926-KMA CONSTRUCCIONES S. A. S.	**NIT**	830.094.920-5
DIRECCIÓN	KR 2 41 612 BR EL CABRERO, CARTAGENA, BOLIVAR	**TELÉFONO**	7424880
ASEGURADO	961798-UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	**NIT**	899.999.059-3
DIRECCIÓN	AV EL DORADO 103 08, BOGOTA, CUNDINAMARCA, BOGOTA, CUNDINAMARCA	**TELÉFONO**	

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
BOGOTA	3202	32	22	12	2023	14	12	2023	00:00	14	12	2028	00:00	1827

MONEDA	TIPO CAMBIO	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1.00	4. 30 DIAS	$54,597,956,926.00

CARGAR A: KMA CONSTRUCCIONES S. A. S.

BENEFICIARIOS:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA NIT: 899.999.059-3

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15,865,096,163.00	SI	14/12/2023	14/04/2024	6,085,242.00
2	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	12,352,000,000.00	SI	14/12/2023	14/04/2024	4,737,753.00
3	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	10,576,730,775.00	SI	14/12/2023	14/12/2026	4,056,828.00
4	ESTABILIDAD DE LA OBRA	15,682,197,637.00	SI	14/12/2023	14/12/2028	0.00
5	CALIDAD DEL SERVICIO	121,932,351.00	SI	14/12/2023	14/12/2028	46,769.00

CUMPLIMIENTO.
OBJETO DE LA PÓLIZA.
AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 20001089 B H4 de 2020, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LA AMPLIACIÓN DE LA PISTA, ADECUACIÓN DE FRANJAS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO LADO TIERRA Y LADO AIRE DEL AEROPUERTO REYES MURILLO DE NUQUÍ, CHOCÓ".
- EL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA, OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, INICIA VIGENCIA POR CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO FINAL, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS.
- LA PRESENTE PÓLIZA, AMPARA EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
TOMADOR AFIANZADO: KMA CONSTRUCCIONES S. A. S.
NIT: 830.094.920-5
ASEGURADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
NIT: 899.999.059-3
.
**********OBJETO DE LA MODIFICACION**********

Texto Continua en Hojas de Anexos...

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$***14,926,592.00
GASTOS	$***********0.00
IVA	$****2,836,052.48
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$***17,762,644.48

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

22/12/2023 08:37:48

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA
19	SEGUROS DEL ESTADO	54.00%	8,060,359.68

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
805	1	DELIMA MARSH S.A. LO	30.00%	4,477,977.60

HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.3008749 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: MODIFICACIÓN	**12**

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA CITADA, LA COMPAÑÍA ACEPTA Y RECONOCE EL ACTA DE RECIBO FINAL CON FECHA DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2023

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADAS, CONTINUAN VIGENTES.

IDENTIFICACION DEL PAGO

POLIZA No. 3008749 **CERTIFICADO No.** 12

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo	Sucursal
CUMPLIMIENTO	CENTRO EMPRESARIAL CORPORATIVO

Valor Prima	Valor IVA	Tomador
$14,926,592.00	$2,836,052.48	2554484-KMA CONSTRUCCIONES S. A. S.

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
20/01/2024	$**********0.00	$***14,926,592.00	$****2,836,052.48				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Árticulo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO:
4. 30 DIAS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y KMA CONSTRUCCIONES S. A. S.

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total $17762644.00

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	20/01/2024	$**********0.00	$***14,926,592.00	$****2,836,052.48					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
3008749	CUMPLIMIENTO	12	$54,597,956,926.00

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de BOGOTA a los 22 días del mes de diciembre de 2023

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA , para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automatica del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-2

PÓLIZA Nº
1060034

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
22	12	2023	PRORROGA	10			NO

TOMADOR	1804926-KMA CONSTRUCCIONES S. A. S.	NIT	830.094.920-5
DIRECCIÓN	KR 2 41 612 BR EL CABRERO, CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	7424880
ASEGURADO	1804926-KMA CONSTRUCCIONES S. A. S.	NIT	830.094.920-5
DIRECCIÓN	KR 2 41 612 BR EL CABRERO, CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	7424880

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
BOGOTA	3202	32	22	12	2023	30	11	2023	00:00	14	12	2023	00:00	14

MONEDA	TIPO CAMBIO	CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1.00	KMA CONSTRUCCIONES S.A.	4. 30 DIAS	$ 2,644,182,694.00

Riesgo: 1 -
AE REYES MURILLO, NUQUI, CHOCO

Categoria: 1-PLO - OCT

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	2,644,182,694.00	SI	1,014,207.00
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 12.00 SMMLV		NINGUNO	
3	RC CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	1,057,673,078.00	NO	0.00
4	RC PATRONAL		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	793,254,808.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	396,627,404.00		
5	RC VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	793,254,808.00	NO	0.00
6	GASTOS MEDICOS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	264,418,269.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	132,209,135.00		

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
TERCEROS AFECTADOS	NIT 00	100.000 %	NO APLICA

RCP-027-6 - PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACON

TOMADOR: KMA CONSTRUCCIONES S. A. S.
NIT: 830.094.920-5
Texto Continua en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$*****1,014,207.00
GASTOS	$**********0.00
IVA	$*****192,699.33
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$***1,206,906.33

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

22/12/2023 08:40:53

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
805	1	DELIMA MARSH S.A. LOS		

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

HOJA ANEXA No. 1 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.1060034 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: PRORROGA | **10**

ASEGURADOS: KMA CONSTRUCCIONES S. A. S.
NIT: 830.094.920-5

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
NIT 899.999.059-3

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y/O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE AERONAUTICA CIVIL
NIT 899.999.059-3

CIUDAD: NUQUI

VIGENCIA: 08/02/2021 A 10/09/2022

OBJETO DEL SEGURO:
Amparar los perjuicios patrimoniales causados a terceros, como consecuencia de un hecho de carácter accidental, súbito e imprevisto imputable al asegurado, de acuerdo con la ley colombiana, que causen la muerte, lesión o menoscabo en la salud de las personas (daños personales) y/o el deterioro o destrucción de bienes (daños materiales) y perjuicios económicos, incluyendo lucro cesante, como consecuencia directa de tales daños personales y/o daños materiales, causados durante el giro normal de sus actividades.

INTERÉS ASEGURABLE
CONTRATO No. 20001089 B H4 de 2020, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LA AMPLIACIÓN DE LA PISTA, ADECUACIÓN DE FRANJAS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO LADO TIERRA Y LADO AIRE DEL AEROPUERTO REYES MURILLO DE NUQUÍ, CHOCÓ".

MODALIDAD DE SEGURO: Póliza bajo la modalidad de Ocurrencia
CLAUSULADO: Clausulado Previsora RCP-027-4
ÁMBITO TERRITORIAL: Colombia
JURISDICCIÓN: Colombia
LIMITE ASEGURADO: $2.644.182.694 por evento y por vigencia
COSTO DEL SEGURO: Tasa 1% a prorrata + IVA

DEDUCIBLES:
1. Gastos médicos: Sin deducible
2. Gastos de defensa: 10% de los gastos incurridos
3. Demás amparos: 10% del valor de la pérdida, mínimo 12 SMMLV.

AMPAROS

Las labores u operaciones que lleva a cabo el asegurado en el ejercicio de las actividades descritas en la carátula de la póliza. De tal manera queda amparada la responsabilidad civil extracontractual derivada de:

1. Perjuicios patrimoniales, incluye daños emergentes y lucro cesante, siempre que se deriven de un daño material, lesión corporal, cubierto por la póliza.
2. Perjuicios extrapatrimoniales, incluye perjuicio moral, perjuicios fisiológicos y daños a la vida de relación, siempre que se deriven de un daño material, lesión corporal, cubierto por la póliza.
3. Gastos judiciales, de defensa o de abogados. solo se reconocerá como honorarios profesionales aquellos establecidos en las tarifas de los colegios de abogados de la respectiva ciudad, previa aplicación del deducible pactado.
4. Gastos médicos de emergencia, sublimitado a 5% por evento y 10% por vigencia. Se entiende aquellos gastos médicos, quirúrgicos, de ambulancia, hospitalarios, de enfermeras y de medicamentos prestados a terceros en que se incurran hasta tres (3) días calendario siguientes al accidente y sin aplicación de deducible; se excluyen reclamaciones de empleados y contratistas del asegurado.
5. RC. Patronal, sublimitado a 15% por evento y 30% por vigencia. Opera en exceso de las prestaciones legales, cualquier otro seguro obligatorio que haya sido contratado o debido contratar para tal fin y de acuerdo con lo establecido en el Art. 216 del Código Sustantivo de Trabajo. Se excluyen todas las enfermedades profesionales, endémicas o epidémicas, accidentes de trabajo provocados deliberadamente o por culpa grave del empleado, incumplimiento de las obligaciones de tipo laboral, ya sea contractuales, convencionales o legales, daños materiales a bienes de propiedad de los empleados.
6. Contratistas y subcontratistas Sublimitado a 20% por evento y 40% por vigencia. Opera en

Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 2 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.1060034 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: PRORROGA | **10**

exceso de las pólizas básicas de responsabilidad de cada contratista y/o subcontratista, en caso de no contar con póliza opera en exceso de 200 SMMLV. Queda cubierta la responsabilidad civil extracontractual que recae sobre el asegurado en forma directa por daños causados por los contratistas y subcontratistas a su servicio, siempre y cuando dichos daños tengan relación directa con la actividad del asegurado.
7. RC Vehículos propios y no propios, Sublimitado 15% por evento y 30% por vigencia. Se ampara la responsabilidad civil por lesiones a terceras personas o daños a propiedades de terceros que le sean imputables al asegurado legalmente como consecuencia de la utilización en el giro normal de sus negocios, de vehículos propios y no propios; opera en exceso de $100.000.000 / $100.000.000 / $200.000.000 del seguro de automóviles, SOAT, y de cualquier otro seguro de RCE que conserve la Empresa para el vehículo, en caso de no contar con póliza operara en exceso de $100.000.000 / $100.000.000 / $200.000.000
8. Amparo para nuevos predios con aviso 15 días y cobro de prima adicional.
9. Revocación de la póliza con aviso de 30 días.
10. Ampliación aviso de siniestro 15 días.
11. Designación de ajustadores de mutuo acuerdo.

EXCLUSIONES

Además de las exclusiones contenidas en el clausulado general salvo estipulación expresa en contrario, la presente póliza no se extiende a amparar la responsabilidad civil del asegurado en los siguientes casos:

1. Responsabilidad civil contractual
2. Responsabilidad civil fallas en el suministro
3. Reclamaciones propias de otra clase de seguros
4. Renovación automática
5. Restablecimiento automático
6. Pérdidas o daños derivados del incumplimiento de normas, reglamentos o en general disposiciones legales, incluido el pago de multas y sanciones
7. Recolección y/o retirada de productos
8. Responsabilidad civil por AMIT
9. Responsabilidad civil por actos de terrorismo
10. Enfermedades profesionales
11. Responsabilidad civil profesional
12. Transporte de pasajeros
13. Responsabilidad civil de Directores y Administradores (D&O)
14. Exportaciones a Estados Unidos de Norte América (USA), Canadá, Puerto Rico y México
15. Reclamaciones que no sean consecuencia directa de daños materiales o lesiones personales, daños patrimoniales puros.
16. Conducciones subterráneas y aéreas
17. Propiedades adyacentes
18. Fabricación, elaboración, transporte, almacenamiento y uso entre otros, de explosivos y materias relacionadas con juegos artificiales, y quema de los mismos.
19. Transporte de carta extradimensionada y extra pesada.
20. La extracción y fabricación y transporte de productos de carácter inflamable, tóxico, corrosivo, contaminante y/o explosivo incluidos los relacionados en el Dec 1609/2002.
21. Personas al servicio del asegurado cuando no estén en el ejercicio de sus funciones.
22. Daños originados por una contaminación paulatina del medio ambiente u otras variaciones perjudiciales del agua, aire, suelo, subsuelo o bien por ruido así como daños originados por la acción
paulatina del agua, que no sean consecuencia de un acontecimiento accidental, repentino e imprevisto.
23. Toda clase de eventos ocurridos fuera del territorio de la república de Colombia.
24. Eventos que ocurran fuera de la vigencia de esta póliza.
25. Cobertura de honorarios y gastos de defensa si la responsabilidad proviene de dolo o está expresamente excluida del contrato de seguro, si el asegurado afronta el proceso contra orden expresa del asegurador y si la condena por los perjuicios ocasionados a la víctima excede la suma que delimita la responsabilidad del asegurador, este solamente responderá por los gastos del proceso en proporción a la cuota que le corresponda en la indemnización.
26. Reclamaciones entre las personas naturales o jurídicas que aparecen conjuntamente mencionadas como el "asegurado" en la carátula de la póliza o en sus anexos.
27. Reclamaciones originadas por terremoto, erupción volcánica (actos de la naturaleza) y en general todos los eventos que escapen del control del asegurado.
28. Incumplimiento de cualquier norma legal y de operación que regulan la materia

Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 3 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.1060034 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: PRORROGA	10

CONDICIONES PARTICULARES:
1. El asegurado será responsable por declarar el verdadero estado del riesgo y mantener informada a la aseguradora de los cambios en este, sobre todo en lo relacionado con los reclamos presentados, tal como lo establecen los Artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio.
2. La presente oferta comercial tendrá validez de 10 días calendario. En caso de presentarse un evento siniestral o cualquier otra circunstancia que modifique las condiciones del riesgo, la presente oferta quedará sin validez automáticamente.

**********OBJETO DE LA MODIFICACION**********

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA CITADA Y DE ACUERDO CON LA ADENDA MODIFICATORIO No. 1
CONTRATO DE OBRA NÚMERO 20001089 B H4 DE 2020, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2021, SE RECONOCE Y ACEPTA:

PRIMERA. - MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, en el sentido de modificar los valores de las vigencias 2021 y 2022 en los siguientes términos:

VALOR: $ 52.883.653.877 Incluido AIU e IVA sobre utilidad:
$12.352.000.000 Vigencia 2020
$7.368.478.654 Vigencia 2021
$33.163.175.223 -Vigencia 2022

LOS VALORES ASEGURADOS Y VIGENCIAS SE DETALLAN EN LA SECCION AMPAROS.

PARÁGRAFO: Lo demás continúa en los mismos términos del contrato inicial

***OBJETO DE LA MODIFICACION ***

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA ARRIBA CITADA, LA COMPAÑÍA ACEPTA Y RECONOCE EL DOCUMENTO MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 20001089 B H4 DE 2020, MEDIANTE EL CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.
********** .
***OBJETO DE LA MODIFICACION ***

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA ARRIBA CITADA, LA COMPAÑÍA ACEPTA Y RECONOCE EL DOCUMENTO MODIFICATORIO No. 03 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 20001089 B H4 DE 2020, MEDIANTE EL CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL 15 DE FEBRERO DE 2023 Y SE INCLUYEN CINCO (5) ÍTEMS NO PREVISTOS SIN ADICIÓN EN VALOR.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

***OBJETO DE LA MODIFICACION ***

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA ARRIBA CITADA, LA COMPAÑÍA ACEPTA Y RECONOCE EL DOCUMENTO MODIFICATORIO No. 04 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 20001089 B H4 DE 2020, MEDIANTE EL CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2023.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

.
***OBJETO DE LA MODIFICACION ***

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA ARRIBA CITADA, LA COMPAÑÍA ACEPTA Y RECONOCE EL DOCUMENTO MODIFICATORIO No. 05 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 20001089 B H4 DE 2020, MEDIANTE EL CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

.
**********OBJETO DE LA MODIFICACION**********
Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 4 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.1060034 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: PRORROGA	**10**

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA CITADA, LA COMPAÑÍA ACEPTA Y RECONOCE EL DOCUMENTO MODIFICATORIO No. 06 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 20001089 B H4 DE 2020.

****LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADAS, CONTINUAN VIGENTES.
.
**********OBJETO DE LA MODIFICACION**********

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA CITADA, LA COMPAÑÍA ACEPTA Y RECONOCE EL ACTA DE RECIBO FINAL CON FECHA DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2023

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADAS, CONTINUAN VIGENTES.

IDENTIFICACION DEL PAGO

POLIZA No. 1060034 **CERTIFICADO No.** 10

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo	Sucursal
RESPONSABILIDAD CIVIL	CENTRO EMPRESARIAL CORPORATIVO

Valor Prima	Valor IVA	Tomador
$1,014,207.00	$192,699.33	1804926 - KMA CONSTRUCCIONES S. A. S.

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
22/01/2024	$**********0.00	$***1,014,207.00	$*****192,699.33				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Árticulo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO:
4. 30 DIAS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y KMA CONSTRUCCIONES S. A. S.

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total de $ 1,206,906.33, serán pagadas en los siguientes plazos.

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	22/01/2024	$**********0.00	$***1,014,207.00	$*****192,699.33					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
1060034	RESPONSABILIDAD CIVIL	10	$2,644,182,694.0

En contancia se firma el presente documento en la ciudad de BOGOTA a los 22 días del mes de DICIEMBRE de 2023

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA , para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

REPRESENTANTE LEGAL O TOMADOR DE LA POLIZA

LA PREVISORA S.A. CIA. DE SEGUROS
GERENTE

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automatica del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-1

Conforme con lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta lo siguiente:

NÚMERO DE CONTRATO	20001089 B DE 2020
CONTRATISTA	KMA CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT 830.094.920-5
VALOR INICIAL	$ 52.883.653.877 INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD
OBJETO	REALIZAR LA AMPLIACIÓN DE LA PISTA, ADECUACIÓN DE FRANJAS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO LADO TIERRA Y LADO AIRE DEL AEROPUERTO REYES MURILLO DE NUQUÍ, CHOCÓ
PLAZO INICIAL	VEINTE (20) MESES HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022
FECHA ACTA DE INICIO	08 de febrero de 2021
SUSPENSIÓN 01	Del 28 de mayo de 2021 al 11 de junio de 2021.
ACTA PRÓRROGA SUSPENSIÓN 01	Del 13 al 21 de junio de 2021
LEVANTAMIENTO SUSPENSIÓN 01	A partir del 21 de junio de 2021
MODIFICATORIO 01	Reprogramación de vigencias futuras
MODIFICATORIO 02	Prórroga hasta el 15 de diciembre de 2022
MODIFICATORIO 03	Inclusión de dos (2) ítems no previstos, sin adición y prórroga hasta el 15 de febrero de 2023
MODIFICATORIO 04	Prórroga hasta el 30 de agosto de 2023
MODIFICATORIO 05	Inclusión de dos (2) ítems no previstos, sin adición y prórroga hasta el 30 de noviembre de 2023
MODIFICATORIO 06	Inclusión de un (1) ítem no previsto, sin adición y sin prórroga
TERMINACIÓN CONTRACTUAL	30 de noviembre de 2023
VALOR FINAL	$52.883.653.877 INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD
ACTA RECIBO FINAL	14 de diciembre de 2023

CLASE DE GARANTÍA	**PÓLIZA DE GARANTIA ÚNICA**	**NÚMERO**	**CERTIFICADO MODIFICATORIO**	NÚMERO
		3008749		12

ASEGURADOR	**LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS– NIT. 860.002.400-2**						
AMPAROS	**VIGENCIA**						VALOR
	DESDE			**HASTA**			
	DD	**MM**	**AAAA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	14	12	2023	14	04	2024	$15.865.096.163
CUMPLIMIENTO	14	12	2023	14	04	2023	$12.352.000.000
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	14	12	2023	14	12	2026	$10.576.730.775

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y CALIDAD DE LA OBRA	14	12	2023	14	12	2028	$15.682.197.637
CALIDAD DEL SERVICIO	14	12	2023	14	12	2028	$121.932.351

Reunidos los requisitos de vigencia y valor exigidos en el acta de recibo final de fecha 14 de diciembre de 2023 del Contrato 20001089 B DE 2020, se aprueba la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales

Dada en Bogotá D.C., a los 22 días de diciembre de 2023.

Janeth Dayanes Polanias

JANETH DAYANES POLANIAS SOTO
Coordinadora Grupo Procesos contractuales

Proyectó: Diana Ma. Contreras Ocampo – Grupo Procesos Contractuales

No. 20001089 B H4 de 2020

Entre los suscritos, a saber Mayor General (RA) GONZALO CÁRDENAS MAHECHA, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C; identificado con la cédula de ciudadanía número 2.976.054, obrando en su condición de SECRETARIO DE SISTEMAS OPERACIONALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, según Resolución 00247 del 26 de enero de 2018, entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con NIT 899.999.059-3; debidamente facultado para la celebración del presente contrato, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el numeral 9 del Decreto 260 de 2004 (modificado por el Decreto 823 de 2017), el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución 01224 del 18 de junio de 2020 "Por la cual se delegan unas funciones" y, quien en adelante se denominará LA AEROCIVIL; y por la otra MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO, identificado con Cédula de Ciudadanía 80.083.451 , en calidad de representante de KMA CONSTRUCCIONES SAS con NIT 830.094.920-5, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena el 02 de diciembre de 2020, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de obra pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la misión de la AEROCIVIL es Trabajar por el crecimiento ordenado de la aviación civil, la utilización segura del espacio aéreo colombiano, la infraestructura ambientalmente sostenible, la conexión de las regiones entre sí y con el mundo, impulsando la competitividad y la industria aérea y la formación de un talento humano de excelencia para el sector y el contrato a celebrarse, se relaciona con esta misión, porque se llevará a cabo el REALIZAR LA AMPLIACIÓN DE LA PISTA, ADECUACIÓN DE FRANJAS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO LADO TIERRA Y LADO AIRE DEL AEROPUERTO REYES MURILLO DE NUQUÍ, CHOCÓ..

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la AEROCIVIL es "REALIZAR LA AMPLIACIÓN DE LA PISTA, ADECUACIÓN DE FRANJAS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO LADO TIERRA Y LADO AIRE DEL AEROPUERTO REYES MURILLO DE NUQUÍ, CHOCÓ.

III. Que la AEROCIVIL desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.

IV. Que la Oferta del Proponente KMA CONSTRUCCIONES SAS, resultó ganadora de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 20001089B H4 de 2020, para "REALIZAR LA AMPLIACIÓN DE LA PISTA, ADECUACIÓN DE FRANJAS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO LADO TIERRA Y LADO AIRE DEL AEROPUERTO REYES MURILLO DE NUQUÍ, CHOCÓ.", dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones No. 20001089B H4 de 2020.

V. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 20001089B H4 de 2020.

VI. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

VII. Que por medio de la Resolución No. 02717 del 24 de diciembre de 2020 la AEROCIVIL adjudicó el presente Contrato, y

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra pública objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la obra.
Acta de Obra	Es el documento en el que el Contratista y el interventor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra ejecutada [En caso de que las obligaciones contractuales se pacten con ítem de obra]
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.
Anticipo	Entrega de dinero por parte de la AEROCIVIL al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley.
Entidad Estatal contratante	AEROCIVIL
Contratista	KMA CONSTRUCCIONES SAS
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.
Cronograma Estimado de Obra	Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato.

Cláusula 2 – Objeto del contrato

El objeto del contrato es REALIZAR LA AMPLIACIÓN DE LA PISTA, ADECUACIÓN DE FRANJAS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO LADO TIERRA Y LADO AIRE DEL AEROPUERTO REYES MURILLO DE NUQUÍ, CHOCÓ.

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato

Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes:

1. Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del contrato.

2. Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con la propuesta económica ofertada.

3. El contrato de mantenimiento se enmarca en actividades de reparación y/o remplazo de elementos deteriorados o dañados en lado Aire y/o lado Tierra, priorizando aquellas obras civiles que garantizan la seguridad operacional aeroportuaria. Todas las actividades deben ser programadas garantizando austeridad ejecutando aquellas que estrictamente sean necesarias.

4. Atender de manera oportuna las eventualidades o casos de emergencia, dentro del alcance contractual y durante el plazo de ejecución de este, que surjan durante las 24 horas del día.

5. Las actividades de mantenimiento deberán ser programadas dentro de las vigencias del contrato y debidamente aprobadas por la Interventoría.

6. El contratista está obligado a suministrar todos los equipos, elementos e insumos requeridos a causa de la pandemia para el manejo sanitarios de acuerdo con las estipulaciones gubernamentales vigentes, en materia de salud y seguridad industrial adoptadas. Por lo tanto, en el cálculo de la administración se debe contemplar el cumplimiento de estas disposiciones.

7. Las demás que se encuentran contenidas en los Estudios Previos y/o Especificaciones Técnicas del Proceso de Licitación Pública No. 20001089 B H4 de 2020

Cláusula 4 – Anticipo

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL entregará al CONTRATISTA en calidad de ANTICIPO de $12.352.000.000, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo. EL CONTRATISTA deberá presentar al interventor del contrato, el programa de flujo de inversión del anticipo, indicando las sumas a invertir y comprometer y sus correspondientes rubros dentro de los tres días hábiles siguientes a la legalización del contrato de interventoría.

En todo caso, el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el CONTRATISTA constituirá una fiducia o patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato y cuyo beneficiario sea la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL, NIT 899999059-3 el cual será vigilado por la interventoría del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el programa de inversión del anticipo de conformidad con el Manual de Contratación (Resolución 04337 del 27 de diciembre de 2019). El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el CONTRATISTA quien deberá presentar la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa de la Interventoría y del Director de Infraestructura Aeroportuaria

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENDIMIENTOS FINANCIEROS. Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por AEROCIVIL, al CONTRATISTA, serán reintegrados a la Tesorería de la AEROCIVIL, en la forma prevista por el artículo 33 del Decreto 4730 de 2005 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Dirección Financiera de la AEROCIVIL.

PARÁGRAFO TERCERO: EXCEDENTES DE RECURSOS. Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos por concepto de anticipo, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la Tesorería de la AEROCIVIL, en la cuenta que para tal efecto disponga el Grupo de Tesorería de la Dirección Financiera, debiendo informar a esta el detalle de la consignación. Los excedentes de recursos aportados por el CONTRATISTA para atender el pago de la comisión fiduciaria y los gastos inherentes al contrato de fiducia serán reintegrados al CONTRATISTA.

PARÁGRAFO CUARTO: AMORTIZACIÓN. Los dineros del anticipo se entregan al CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados durante la ejecución del contrato, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación dará lugar a las acciones legales

correspondientes. El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas aprobadas por la INTERVENTORIA. La cuota de amortización se determinará aplicando la deducción del porcentaje del anticipo a cada cuenta. En todo caso se deberá controlar que este anticipo este amortizado un mes antes de la terminación del contrato o de la penúltima cuenta. El CONTRATISTA podrá pagar mayores valores de anticipo si lo considera conveniente.

PARÁGRAFO QUINTO: CERTIFICACIÓN DE LA FIDUCIARIA. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar en la Dirección Financiera – Grupo de Cuentas por Pagar el correspondiente contrato de fiducia, para el giro del anticipo.

PARÁGRAFO SEXTO: La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo. La AEROCIVIL, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo de conformidad con el Manual de Contratación (Resolución 04337 del 27 de diciembre de 2019).

PARÁGRAFO SÉPTIMO: TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ANTICIPO. Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas: 1) El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos. 2) El CONTRATISTA entregará a la AEROCIVIL, al interventor del contrato copia del contrato de fiducia. 3) El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo. 4) Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del programa de inversión del mismo aprobado por la AEROCIVIL. 5) Tanto los rendimientos que genere el anticipo entregado, como el valor de los excedentes de recursos de anticipo, si los hubiere, deberán ser reintegrados a la AEROCIVIL en la forma prevista en la presente cláusula. 6) El cambio de entidad fiduciaria solo procederá por causas justificadas y previa autorización escrita de la AEROCIVIL. 7) El Área Ejecutora de la AEROCIVIL, remitirá a la entidad fiduciaria el programa de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como supervisor de la interventoría. Así mismo, el Área Ejecutora informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reinicios de la ejecución del contrato. 8) De los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la AEROCIVIL los recursos depositados por concepto de anticipo y sus remanentes una vez este comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado. 9) La entidad fiduciaria deberá remitir mensualmente a la Dirección de Infraestructura Aeroportuaria, al interventor y al CONTRATISTA, dentro de los quince (15) primeros días de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos

con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados. 10) El CONTRATISTA deberá presentar al interventor del contrato, el programa de flujo de inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas y sus correspondientes rubros, acompañado de los documentos soportes respectivos.

Cláusula 5 – Valor del Contrato y Forma de pago

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($52.883.653.877,00) Incluido AIU e IVA sobre utilidad y todos los tributos a los que haya lugar, discriminado por vigencias así:

Vigencia 2020	$ 12.352.000.000
Vigencia 2021	$ 22.976.394.028
Vigencia 2022	$ 17.555.259.849
TOTAL	$ 52.883.653.877,00

La AEROCIVIL, PARA LA VIGENCIA 2020 pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 92620 del 29 de mayo de 2020, documento que está por la suma total de DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.352.000.000), expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la AEROCIVIL, afectando el siguiente rubro presupuestal:

DEPENDENCIA	RUBRO	VALOR A COMPROMETER
31500 ANU - NUQUI	C-2403-0600-49-0-2403002-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - AEROPUERTOS MEJORADOS-MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN ANTIOQUIA	$12.352.000.000

Para las vigencias 2021 y 2022 se cuenta con oficio de autorización cupo vigencias futuras ordinarias para inversión 5.2.0.1 Grupo de Infraestructura e Innovación, con radicado 2-2020-037296 del 10 de agosto de 2020, expedido por la Directora General del Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Las actividades serán pagadas por precios unitarios y cantidades efectivamente ejecutadas, recibidas a satisfacción por la interventoría conforme a lo establecido en el Plan de Mantenimiento.

Previamente a la autorización del pago de la primera cuenta de cobro presentada por el CONTRATISTA, se deberá presentar a la AEROCIVIL el Plan de Mantenimiento aprobado por el INTERVENTOR.

Para proceder en el trámite de las cuentas de cobro presentadas por el CONTRATISTA, este deberá anexar la evaluación de los indicadores realizada mensualmente por el INTERVENTOR, quien deberá a su vez informar a la AEROCIVIL en caso de existir alguna consecuencia directa sobre el cobro del contratista por el incumpliendo de alguno de los INDICADORES DE MEDICIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL MANTENIMIENTO establecidos en el Formato No. 8A. Especificaciones técnicas del presente proceso de selección.

La AEROCIVIL pagará mediante actas mensuales y/o parciales vencidas conformadas por las actividades/ítems de mantenimiento rutinario de las obras que se ejecuten con aprobación y aceptación de la INTERVENTORIA, conforme a lo establecido en el Plan de Mantenimiento aprobado por la INTERVENTORIA.

El último pago del Contrato se efectuará previa presentación y aprobación del Manual de Mantenimiento y del acta de recibo final del contrato, documentos aprobados por la INTERVENTORIA, donde conste la cantidad y descripción de las obras ejecutadas dando cumplimiento al Plan de Mantenimiento presentado, acompañados de la prórroga de la garantía única debidamente aprobada por la AEROCIVIL.

El CONTRATISTA DE MANTENIMIENTO y el INTERVENTOR deberán elaborar y radicar a la SUPERVISIÓN el acta mensual o parcial máximo dentro de los cinco (5) días calendario del mes siguiente de la ejecución de las obras so pena del inicio de los procesos administrativos que se consideren pertinentes. El valor básico de cada acta mensual o parcial será la suma de las tareas ejecutadas como respuesta a las actividades programadas en el Plan de Mantenimiento aprobado y de acuerdo con los precios unitarios pactados en el contrato o por los precios acordados para ítems no previstos que resulten durante el desarrollo del mismo; descontando si es del caso, los valores que resulten de la medición de indicadores realizada por la INTERVENTORIA.

Las actas de obra mensual o parcial tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad y a las cantidades de obra. La INTERVENTORIA podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción a efecto de que la AEROCIVIL se abstenga de pagarlos al CONTRATISTA o realice los descuentos correspondientes, hasta que el INTERVENTOR dé el visto bueno. Ninguna constancia de parte del INTERVENTOR que no sea la de recibo definitivo de la totalidad, o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

Para el pago de las actividades descritas en los INDICADORES DE MEDICIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL MANTENIMIENTO, remitirse al FORMATO 8A- Especificaciones Técnicas.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de

Compensación Familiar, ICBF y SENA), mediante certificación expedida por el revisor fiscal [cuando por ley esté obligado a tenerlo], o el representante legal de la sociedad, dicha certificación que deberá expresar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus INGRESOS BASE DE COTIZACIÓN es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. EL INTERVENTOR podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - PARAFISCALES: Si EL CONTRATISTA se encuentra exonerado del pago de los aportes, de conformidad con la dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciona el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberá aportar junto con la factura los documentos que prueben el hecho.

PARÁGRAFO TERCERO. - El INTERVENTOR del contrato deberá tener en cuenta el instructivo para el trámite de las cuentas por pagar a contratistas y proveedores contenidos en la CIRCULAR de la Dirección Financiera 3300.082-2017006466 del 15 de marzo de 2017.

Cláusula 6 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la AEROCIVIL, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

6.4 Al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad.

6.5 Se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

6.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

6.7 Realizará durante la ejecución del presente Contrato todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 7 del presente Contrato.

6.8 Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera

manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

6.9 Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y a los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 7 – Plazo y Cronograma de Obra

El plazo de ejecución del Contrato es HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2022, contado a partir de la orden de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización.

Dentro del plazo establecido se contempla, los siguientes componentes:

- Revisión, ajustes y apropiación de los estudios y diseños: DOS (2) meses, contados a partir de la orden/acta de inicio expedida por el Director de Infraestructura Aeroportuaria.
- Logística: DOS (2) meses, contados a partir de la orden/acta de inicio expedida por el Director de Infraestructura Aeroportuaria. Dentro de este componente el contratista deberá realizar las gestiones pertinentes para la negociación, obtención, compra, transporte, disposición y acopio de los materiales requeridos para la correcta ejecución de las obras, así como los trámites requeridos con la comunidad para la obtención de permisos, contratación de mano de obra no calificada y demás actividades de planeación necesarias para la ejecución general del contrato. Este componente se establece en consideración a las condiciones de la zona en la cual se ejecutarán las obras.
- Mantenimiento rutinario lado aire y lado tierra: VEINTE (20) meses, incluyendo el periodo contemplado para la entrega del diagnóstico y formulación del Plan de Mantenimiento, contados a partir de la orden de inicio expedida por el Director de Infraestructura Aeroportuaria.
- Obras de AMPLIACIÓN DE LA PISTA y ADECUACIÓN DE FRANJAS DE SEGURIDAD; DIECIOCHO (18) meses, contados a partir de la terminación del componente de revisión y apropiación de los estudios y diseños.

El Cronograma Estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y de la INTERVENTORÍA y forma parte del presente Contrato como Anexo 2.

La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se imparta la orden de inicio de obra, por parte de LA INTERVENTORÍA.

La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.

Cláusula 8 – Derechos del Contratista

Recibir un pago por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 5 del presente Contrato.

Cláusula 9 – Obligaciones particulares del Contratista

9.1 Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus estudios previos, anexo técnico, matriz de riesgos, Formatos técnicos y sus Pliegos de Condiciones.

9.2 Entregar el Cronograma estimado de obra que constituirá el Anexo 2 del presente Contrato.

9.3 Colaborar con la AEROCIVIL, en cualquier requerimiento que ella haga.

9.4 Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y la oferta presentada a la AEROCIVIL.

9.5 Dar a conocer a la AEROCIVIL, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

9.6 Comunicarle a la AEROCIVIL, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

9.7 Elaborar, suscribir y presentar a la AEROCIVIL, las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el INTERVENTOR del Contrato, según corresponda.

9.8 Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social que le competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra.

9.9 Ejecutar las obras y prestar los servicios pactados para el cumplimiento del contrato con personal técnico especializado, el cual deberá estar bajo su permanente subordinación o dependencia.

9.10 Dar a conocer a la AEROCIVIL, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

Cláusula 10 – Derechos particulares de la AEROCIVIL

10.1 Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite.

10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

10.3 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

Cláusula 11 – Obligaciones Generales de la AEROCIVIL

11.1 Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.

11.2 Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.

11.3 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

11.4 Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidas en el anexo No 3 – Matriz de Riesgos.

11.5 Suministrar oportunamente al CONTRATISTA, toda la información que requiera razonablemente para el cumplimiento del objeto de este contrato.

Cláusula 12 - Responsabilidad

El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato, así como por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a la AEROCIVIL en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 13 - Confidencialidad

En caso de existir información sujeta a alguna reserva legal, las Partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra Parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. En general, el CONTRATISTA mantendrá absoluta confidencialidad y reserva sobre la información que conozca con ocasión del presente contrato. Conforme a lo establecido con los términos de la propuesta presentada por el Contratista y la Ley.

Cláusula 14 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato

La AEROCIVIL puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

Cláusula 15 – Caducidad

La AEROCIVIL podrá declarar la caducidad del presente contrato mediante resolución que presta mérito ejecutivo cuando se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución de este contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme con las condiciones y términos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO PRIMERO: La declaratoria de caducidad no impedirá que la AEROCIVIL continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La declaratoria de caducidad también procederá en los eventos previstos en el artículo 91 de la Ley 418 de 1997 modificado por el artículo 5° de la Ley 1738 de 2014".

PARÁGRAFO TERCERO. EFECTOS DE LA CADUCIDAD. La declaratoria de caducidad producirá los efectos siguientes: a) Terminación inmediata del contrato en el estado en que se encuentre; b) Liquidación conforme lo establecen las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

Cláusula 16 – Multas

En caso de mora o incumplimiento parcial en la ejecución del contrato por parte del contratista, se causarán multas sucesivas diarias del uno por ciento (1%) del valor del contrato no ejecutado, sin sobrepasar el 10% del valor total del mismo. Si el contratista no cumple con cualquiera de las obligaciones y responsabilidades que le han sido impuestas y que ha aceptado asumir en el presente contrato y en el manual de contratación de la AEROCIVIL, se le aplicará la multa correspondiente a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas se causarán a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación y hasta tanto cese el respectivo incumplimiento. Cuando se trate de incumplimiento o infracción de una obligación de ejecución inmediata cuyo cumplimento no sea posible restituir, se podrán imponer tantas multas como infracciones de ejecución inmediata haya cometido el contratista, cuantificadas en cada caso.

Las multas a las que se refiere la presente cláusula son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de las obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato.

Cláusula 17 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar a la AEROCIVIL a título de indemnización, una suma equivalente a veinte por ciento (20%). El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la AEROCIVIL adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Cláusula 18 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la AEROCIVIL, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro [4] meses, plazo contractual previsto para la liquidación del contrato
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% Del monto que el contratista reciba a título de anticipo	Su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20% del valor del contrato	Su vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres [3] años más.
Estabilidad y Calidad de las obras	30% del valor de las obras	Su vigencia es de cinco (5) años, contados a partir del acta de Recibo Final
Calidad del servicio	20% del valor del Ítem de los estudios y diseños	Su vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más, contados a partir del acta de recibo definitivo.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

El Contratista debe presentar dentro del día hábil siguiente a la firma del presente contrato las garantías a favor de la AEROCIVIL.

PARÁGRAFO ÚNICO: El CONTRATISTA deberá constituir como amparo autónomo anexo a la Garantía que ampare el contrato una PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL que ampare los daños que se puedan presentar a personas o bienes de terceros, en una cuantía equivalente al el cinco por ciento (5%)

del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato. En dicha póliza deberá figurar como Tomador: el CONTRATISTA, como Asegurados: la AEROCIVIL y el CONTRATISTA y como Beneficiarios: la AEROCIVIL y los TERCEROS AFECTADOS.

Cláusula 19 – Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente de la AEROCIVIL, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la AEROCIVIL, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 20 – Cesión

El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito de la AEROCIVIL. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la AEROCIVIL está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la AEROCIVIL de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 21 – Subcontratación

EL CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de éstas contrataciones a la AEROCIVIL y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la AEROCIVIL de acuerdo con la cláusula 22.

Cláusula 22 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar a la AEROCIVIL con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la AEROCIVIL de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la AEROCIVIL por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

El Contratista se obliga a indemnizar a la AEROCIVIL con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

PARÁGRAFO ÚNICO: En todo caso, EL CONTRATISTA hará uso del derecho al debido proceso y defensa, en las oportunidades que se le requiera para efectos del cumplimiento de lo aquí estipulado.

Cláusula 23 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 24 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y la AEROCIVIL con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Para la solución de las controversias que surjan de este contrato que sean susceptibles de transacción y no versen sobre actos administrativos proferidos con ocasión del contrato, las partes podrán celebrar contratos de transacción o adelantarán los trámites previstos en el Capítulo Quinto de la Ley 23 de 1991 y en el Decreto 1818 de 1998 sobre Conciliación Contenciosa Administrativa Prejudicial, las Leyes 446 de 1998 y 640 de 2001, el Decreto 1716 de 2009, el Ley 1437 de 2011 y demás normas relacionadas.

Cláusula 25 – Liquidación Del Contrato:

Se procederá a la liquidación del contrato en cualquiera de los eventos previstos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación del contrato por cualquier evento se hará mediante acta suscrita por EL CONTRATISTA, EL ORDENADOR DEL GASTO, EL SUPERVISOR DE LA INTERVENTORIA y EL INTERVENTOR, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos exigidos por escrito por el supervisor. El presente contrato deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Cláusula 26 – Seguridad Industrial Y Salud Ocupacional.

EL CONTRATISTA debe cumplir todos los requisitos legales vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo desde el inicio de la ejecución del contrato hasta su terminación, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1409 del 23 de julio de 2012 "*Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas*" y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 "*Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional*" y los Decretos 723 del 15 de abril de 2013 y 1443

del 31 de julio de 2014, y demás normas que rigen la materia. El CONTRATISTA debe dar estricto cumplimiento a la política del sistema de gestión en salud ocupacional de la AEROCIVIL en todos y cada uno de los sitios donde esté llevando a cabo el desarrollo del contrato; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). LA AEROCIVIL no se hace responsable ante terceros por el incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Cláusula 27 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Nombre: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL Dirección: Av. Eldorado No. 103 - 15 Teléfono: 425 1000	Nombre: MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO Cargo: Representante Legal Dirección: Carrera 2 No 11 – 41 Ed Torre Área OF 2304 Telefax: 6939255

Correo electrónico: contratacion@aerocivil.gov.co	Correo electrónico: licitaciones@kma.com.co

Cláusula 28 - Interventoría

La interventoría de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la AEROCIVIL estará a cargo del proponente adjudicatario en el proceso número 20001142 H3 DE 2020.

Cláusula 29 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

29.1 Los estudios previos.
29.2 El Pliego de Condiciones del proceso de selección No. 20001089B H4 2020, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
29.3 La oferta presentada por el Contratista.
29.4 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
29.5 Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cláusula 30 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 18 del presente Contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 31 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en el Centro de Gestión Aeronáutico de Colombia –CGAC-, en la Torre de control aeropuerto Internacional El Dorado de Bogotá y domicilio contractual es Bogotá D.C.

Para constancia, se firma en Bogotá el 29 de diciembre de 2020

AERONAUTICA CIVIL, 2 0 0 0 1 0 8 9 B	CONTRATISTA Firmado digitalmente por Menzel Rafael Amin Avendaño Fecha: 2020.12.29 11:18:34 -05'00'
Mayor General (RA) GONZALO CÁRDENAS MAHECHA	MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO
Secretario De Sistemas Operacionales	Representante de KMA CONSTRUCCIONES SAS

Proyectó: Ariadne Durán Julio - Abogada Grupo Procesos Precontractuales
Revisó: Leonardo Enrique Berrocal - Coordinador Grupo Procesos Contractuales
Oscar Calderón – Asesor(a) Dirección Administrativa
Visto Bueno: Adriana María Gómez Caro – Directora Administrativa

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHnmedina	NORY ALEXANDRA MEDINA PEREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-12-00-000	UAEAC- GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2020-10-16-7:03 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	94420	**Fecha Registro:**	2020-05-31	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	24-12-00-000 UAEAC- GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	1.950.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	2.051.000.000,00		**Valor Actual.:**	4.001.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	4.001.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	121820	**Fecha Registro:**	2020-05-31	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
61400 ACV - CRAVO NORTE	C-2403-0600-47-0-2403002-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - AEROPUERTOS MEJORADOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN NORTE DE SANTANDER	Propios	20	CSF	2020-10-16	1.890.500.000,00	2.000.000.000,00			
					Total:	1.890.500.000,00	2.000.000.000,00	3.890.500.000,00	3.890.500.000,00	0,00

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
61400 ACV - CRAVO NORTE	C-2403-0600-47-0-2403084-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN NORTE DE SANTANDER	Propios	20	CSF	2020-10-16	59.500.000,00	51.000.000,00			
					Total:	59.500.000,00	51.000.000,00	110.500.000,00	110.500.000,00	0,00

Objeto:	RNCC0974 REALIZAR LA AMPLIACION Y REHABILITACION DE PISTA, CALLE DE RODAJE Y PLATAFORMA, ADECUACION DE FRANJAS DE SEGURIDAD, MEJORAMIENTO DEL CERRAMIENTO Y MANTO. LADO AIRE Y TIERRA DEL AEROPUERTO CRAVO NORTE. ARAUCA.

DOCUMENTO ORIGINAL

Firma Responsable

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHabedoyad	ALBERTINA BEDOYA DAMELINES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-12-00-000	UAEAC- GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2020-10-16-12:10 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	92620	**Fecha Registro:**	2020-05-29	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	24-12-00-000 UAEAC- GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	11.300.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	1.052.000.000,00			**Valor Actual.:**	12.352.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	12.352.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	119520	**Fecha Registro:**	2020-05-29	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
31500 ANU - NUQUI	C-2403-0600-49-0-2403002-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - AEROPUERTOS MEJORADOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN ANTIOQUIA	Propios	20	CSF	2020-10-16	11.300.000.000,00	1.052.000.000,00			
					Total:	11.300.000.000,00	1.052.000.000,00	12.352.000.000,00	12.352.000.000,00	0,00

Objeto:	RNCC1112 REALIZAR LA AMPLIACIÓN DE LA PISTA, ADECUACIÓN DE FRANJAS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO LADO TIERRA Y LADO AIRE DEL AEROPUERTO REYES MURILLO DE NUQUÍ, CHOCÓ.

DOCUMENTO ORIGINAL

Firma Responsable

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHabedoyad	ALBERTIN/
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-12-00-000	UAEAC- GE
Fecha y Hora Sistema:	2020-12-29-4:20 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 92620 de fecha 2020-05-29. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	232020	**Fecha Registro:**	2020-12-29	**Unidad / Subunidad ejecutora:**		24-12-00-000 UAEAC- GESTION GENEF	
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos
Valor Inicial:	12.352.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	12.352.000.0

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	830094920	**Razon Social:**	KMA CONSTRUCCIONES S.A.S

CUENTA BANCARIA

Numero:	056269997583	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.		**Tipo:**

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	2976054	**Nombre:**	GONZALO CARDENAS MAHECHA	**Cargo:**	SECRETARIO D

CAJA MENOR				**VIATICOS**					**DOCUME**	
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de comisión:**		**Numero:**	20001089 B H4 2020	**Tipo:**

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOREC URSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIO
31500 ANU - NUQUI	C-2403-0600-49-0-2403002-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - AEROPUERTOS MEJORADOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN ANTIOQUIA	Propios	20	CSF		12.352.000.000,00	
					Total:	12.352.000.000,00	

Objeto:	RNCC1112 REALIZAR LA AMPLIACIÓN DE LA PISTA, ADECUACIÓN DE FRANJAS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO LADO TIERRA Y LADO AIRE DEL AEROPUERTO DESDE ORDEN DE INICIO PREV CUMP REQ LEGALIZACIÓN VIG FUTURA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR
00000	UAEAC GESTION GENERAL	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2020-12-31	12.352.000.000,00

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

A BEDOYA DAMELINES

ESTION GENERAL

RAL			
	Tasa de Cambio:		0,00
00,00	**Saldo x Obligar:**		12.352.000.000,00
	Medio de Pago:		Abono en cuenta
	Corriente	**Estado:**	Activa
DE SISTEMAS OPERACIONALES			
ENTO SOPORTE			
	CONTRATO DE OBRA	**Fecha:**	2020-12-29

N	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
0,00		
0,00	12.352.000.000,00	12.352.000.000,00

REYES MURILLO DE NUQUÍ, CHOCÓ PLAZO 31-07-2022

SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12.352.000.000,00	NINGUNO

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 24-12-00-000 UAEAC- GESTION GENERAL

Fecha y Hora Sistema: 2020-12-30-9:52 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 92620 de fecha 2020-05-29. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	232020	**Fecha Registro:**	2020-12-29	**Unidad / Subunidad ejecutora:**		24-12-00-000 UAEAC- GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	12.352.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	12.352.000.000,00	**Saldo x Obligar:**	12.352.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	830094920	**Razon Social:**	KMA CONSTRUCCIONES S.A.S	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	056269997583	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	2976054	**Nombre:**	GONZALO CARDENAS MAHECHA	**Cargo:**	SECRETARIO DE SISTEMAS OPERACIONALES

CAJA MENOR				**VIATICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de comisión:**		**Numero:**	20001089 B H4 2020	**Tipo:**	CONTRATO DE OBRA	**Fecha:**	2020-12-29

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOREC URSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
31500 ANU - NUQUI	C-2403-0600-49-0-2403002-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - AEROPUERTOS MEJORADOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN ANTIOQUIA	Propios	20	CSF		12.352.000.000,00	0,00		
					Total:	12.352.000.000,00	0,00	12.352.000.000,00	12.352.000.000,00

Objeto:	RNCC1112 REALIZAR LA AMPLIACIÓN DE LA PISTA, ADECUACIÓN DE FRANJAS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO LADO TIERRA Y LADO AIRE DEL AEROPUERTO REYES MURILLO DE NUQUÍ, CHOCÓ PLAZO 31-07-2022 DESDE ORDEN DE INICIO PREV CUMP REQ LEGALIZACIÓN VIG FUTURA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
00000	UAEAC GESTION GENERAL	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2020-12-31	12.352.000.000,00	12.352.000.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Conforme a lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta lo siguiente:

NÚMERO DE CONTRATO	20001089B H4						
CONTRATISTA	KMA CONSTRUCCIONES SAS con NIT 830.094.920-5						
OBJETO	$ 52.883.653.877,00 Incluido AIU e IVA sobre utilidad y todos los tributos a los que haya lugar						
VALOR INICIAL	REALIZAR LA AMPLIACIÓN DE LA PISTA, ADECUACIÓN DE FRANJAS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO LADO TIERRA Y LADO AIRE DEL AEROPUERTO REYES MURILLO DE NUQUÍ, CHOCÓ						
PLAZO INICIAL	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2022						
CLASE DE GARANTÍA	**PÓLIZA GARANTÍA ÚNICA**	**NÚMERO** 3008749		**CERTIFICADO MODIFICATORIO**		**NÚMERO** 0	
ASEGURADOR	LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS NIT. 860.002.400-2						
AMPAROS	**VIGENCIAS**						
	DESDE			**HASTA**			
	DD	**MM**	**AAAA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**VALOR**
CUMPLIMIENTO	29	12	2020	01	12	2022	$15.865.096.163
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	29	12	2020	01	12	2022	$12.352.000.000
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	29	12	2020	31	07	2025	$10.576.730.775
ESTABILIDAD DE LA OBRA	31	07	2022	31	07	2027	$15.370.219.135
CALIDAD DEL SERVICIO	29	12	2020	31	07	2027	$83.300.000
CLASE DE GARANTÍA	**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	**NÚMERO** 1060034		**CERTIFICADO MODIFICATORIO**		**NÚMERO** 0	
ASEGURADOR	LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS NIT 860.002.400-2						
AMPAROS	**VIGENCIAS**						
	DESDE			**HASTA**			
	DD	**MM**	**AAAA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**VALOR**
Responsabilidad Civil Extracontractual	30	12	2020	31	07	2022	$2.644.182.694.00

Reunidos los requisitos de vigencia y valor exigidos en el Contrato 20001089B H4, se aprueba la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

NOTA: EL SUPERVISOR del contrato deberá solicitar el ajuste de las garantías una vez suscritas el acta de inicio y las post-contractuales a que haya lugar, una vez reciba a satisfacción el objeto contractual.

Dada en Bogotá D.C., el 30 de diciembre de 2020.



LEONARDO BERROCAL ARDILA
Coordinador Grupo Procesos Contractuales

Elaboró: Camilo Andrés Becerra Pava. – Abogado Dirección Administrativa.

NÚMERO DE CONTRATO	No. 20001089 B H4 de 2020
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PUBLICA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	KMA CONSTRUCCIONES SAS – NIT 830.094.920-5
OBJETO	REALIZAR LA AMPLIACIÓN DE LA PISTA, ADECUACIÓN DE FRANJAS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO LADO TIERRA Y LADO AIRE DEL AEROPUERTO REYES MURILLO DE NUQUÍ, CHOCÓ.
VALOR	$ 52.883.653.877 Incluido AIU e IVA sobre utilidad, Distribuidos en vigencias fiscales así: Vigencia 2020 — $ 12.352.000.000 Vigencia 2021 — $ 22.976.394.028 Vigencia 2022 — $ 17.555.259.849
PLAZO	HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022
CDP	Vigencia 2020 CDP No. 92620 del 29 de mayo de 2020 Vigencia 2021 y 2022 se cuenta oficio de autorización cupo vigencias futuras ordinarias para inversión No. 5.2.0.1 del Grupo de Infraestructura e Innovación, con radicado No. 2-2020-037296 del 10 de agosto de 2020.
RP	Vigencia 2020 RP No. 236020 del 31 de diciembre de 2020 Vigencia 2021 y 2022 compromiso de Vigencia futura No. 6220

FECHA LEGALIZACIÓN	30 de diciembre de 2020
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	CONSORCIO AEROCHOCÓ 2020 Contrato de Interventoría No. 20001142 H3 de 2020

En la ciudad de Bogotá, a los (08) días del mes de febrero de 2021, en horas de la tarde, se reunieron con el fin de iniciar la ejecución del presente contrato: **ANIBAL ENRIQUE OJEDA CARRIAZO** identificado con cédula de ciudadanía 92.519.730 de Sincelejo.; obrando en calidad de Representante Legal Suplente de la firma **KMA CONSTRUCCIONES SAS** con NIT. 830.094.920-5 según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena el 02 de diciembre de 2020; y **MIGUEL ANGEL BETTIN JARABA** identificado con cédula de ciudadanía 79.733.242 de Bogotá D.C.; obrando en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO AEROCHOCÓ 2020** con NIT., Contratista Interventor, designado como supervisor por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato de obra, con el objeto de suscribir la presente acta.

ANIBAL ENRIQUE OJEDA CARRIAZO
Representante Legal Suplente
KMA CONSTRUCCIONES SAS

MIGUEL ANGEL BETTIN JARABA
Representante Legal
CONSORCIO AEROCHOCÓ 2020

CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	20001089B H4 de 2020
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	KMA CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT. 830.094.920-5
OBJETO	REALIZAR LA AMPLIACIÓN DE LA PISTA, ADECUACIÓN DE FRANJAS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO LADO TIERRA Y LADO AIRE DEL AEROPUERTO REYES MURILLO DE NUQUÍ, CHOCÓ.
VALOR INCIAL	$ 52.883.653.877 Incluido AIU e IVA sobre utilidad
PLAZO INICIAL	Hasta 31 de julio de 2022
FECHA LEGALIZACIÓN	30 de diciembre de 2020
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	CONSORCIO AEROCHOCÓ 2020 Contrato de Interventoría No. 20001142 H3 de 2020

En la ciudad de Bogotá D,C;, el día (28) de mayo de 2021, se reunieron con el fin de suscribir el acta de suspensión temporal del plazo de ejecución del presente contrato de Obra No. 20001089B H4 de 2020, **ANÍBAL ENRIQUE OJEDA CARRIAZO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 92.519.730, obrando en calidad de Representante Legal de **KMA CONSTRUCCIONES S.A.S**. en su calidad de Contratista de Obra; **MIGUELANGEL BETTIN JARABA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.733.242, obrando en calidad de Representante Legal de **CONSORCIO AEROCHOCÓ 2020** en su calidad de Interventor del contrato de obra; y por parte de la Entidad el Mayor General (RA) **GONZALO CÁRDENAS MAHECHA,** en su calidad de Secretario de Sistemas Operacionales de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil – AEROCIVIL, obrando como ordenador del gasto.

CONSIDERACIONES

1. Que entre la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL y KMA CONSTRUCCIONES S.A.S – NIT 830.094.920 - 5, se celebró el Contrato de Obra Pública N° 20001089B H4 DE 2020 cuyo objeto es *"REALIZAR LA AMPLIACION DE PISTA, ADECUACION DE FRANJAS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO LADO TIERRA Y*

KMA Construcciones
DIR. JURÍDICA

LADO AIRE DEL AEROPUERTO REYES MURILLO DE NUQUI, CHOCO", por un valor inicial de $ 52.883.653.877 Incluido AIU e IVA sobre utilidad y un plazo hasta el 31 de Julio de 2022.

2. Que el 08 de febrero de 2021 se suscribió acta de inicio entre las partes.

3. Que el contratista de Obra eleva, solicitud de suspensión al plazo contractual mediante comunicaciones así:

 - Comunicación KMA-ACN124-2021 de fecha 12 de mayo de 2021 así:

 "(...) como consecuencia del paro nacional que se viene presentando en la totalidad del territorio nacional desde ya hace más de quince (15) días, (...) el proyecto que nos ocupa, no ha sido ajeno a tal situación, (...) hemos estado presentando afectaciones directas para el transporte de materiales, equipos y personal, hasta el sitio de obra, por cuanto el Puerto de Buenaventura, ha suspendido totalmente su actividad, como consecuencia de los bloqueos ocasionados en las vías nacionales, que impiden tanto la salida como el ingreso de insumos, materiales, productos, personas, entre otros.

 En tal sentido y no siendo ajenos a la situación actual de paralización de actividades presentadas en el Puerto de Buenaventura y en general en todo el territorio nacional, vemos con gran preocupación los retrasos que se generarán, no solo en el arribo de materiales, maquinaria y personal al Municipio de Nuquí, sino también, como esta situación crítica, afectará nuestra programación y flujo de inversión del contrato de la referencia (...).

 (...) Situación en comento que debemos advertir, se tiene prevista en el marco de la cláusula veintitrés (23) del contrato de obra "Caso Fortuito y Fuerza Mayor" la cual, NO ES NI PUEDE SER ATRIBUIBLE A KMA CONSTRUCCIONES S.A.S., y la que demanda la inmediata suspensión del plazo y obligaciones previstas en el Contrato de obra de la referencia (...)

 Dicho lo anterior, insistimos en nuestra solicitud de suspensión temporal del contrato hasta que se levante oficialmente el paro nacional y se brinden garantías para poder reiniciar labores, tiempo éste que demandará un lapso prudencial adicional, toda vez que mientras se normalizan las operaciones de proveedores y del Puerto de Buenaventura, (...).

 Por lo anterior, quedamos atentos a la suspensión oficial del contrato, no sin antes indicar que KMA CONSTRUCCIONES S.A.S. se encuentra coordinando todos los esfuerzos para poder retomar nuevamente el normal desarrollo del proyecto."

 - Comunicación KMA-ACN126-2021 de fecha 13 de mayo de 2021 así:

 (...) solicitamos que de manera inmediata se adopte la suspensión temporal del Contrato de la referencia por un lapso de quince (15) días, tiempo que consideramos prudencial, en

KMA Construcciones V.B DIR. JURIDICA

el sentido que durante el mismo, esperamos se logré reestablecer la normalidad en la circulación por las vías nacionales, la reactivación del Puerto de Buenaventura y el consecuente abastecimientos de insumos necesarios para la ejecución de las actividades que demanda la ejecución del proyecto.

4. La interventoría mediante comunicación CO-CACH-0125-2021-VT del 18 de mayo de 2021 con radicado Aerocivil No. 2021046737 indica sobre la solicitud de suspensión del contratista de obra, que:

 "Respecto a su solicitud es importante mencionar que la suspensión del contrato procede, de manera general, por acuerdo entre las partes, cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan temporalmente cumplir el objeto de las obligaciones a cargo de los contratantes.

 Teniendo en cuenta que su argumenta(sic) se fundamenta en que los problemas son originados por el paro nacional, debe acreditar férreamente que el Paro Nacional ha afectado directamente la obra, por lo que se sugiere describir entre otros pero sin limitarse, las actividades afectadas, cuales materiales e insumos no han podido ingresar y demás soportes que acrediten la real afectación que aduce donde pruebe la imprevisibilidad, exterioridad e irresistibilidad como elementos configurativos de una fuerza mayor.

 Lo anterior para poder analizar la solicitud de suspensión solicitada."

5. Finalmente el contratista Obra, argumenta su solicitud de suspensión al plazo contractual mediante comunicación KMA-ACN136-2021 de fecha 20 de mayo de 2021 así:

 "(...) nos permitimos dar alcance a la comunicación relacionada en el asunto, en la cual de manera detallada KMA CONSTRUCIONES S.A.S., ha puesto de manifiesto las afectaciones directas que ha sufrido como consecuencia de las manifestaciones y bloqueos que se vienen presentando desde el pasado veintiocho (28) de abril de los corrientes en el País, y particularmente en el puerto de Buenaventura, lugar éste en el que iniciará la logística para el despacho de los insumos que demanda el proyecto que nos ocupa las cuales, a la fecha se mantienen; situación ésta que debemos resaltar no merece prueba siquiera sumaria de su ocurrencia, pues los hechos mismos hablan por sí solos, (...)

 (...) pese a que su ocurrencia es un hecho notorio, nos permitimos compartir con la presente, artículos de prensa y videos que dan cuenta de la situación de alteración del orden público en la Ciudad de Buenaventura a que hemos hecho mención, lugar éste en el que insistimos se tiene organizada la logística para remitir los insumos que demanda el proyecto

 Situación que nos ha traído como consecuencia, que materiales como el cemento, hierro, equipos e insumos (ACPM, aditivos, aceites), materiales granulares (Arena, grava, triturado, rajón), no hayan podido llegar al municipio de Nuquí desde hace más de quince (15) días,

KMA Construcciones V.B. DIR. JURÍDICA

los cuales son elementos necesarios para iniciar las actividades de producción de concreto, y demás logística que tanto demandan las actividades por la Aerocivil pactadas con nosotros; de ahí se tiene entonces que desconocer tales hechos relevantes y situaciones complejas que vivimos en estos días, y como consecuencia de ello abstenerse de emitir concepto alguno de nuestro requerimiento de suspensión de las obras, implica entonces hacer caso omiso y poner en riesgo a los colaboradores que tenemos dispuestos para el desarrollo de la obra, pero sobre todo, alejarse de las circunstancias que hoy por hoy se presentan en la zona.

Ahora bien, en relación con los equipos que demandan las obras que nos ocupan, debemos mencionar que desde hace más de quince (15) días, la planta de concreto, el generador y las volquetas dispuestas para el proyecto, no han podido ser movilizados hasta Buenaventura por los bloqueos viales que se mantienen hacia el interior del territorio nacional; hecho relevante éste que no amerita mayor prueba que las condiciones actuales que se tienen en la República de Colombia, y de ahí entonces que no comprendamos el sentido del oficio que se responde, pues de su lectura, se puede inferir un desconocimiento de los pasquines y demás connotaciones que ha tenido en Paro Nacional a lo largo y ancho de todo el territorio nacional.

Por su parte, para las instalaciones provisionales, debemos manifestar que igualmente como ha ocurrido con los otros tantos insumos antes mencionados, no ha sido posible el transporte de los ángulos, perfilería, tejas de zinc, entre otros elementos necesarios para acometer y continuar con la ejecución de las actividades de mantenimiento en tierra, por cuanto estos se encuentran atrapados en Buenaventura y no ha sido posible su transporte hacía Nuquí, ello por la compleja situación de Orden Público que se presenta en el territorio nacional, y particularmente en el puerto de Buenaventura.

Adicional a lo mencionado en los incisos que preceden, las actividades que se vienen ejecutando en el mantenimiento en el lado aire no podrán continuarse, en vista que la rocería no contaría con el combustible (Gasolina) necesario para llevar a feliz término esta operación y las actividades de aspersión no tendrían el suministro de herbicidas necesarios para su acometida; todo ello se encuentra estrictamente relacionado con la imposibilidad de movilidad que hemos tenido que afrontar. Por su parte, para el lado tierra, donde se ejecutan actividades de pañete, no se cuenta con el suministro de cemento y Sika-1 elementos esenciales para su proceso constructivo, ya que en las ferreterías del área de influencia del proyecto ya se agotaron estos elementos, en vista que el puerto de Buenaventura no cuenta con los suministros por los bloqueos viales, de ahí entonces que se tengan suficientes herramientas para dar cuenta que la compleja situación de Orden Público que vivimos ya hace más de veinte (20) días, ha conllevado a que nos veamos en la necesidad de insistir en la suspensión del proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior, con la presente, nos permitimos acompañar, certificación de la Compañía ALTRON MAQUINARIA Y EQUIPOS S.A.S., empresa mediante la cual

KMA Construcciones V.B DIR. JURÍDICA

adquirimos la planta de concreto, videos que dan cuenta de la alteración de orden público que se vive en la ciudad de Buenaventura, una nota de prensa del diario portafolio del día de ayer martes dieciocho (18) de mayo de 2021 entre otras noticias (...)"

6. La interventoría mediante comunicación CO-CACH-0149-2021-VT del 28 de mayo de 2021 con radicado Aerocivil No.2021042028 remite concepto y recomienda suspensión, en los siguientes términos:

"Dentro del plan de transporte de equipos, materiales e insumos expuesto por KMA CONSTRUCCIONES S.A.S. se establece a la ciudad de Buenaventura como centro logístico para acopio para posterior transporte vía marítima de los mismos hasta Nuquí. Ahora bien, es evidente que, es un hecho notorio entendido como aquel supuesto que goza de un reconocimiento masivo en un tiempo y lugar determinado, que debido al paro nacional se han presentado importantes alteraciones de orden público en la ciudad de Buenaventura toda vez que por la coyuntura se han generado dificultades de movilidad y transporte de cargas por bloqueos de vías nacionales y cierre total de actividades de puerto de esta ciudad, esto se verificó con los reportes de prensa que circulan por parte de los medios de comunicación. Claro ejemplo de ello es que se presentan miles de toneladas represadas de mercancía y como consecuencia de ello el municipio de Nuquí viene presentando escasez de productos alimenticios, gas, combustible entre otros; ya se han evidenciado cierres de establecimientos como algunas panaderías y restaurantes.
Entonces, tales alteraciones al normal desarrollo de transportes de mercancías también han tenido efecto negativo en los acarreos que se requieren hacer por parte de KMA CONSTRUCCIONES S.A.S. respecto a los insumos que se necesitan para el normal desarrollo de la obra, evidencia actual de ello es la falta e imposibilidad de acarreo de materiales para techo de almacén que hace parte de obras provisionales, y dificultad de conseguir gasolina para el desarrollo de rocería y limpieza, y escasez de cemento para actividades de pañete y de seguir así la situación nacional, no se podrá continuar con las actividades de mantenimiento lado tierra y lado aire.

Por lo descrito anteriormente, esta interventoría considera procedente avalar la solicitud de suspensión hecha por KMA CONSTRUCCIONES S.A.S de suspender el contrato por un plazo de 15 días. Al respecto se sugiere que se otorgue desde el 24 de mayo al 7 de junio de 2021. Con un reinicio el próximo 08 de junio de 2021."

7. De acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del capítulo IV del Manual de Contratación de la Entidad adoptado mediante Resolución No. 04337 del 27 de diciembre de 2019, se elabora y suscribe la presente acta, una vez se dá conocido el concepto de análisis, aval y favorabilidad emitido por la firma intervenora; a las causas, justificación y validación de pruebas que fundamentan la suspensión.

8. Que en consideración a lo establecido en la matriz de riesgos - formato 9, documento contractual del contrato de Obra, al riesgo denominado *"Bloqueos por protestas o*

KMA Construcciones V.B. DIR. JURÍDICA

manifestaciones de grupos sociales o armados", contemplando como consecuencia de la ocurrencia del evento *"Mayor tiempo en la consecución de mano de obra, transporte de insumos y ejecución de actividades, impactando negativamente el cronograma contractual."* se encuentra activado ante la imposibilidad temporal del contratista de Obra a partir de la fecha, el ejecutar la logística de adquirir y transportar materiales, equipos e insumos, conforme a lo establecido en la cláusula 7 del contrato de Obra.

9. Que la asignación del riesgo es compartido entre el Contratista de Obra y la Entidad Contratante, por lo cual, le advierte al contratista de obra la presentación de "*establecer planes de contingencia apliacables en condiciones de negativas por situaciones de orden público*", y conforme a las funciones la interventoría, el monitoreo y revisión con periodicidad *"semanal"*, mediante *"informe de novedades mediante actualización de noticias y reportes de las fuerzas armandas, identificación de cambios en el entorno"*

10. Que, teniendo en cuenta los factores previamente descritos, el concepto de la interventoría, las partes reconocer la imposibilidad temporal que le asiste al contratista de Obra, el continuar la ejecución de actividades de logística, la imposibilidad de subsanar los atrasos presentados en la misma y que no le es posible adelantar dicha logística; debido a los motivos de fuerza mayor expuestos en los anteriores considerandos; se hace necesario entonces suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato de obra No. 20001089B de 2020., por el cual se llegan a los siguientes;

ACUERDOS

1. Suspender temporalmente el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 20001089B H4 de 2020, por un término de quince (15) días calendario, contados a partir del 28 de mayo de 2021, hasta el 11 de junio de 2021, inclusive, de acuerdo con las razones expuestas en las consideraciones.

2. La fecha prevista para el reinicio del contrato es el día 12 de junio de 2021, estableciendo como nueva fecha de finalización del presente contrato el quince (15) de agosto de 2022.

3. El contratista, **KMA CONSTRUCCIONES SAS**, al reinicio de la ejecución del contrato presentará al Interventor el nuevo cronograma de ejecución, para la respectiva aprobación.

4. El contratista **KMA CONSTRUCCIONES SAS**, se compromete a ampliar el término de vigencia de las garantías que amparan el presente contrato, obligación que debe cumplirse una vez se levante la suspensión o a más tardar al tercer día siguiente del levantamiento.

5. La presente suspensión no aumenta en forma alguna el valor del contrato, por lo tanto, no habrá lugar a reclamación posterior ni desequilibrio contractual alguno por parte del contratista.

KMA Construcciones V.B. DIR. JURÍDICA

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta de Suspensión por los que en ella intervinieron,

ANÍBAL ENRIQUE OJEDA CARRIAZO
Representante Legal
Contratista Obra
KMA CONSTRUCCIONES SAS

MIGUELANGEL BETTIN JARABA
Representante Legal
Interventoría
CONSORCIO AEROCHOCO 2020

MAYOR GENERAL (RA) GONZALO CARDENAS MAHECHA
Secretario de Sistemas Operacionales
Ordenador del Gasto Contrato de Obra
UNIDAD ADMINISTRATICA AERONAUTICA CIVIL

VoBo. ANGELA INES PAEZ PINEROS
Director Infraestructura Aeroportuaria (A)
UNIDAD ADMINISTRATICA AERONAUTICA CIVIL
Reviso: Dra. Sandra Liliana Gómez Acero - Coordinadora grupo Supervisión y Control proyectos de Infraestructura (A)
Reviso: Dra. Luz Adriana Mondragón Martinez - Contratista de apoyo Jurídico DIA
Reviso: Dra. Irma Trujillo Ardila - Asesora Jurídica SSO

NOTAS:
KMA CONSTRUCCIONES SAS - Contratista de Obra

El contratista de obra manifiesta que ha procedido con la suscripción del presente documento bajo el entendido que tanto la Entidad Contratante e Interventoría, manifestaron que cualquier observación que se tuviere al mismo documento, éstas deberían ir final de las rúbricas y no en las consideraciones y acuerdos que preceden, en ese sentido, nos permitimos dejar constancia de las siguientes observaciones:

- Respecto de la consideración No. 5. El Constraita no comparte la siguiente redacción: "Finalmente el contratista Obra, argumenta su solicitud de suspensión al plazo contractual mediante comunicación KMA-ACN136-2021 de fecha 20 de mayo de 2021", Comoquiera que

desde su primera comunicación, esto es, el 12 de mayo de 2021, sustentó y argumentó en forma debida la suspensión del plazo contractual, no osbtante lo anterior, la comunicación del 20 de mayo de 2021, obedeció a la presentación de soportes adicionales de la situación de alteración de orden público, solicitados por la Interventoría y la Entidad, sin que ese comlmenteo se considerara como la fecha inicial y/o desde la que presentamos la necesidad de suspensión.

- Respecto de la consideración No. 10. El contraista no comparte la expresión "la imposibilidad de subsanar los atrasos presentados en la misma" por cuanto a la fecha, el Contratista no presentó ningún atraso en el periodo de logística, tal como ha quedado evidenciado en los diferentes informes presentados a la Interventoría y a la Entidad Contratante.

- En lo que concierne a la información del encabezado de condiciones generales y al numeral 2 de los acuerdos, se resalta que el plazo del Contrato de Obra Comprende los siguientes componentes y plazos:

 - Revisión, ajustes y apropiación de los estudios y diseños: DOS (2) meses, contados a partir de la orden/acta de inicio expedida por el Director de Infraestructura Aeroportuaria.
 - Logística: DOS (2) meses, contados a partir de la orden/acta de inicio expedida por el Director de Infraestructura Aeroportuaria.
 - Mantenimiento rutinario lado aire y lado tierra: VEINTE (20) meses, contados a partir de la orden de inicio expedida por el Director de Infraestructura Aeroportuaria.
 - Obras de AMPLIACIÓN DE LA PISTA y ADECUACIÓN DE FRANJAS DE SEGURIDAD; DIECIOCHO (18) meses, contados a partir de la terminación del componente de revisión y apropiación de los estudios y diseños.

- En relación con el numeral 5 de los acuerdos: no habrá lugar a reclamación posterior ni desequilibrio contractual alguno por parte del contratista siempre y cuando no se trate de riesgos atribuibles al Contratista de Obra, esto es, a situaciones aquel, advertimos que el contratista únicamente renuncia a aquellos desequilibrios contractuales que sean imputables de manera exclusiva a KMA CONSTRUCCIONES S.A.S.

CONSORCIO AEROCHOCO 2020 Contratista de Interventoria

1. **Frente a los Considerandos**

Respecto a lo señalado en el considerando 7, la interventoria manifiesta su desacuerdo, toda vez que lo que se señala en el Manual de Contratacion versión 4, capitulo 4 numeral 11 es lo siguiente:

KMA Construcciones V.B. DIR. JURÍDICA

"¿QUÉ ES Y CUÁNDO OPERA LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO? Es la interrupción temporal de la ejecución del contrato, por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, de interés público o por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que no se vulnere el interés general ni los fines que persigue el Estado con la contratación. La elaboración y suscripción del acta está a cargo del interventor o supervisor del contrato, el ordenador del gasto y el contratista, siempre con anterioridad al inicio del periodo de suspensión".(...)

KMA Construcciones
V.B. DIR. JURÍDICA

Alba Lucia Riapira Rodriguez

De: Irma Trujillo Ardila
Enviado el: miércoles, 23 de junio de 2021 10:11 a. m.
Para: Alba Lucia Riapira Rodriguez
Asunto: Re: ACTA DE SUSPENSION NUQUI VoBo para firma del SSO

Bbuenos días. De conformidad con las situaciones acreditadas en el acta de suspensión en estudio,no hay observaciones que formular a la misma y puede ser firmada por el señor Secretario de Sistemas Operacionales
Cordialmente Irma Trujillo asesor externo

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro
Obtener Outlook para Android

From: Alba Lucia Riapira Rodriguez <alba.riapira@aerocivil.gov.co>
Sent: Tuesday, June 22, 2021 7:59:41 PM
To: Irma Trujillo Ardila <irma.trujillo@aerocivil.gov.co>; Luz Adriana Mondragon Martinez <luz.mondragon@aerocivil.gov.co>; Sandra Liliana Gomez Acero <sandra.gomez@aerocivil.gov.co>
Cc: Gonzalo Cardenas Mahecha <gonzalo.cardenas@aerocivil.gov.co>; Luis Roberto D'Pablo Ramirez <luis.dpablo@aerocivil.gov.co>; Eliuth Mayal Sanchez Solano <eliuth.sanchez@aerocivil.gov.co>
Subject: RE: ACTA DE SUSPENSION NUQUI VoBo para firma del SSO

4402

Respetadas Dras.

Dando alcance a los diferentes correos y mesas de trabajo, por instrucción del Gral Cardenas para proceder a firma agradezco su VoBo. En los documentos adjuntos (Suspensión NUQUI),.

Como se indico en otros correos, solo hasta el día de ayer se rcibieron las actas firmadas por los contratistas

Agradezco de antemano su apoyo al respecto.

Cordialmente,

CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	20001089B H4 de 2020
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	KMA CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT. 830.094.920-5
OBJETO	REALIZAR LA AMPLIACIÓN DE LA PISTA, ADECUACIÓN DE FRANJAS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO LADO TIERRA Y LADO AIRE DEL AEROPUERTO REYES MURILLO DE NUQUÍ, CHOCÓ.
VALOR INICIAL	$ 52.883.653.877 Incluido AIU e IVA sobre utilidad
PLAZO INICIAL	Hasta 31 de julio de 2022
FECHA LEGALIZACIÓN	30 de diciembre de 2020
FECHA DE INICIO	08 de febrero de 2021
SUSPENSIÓN No 1	Quince (15) días calendario A partir del 28 de mayo de 2021 hasta el 11 de junio del 2021, inclusive.
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	CONSORCIO AEROCHOCÓ 2020 Contrato de Interventoría No. 20001142 H3 de 2020

En la ciudad de Bogotá D,C;, el día (12) de junio de 2021, se reunieron con el fin de suscribir la presente prórroga del acta de suspensión temporal del plazo de ejecución del presente contrato de Obra No. 20001089B H4 de 2020, **MENZEL RAFAEL AMÍN AVENDAÑO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.083.451, obrando en calidad de Representante Legal de **KMA CONSTRUCCIONES S.A.S**, en su calidad de Contratista de Obra; **MIGUELANGEL BETTIN JARABA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.733.242, obrando en calidad de Representante Legal de **CONSORCIO AEROCHOCÓ 2020** en su calidad de Interventor del contrato de obra; y por parte de la Entidad el Mayor General (RA) **GONZALO CÁRDENAS MAHECHA,** en su calidad de Secretario de Sistemas Operacionales de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil – AEROCIVIL, obrando como ordenador del gasto.

CONSIDERACIONES

1. Que entre la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL y KMA CONSTRUCCIONES S.A.S – NIT 830.094.920 - 5, se celebró el Contrato de Obra Pública N° 20001089B H4 DE 2020 cuyo objeto es *"REALIZAR LA AMPLIACIÓN DE PISTA, ADECUACIÓN DE FRANJAS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO LADO TIERRA Y LADO AIRE DEL AEROPUERTO*

REYES MURILLO DE NUQUI, CHOCO", por un valor inicial de $ 52.883.653.877 Incluido AIU e IVA sobre utilidad y un plazo hasta el 31 de Julio de 2022.

2. Que el 08 de febrero de 2021 se suscribió acta de inicio entre las partes.

3. Que el 28 de mayo de 2021, las partes suscribieron Acta de Suspensión Temporal No. 1, por medio de la cual se suspendió el plazo de ejecución por un término de quince (15) días calendario, contados a partir del veintiocho (28) de mayo de 2021, hasta el once (11) de junio de 2021, quedando como fecha de terminación el quince (15) de agosto de 2022.

4. Que el contratista de Obra eleva solicitud de prorroga a la suspensión mediante comunicación KMA-ACN177-2021 de fecha 11 de junio de 2021 mediante comunicación así:

 "(…) estando en tiempo, debe manifestar que la situación de desabastecimiento y alteración de orden público no se ha superado, dado que aún persisten los bloqueos en las vías que conducen a la ciudad de Buenaventura como al Puerto, lugar indispensable para poder trasladar equipos, insumos y personal hasta el municipio de Nuquí, sitio de obra; situación ésta que persiste, comoquiera que nuestros proveedores a la fecha no han podido movilizarse o trasladarse al interior del País y al municipio de en donde se encuentra el Puerto, por lo cual de la manera más atenta, solicitamos se amplíe el plazo de suspensión en quince (15) días más contados a partir del doce (12) de junio de 2021 en los términos contenidos en el Acta de Suspensión, y hasta que este contratista pueda volver a tomar la eficiencia y/o sinergia para el normal desarrollo de las obras, como venía ocurriendo antes del inicio del Paro Nacional".

5. Que al continuar las circunstancias relacionadas de fuerza mayor generadas por el Paro Nacional y las consecuencias que se desprenden de la misma y al mantenerse las condiciones anotadas en el Acta de Suspensión No. 1 suscrita el 28 de mayo de 2021, el contratista de obra remitió los soportes que dan cuenta de dificultades en el suministro por parte de los proveedores, así como el monitoreo de noticias de prensa, estos validados y revisados por la interventoría.

6. La interventoría mediante comunicación CO-CACH-0161-2021-VT del 11 de junio de 2021 remite concepto y recomienda la prórroga de suspensión en los siguientes términos:

 "De acuerdo a lo indicado sobre la solicitud de prorroga a la suspensión del contratista de obra. que de acuerdo al comunicado KMA-ACN177-2021 RA-CACH-0162-202-VT de fecha 11 de junio de 2021 así:

 (…)
 Por lo tanto, la Interventoría considera que se ha configurado una situación de fuerza mayor, puesto que, ante el hecho notorio ocasionado por los bloqueos persistentes en el marco del paro nacional, toda vez que esto genera que la situación se ajuste al artículo 64 del Código Civil, en el cual, determina la fuerza mayor como hechos imposibles de resistir, tales como los originados en hechos de la naturaleza, actos violentos o actos de autoridad. Por lo que este fenómeno para el caso que nos ocupa, acoge los elementos de imprevisibilidad, exterioridad e irresistibilidad, que genera la imposibilidad de la ejecución de las obligaciones contractuales, sin afectar el interés general ni los fines perseguidos por el Estado.

Por lo descrito anteriormente, esta interventoria considera procedente avalar la solicitud de prorroga suspensión hecha por KMA CONSTRUCCIONES S.A.S de suspender el contrato por un plazo de 15 días. Al respecto se sugiere que se otorgue desde el 12 de junio al 26 de junio de 2021. Con un reinicio el próximo 27 de junio de 2021 siempre que el hecho que ha originado la misma se tenga por superado y del mismo modo, de ser superadas con anticipación se suscribirá el acta de reanudación".

7. Que sí bien se evidencia un inicio en la reactivación en el país de acuerdo al registro y monitoreo realizado por la interventoria, este es un proceso que tarda en completarse (en especial las cadenas logísticas de suministro); el personal de interventoría ha constatado desde el Municipio de Nuquí que a 11 de junio de los corrientes no se ha normalizado el flujo de bienes e insumos entre el puerto de Buenaventura y el sitio de las obras.

8. Que de acuerdo en lo mencionado en los anteriores considerandos se avala y recomienda por parte de la interventoría la prórroga de la suspensión a partir del 12 de Junio, al persistir a esta fecha las condiciones en el puerto de Buenaventura, de alteración en las inmediaciones y vías de ingreso que permitiera garantizar el suministro continuo y adecuado de materiales y equipos a Nuquí – sitio de las obras.

9. Que en consideración a lo establecido en la matriz de riesgos - formato 9, documento contractual del contrato de Obra, al riesgo denominado *"Bloqueos por protestas o manifestaciones de grupos sociales o armados"*, el contratista presenta "*plan de contingencia aplicable en condiciones negativas por situaciones de orden público*", que establece las estrategias necesarias que a su juicio garantizan la ejecución del contrato, pese al riesgo acaecido que originó la suspensión. La interventoría continua con el monitoreo y revisión con periodicidad *"semanal"*, mediante *"informe de novedades mediante actualización de noticias y reportes de las fuerzas armadas, identificación de cambios en el entorno"*; propiciando el actuar conjunto de las partes y la verificación en la implementación de las medidas que propenden la normalización de las condiciones derivadas de suspensión.

10. Que, teniendo en cuenta los factores previamente descritos, el concepto de la interventoría, las partes reconocen la imposibilidad de levantar la suspensión temporal y reanudar la ejecución de actividades de logística, y que a la fecha persisten las condiciones en el puerto de Buenaventura que permita garantizar el suministro continuo y adecuado de materiales y quipos y que no le es posible adelantar dicha logística; debido a los motivos de fuerza mayor expuestos en los anteriores considerandos; por tal razón se hace necesario prorrogar la suspensión temporal del plazo de ejecución del contrato de obra No. 20001089B de 2020., por el cual se llegan a los siguientes;

ACUERDOS

1. Prorrogar la suspensión temporal del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 20001089B H4 de 2020, por un término de quince (15) días calendario, contados a partir del doce (12) de junio de 2021, hasta el veintiséis (26) de junio de 2021, inclusive, de acuerdo con las razones expuestas en las consideraciones.

2. La fecha prevista para el reinicio del contrato es el día 27 de junio de 2021, estableciendo como nueva fecha de finalización del presente contrato el treinta (30) de agosto de 2022.

3. El contratista, **KMA CONSTRUCCIONES SAS**, al reinicio de la ejecución del contrato presentará al Interventor el nuevo cronograma de ejecución, para la respectiva aprobación.

4. El contratista **KMA CONSTRUCCIONES SAS**, se compromete a ampliar el término de vigencia de las garantías que amparan el presente contrato, obligación que debe cumplirse una vez se levante la suspensión o a más tardar al tercer día siguiente del levantamiento.

5. El contratista **KMA CONSTRUCCIONES SAS**, al reinicio de la ejecución del contrato se compromete a ejecutar y a ajustar según sea necesario el plan de mitigación del riesgo acecido.

6. La presente prorroga de suspensión no aumenta en forma alguna el valor del contrato, por lo tanto, no habrá lugar a reclamación posterior ni desequilibrio contractual alguno por parte del contratista.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta de prorroga a la Suspensión por los que en ella intervinieron,

MENZEL RAFAEL AMÍN AVENDAÑO
Representante Legal
Contratista Obra
KMA CONSTRUCCIONES SAS

MIGUEL ANGEL BETTIN JARABA
Representante Legal
Interventoria
CONSORCIO AEROCHOCO 2020

MAYOR GENERAL (RA) GONZALO CARDENAS MAHECHA
Secretario de Sistemas Operacionales
Ordenador del Gasto Contrato de Obra
UNIDAD ADMINISTRATIVA AERONAUTICA CIVIL

VoBo. ANGELA INES PAEZ PINEROS
Director Infraestructura Aeroportuaria (A)
UNIDAD ADMINISTRATIVA AERONAUTICA CIVIL

Revisó: Dra. Luz Adriana Mondragón M. – Abogada DIA.
Dra. Irma Trujillo Ardila – Asesora Jurídica SSO

NOTAS:

KMA CONSTRUCCIONES SAS - Contratista de Obra

Nota KMA CONSTRUCCIONES.

El contratista de obra manifiesta que ha procedido con la suscripción del presente documento bajo el entendido que tanto la Entidad Contratante e Interventoría, manifestaron que cualquier observación que se tuviere al mismo documento, éstas deberían ir final de las rúbricas y no en las consideraciones y acuerdos que preceden, en ese sentido, nos permitimos dejar constancia de las siguientes observaciones:

- El Contratista no comparte la siguiente redacción: *"Finalmente el contratista Obra, argumenta su solicitud de suspensión al plazo contractual mediante comunicación KMA-ACN136-2021 de fecha 20 de mayo de 2021"*. Comoquiera que desde su primera comunicación, esto es, el 12 de mayo de 2021, sustentó y argumentó en forma debida la suspensión del plazo contractual, no obstante lo anterior, la comunicación del 20 de mayo de 2021, obedeció a la presentación de soportes adicionales de la situación de alteración de orden público, solicitados por la Interventoría y la Entidad, sin que ese complemente se considerara como la fecha inicial y/o desde la que presentamos la necesidad de suspensión.
- El contratista no comparte la expresión *"la imposibilidad de subsanar los atrasos presentados en la misma"* por cuanto, a la fecha, el Contratista no presentó ningún atraso en el periodo de logística, tal como ha quedado evidenciado en los diferentes informes presentados a la Interventoría y a la Entidad Contratante.
- En lo que concierne a la información del encabezado de condiciones generales numeral 2 de los acuerdos, se resalta que el plazo del Contrato de Obra Comprende los siguientes componentes y plazos:
 - Revisión, ajustes y apropiación de los estudios y diseños: DOS (2) meses, contados a partir de la orden/acta de inicio expedida por el Director de Infraestructura Aeroportuaria.
 - Logística: DOS (2) meses, contados a partir de la orden/acta de inicio expedida por el Director de Infraestructura Aeroportuaria.
 - Mantenimiento rutinario lado aire y lado tierra: VEINTE (20) meses, contados a partir de la orden de inicio expedida por el Director de Infraestructura Aeroportuaria.
 - Obras de AMPLIACIÓN DE LA PISTA y ADECUACIÓN DE FRANJAS DE SEGURIDAD: DIECIOCHO (18) meses, contados a partir de la terminación del componente de revisión y apropiación de los estudios y diseños.
- En relación con el numeral 6 de los acuerdos: no habrá lugar a reclamación posterior ni desequilibrio contractual alguno por parte del contratista siempre y cuando no se trate de riesgos atribuibles al Contratista de Obra, esto es, a situaciones aquel, advertimos que el contratista únicamente renuncia a aquellos desequilibrios contractuales que sean imputables de manera exclusiva a KMA CONSTRUCCIONES S.A.S.

KMA Construcciones VB. JURÍDICA

CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	20001089B H4 de 2020
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	KMA CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT. 830.094.920-5
OBJETO	REALIZAR LA AMPLIACIÓN DE LA PISTA, ADECUACIÓN DE FRANJAS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO LADO TIERRA Y LADO AIRE DEL AEROPUERTO REYES MURILLO DE NUQUÍ, CHOCÓ
VALOR INICIAL	$ 52.883.653.877 Incluido AIU e IVA sobre utilidad
PLAZO INICIAL	Hasta 31 de julio de 2022
FECHA LEGALIZACIÓN	30 de diciembre de 2020
FECHA DE INICIO	08 de febrero de 2021
SUSPENSIÓN No 1	Quince (15) días calendario A partir del 28 de mayo de 2021 hasta el 11 de junio del 2021, inclusive.
PRORROGA SUSPENSIÓN No. 1	Quince (15) días calendario A partir del 12 de junio de 2021 hasta el 26 de junio del 2021, inclusive.
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	CONSORCIO AEROCHOCÓ 2020 Contrato de Interventoría No. 20001142 H3 de 2020

En la ciudad de Bogotá D.C, el (21) de junio de 2021 se reunieron con el fin de suscribir el acta de levantamiento de la suspensión temporal del plazo de ejecución del presente contrato de Obra No. 20001089B H4 de 2020, **ANIBAL ENRIQUE OJEDA CARRIAZO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 92.519.730 de Sincelejo, obrando en calidad de Representante Legal Suplente de **KMA CONSTRUCCIONES S.A.S** en su calidad de Contratista de Obra, **MIGUELANGEL BETTIN JARABA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.733.242, obrando en calidad de Representante Legal de **CONSORCIO AEROCHOCÓ 2020** en su calidad de Interventor del contrato de obra obrando en calidad de representante legal del contratista; y por parte de la Entidad el Mayor General (RA) **GONZALO**

CÁRDENAS MAHECHA, en su calidad de Secretario de Sistemas Operacionales de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil – AEROCIVIL, obrando como ordenador del gasto.

CONSIDERACIONES

1. Que entre la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL y KMA CONSTRUCCIONES S.A.S – NIT 830.094.920 - 5, se celebró el Contrato de Obra Pública No. 20001089B H4 DE 2020 cuyo objeto es *"REALIZAR LA AMPLIACIÓN DE PISTA, ADECUACIÓN DE FRANJAS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO LADO TIERRA Y LADO AIRE DEL AEROPUERTO REYES MURILLO DE NUQUI, CHOCO"*, por un valor inicial de $ 52.883.653.877 Incluido AIU e IVA sobre utilidad y un plazo hasta el 31 de Julio de 2022.

2. Que el 08 de febrero de 2021 se suscribió acta de inicio entre las partes.

3. Que el 28 de mayo de 2021, las partes suscribieron Acta de Suspensión Temporal No. 1 por medio de la cual se suspendió el plazo de ejecución por un término de quince (15) días calendario, contados a partir del veintiocho (28) de mayo de 2021, hasta el once (11) de junio de 2021.

4. Que las partes suscribieron el doce (12) de junio de 2021, Acta de Prorroga a la Suspensión Temporal No. 1 por medio de la cual se prorrogó la suspensión del plazo de ejecución por un término de quince (15) días calendario más, contados a partir del doce (12) de junio de 2021, hasta el veintiséis (26) de junio de 2021.

5. Que el interventor en cumplimiento a sus obligaciones y funciones mediante comunicación No. CO-CACH-0168-2021-VT de fecha 18 de junio de 2021 y comunicado No. CO-CACH-0171-2021-VT de fecha 21 de junio de 2021, solicita el levantamiento de prórroga a la suspensión No. 1, indicando y presentando mediante *"informe de novedades mediante actualización de noticias y reportes de las fuerzas armadas, identificación de cambios en el entorno"*. así:

 "(...) se evidencia la reactivación económica en el país, y que fue el paro el hecho que origino la suspensión No. 1 y prórroga 1 a la suspensión No. 1 y el mismo en la actualidad entro en normalización, esta interventoría solicita el levantamiento de la prórroga a la suspensión No 1 del contrato de obra 20001089B H4 de 2020 (...) para el próximo 21 de junio de 2021.

 En atención a las obligaciones contractuales de la Interventoría, se adjunta el monitoreo semanal acerca de las noticias y/o cambios y/o actualizaciones del riesgo donde se argumenta lo expuesto anteriormente"

6. Que, aunado a lo anterior, se relacionan reportes de comunicados de prensa de las fuerzas armadas y de autoridades gubernamentales y municipales, que datan de la reactivación de Buenaventura, así:

Fuente: Armada de Colombia.
Comunicado de prensa (15/Jun/2021): 1.700 hombres de la Fuerza Pública custodian la reactivación económica de Buenaventura - https://www.cgfm.mil.co/es/blog/1700-hombres-de-la-fuerza-publica-custodian-la-reactivacion-economica-de-buenaventura.

En un esfuerzo liderado por la Armada de Colombia se ha establecido un dispositivo integral de seguridad en los espacios urbanos, rurales, fluviales y marítimos de la ciudad de Buenaventura, con el objetivo de permitir una operación normal de los servicios portuarios e industriales de la ciudad puerto, tanto al interior de la misma como hacia el exterior.

*Este dispositivo lo conforman aproximadamente 1.700 hombres y mujeres de las **Fuerzas Militares** y **Policía Nacional**, encargados de custodiar los puntos críticos y los activos estratégicos de la nación en **Buenaventura**.*

Adicionalmente, la Armada de Colombia ha dispuesto unidades de reacción rápida de Guardacostas, botes tipo Pilot, un buque tipo Patrullero Marítimo y botes de Infantería de Marina que vigilan los espacios marítimos y fluviales de la Bahía de Buenaventura.

Gracias a las condiciones de seguridad proporcionadas por el esfuerzo articulado de la Fuerza Pública desde el 3 de junio a la fecha, se ha logrado movilizar un total de 54.343 vehículos de carga tanto ingresando como saliendo de Buenaventura. En operación portuaria interna (urbaneo), se han movilizado 31.971 vehículos, desde el 27 de mayo.

*A través de embarcaciones de cabotaje que salen de **Buenaventura** hacia las diferentes comunidades ribereñas de los departamentos de **Chocó, Cauca, Nariño y Valle del Cauca,** se han transportado desde el 24 de mayo, 4.412 toneladas de carga y 26.781 galones de diferentes tipos de combustible. Esto ha permitido mantener el movimiento el aparato productivo de las comunidades del litoral Pacífico y ha beneficiado de forma directa a los comerciantes, establecimientos médicos y habitantes de la de esta región del país.*

*Esta presencia de la **Fuerza Pública** en la ciudad Puerto y sus vías de acceso hace parte de la orden presidencial de asistencia militar que tiene como función desarrollar un esfuerzo articulado con la Policía Nacional para la protección de los derechos de todos los colombianos, y el desarrollo de acciones legítimas que permitan preservar el orden constitucional y la vida, honra y bienes de todos los ciudadanos.*

*La Armada de Colombia mantiene el desarrollo de **dispositivos de control en las vías de comunicación terrestres, marítimas, fluviales, aéreas,** además de los espacios rurales y urbanos de Buenaventura para garantizar el funcionamiento del aparato productivo e industrial de la ciudad puerto. Igualmente, extiende una invitación a los habitantes de esta región a denunciar a las personas u organizaciones que con su accionar delictivo intentan afectar el desarrollo económico y social del país.*

Fuente: prensa – Armada de –Colombia
Tags
Armada de Colombia
asistencia militar
apoyo y acompañamiento
dispositivo de seguridad

control institucional del territorio
Buenaventura
Mar, 15/06/2021 - 08:00

Fuente: Alcaldía Distrital de Buenaventura.
Comunicado de prensa (9/Jun/2021): No hay desabastecimiento en el servicio de combustible en la ciudad de Buenaventura - https://www.buenaventura.gov.co/articulos/no-hay-desabastecimiento-en-el-servicio-de-combustible-en-la-ciudad-de-buenaventura

La Secretaría de Gobierno de confirmó la situación luego de dialogar con directivos de una planta distribuidora de combustible.

(...) El secretario de Gobierno (E) en Buenaventura, Mauricio Aguirre Obando, aseguró en las últimas horas, que frente a las falsas informaciones que se han difundido por un presunto desabastecimiento en el servicio de combustible en la ciudad, se reunió con los directivos de las Plantas de abastecimiento, quienes precisaron que el producto está llegando de manera pertinente a la ciudad.

"En diálogos nos han dicho que está garantizado el suministro de combustible, hay aproximadamente 100 mil galones de gasolina para abastecer a las cuatro empresas que venden en la ciudad", aseguró Aguirre.

De igual manera, puntualizó que desde la Administración Distrital, se seguirán adelantando las gestiones que permitan evitar el desabastecimiento durante el Paro Nacional para Buenaventura.

7. Que teniendo en cuenta el cambio del entorno conforme a las evidencias, que dan cuenta de la paulatina superación de las circunstancias y perturbaciones en la ejecución de obra, que dieron origen a la suspensión y prórroga a la suspensión del contrato de obra, y que ya no afectan el normal desarrollo del contrato, la Interventoría concluye que es un hecho que se han superado las causas originarias de suspensión y se procede al reinicio.

8. Que de acuerdo a los numerales anteriores y dado que cesaron las causas que motivaron la suspensión, se procede a levantar dicha prorroga de suspensión antes de cumplir con la fecha prevista de culminación., por el cual se llegan a los siguientes;

ACUERDOS

1. Levantar la suspensión temporal del plazo de ejecución del presente contrato, a partir del veintiún (21) de junio de 2021.

2. La nueva fecha de finalización del presente contrato es el veinticuatro (24) de agosto de 2022.

3. El contratista, **KMA CONSTRUCCIONES SAS**, al reinicio de la ejecución del contrato presentará al Interventor el nuevo cronograma de ejecución, para la respectiva aprobación.

4. El contratista **KMA CONSTRUCCIONES SAS**, se compromete a ampliar el término de vigencia de las garantías que amparan el presente contrato, obligación que debe cumplirse una vez se levante la suspensión o a más tardar al tercer día siguiente del levantamiento.

5. El contratista **KMA CONSTRUCCIONES SAS,** al reinicio de la ejecución del contrato se compromete a ejecutar y a ajustar según sea necesario el plan de mitigación del riesgo acecido.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta de Levantamiento de Suspensión por los que en ella intervinieron,

ANIBAL ENRIQUE OJEDA CARRIAZO
Representante Legal Suplente
Contratista Obra
KMA CONSTRUCCIONES SAS

MIGUELANGEL BETTIN JARABA
Representante Legal
Interventoría
CONSORCIO AEROCHOCO 2020

MAYOR GENERAL (RA) GONZALO CARDENAS MAHECHA
Secretario de Sistemas Operacionales
Ordenador del Gasto Contrato de Obra
UNIDAD ADMINISTRATIVA AERONAUTICA CIVIL

Revisó: Dra. Luz Adriana Mondragón M. – Abogada DIA.
Dra. Irma Trujillo Ardila – Asesora Jurídica SSO

NOTAS:

KMA CONSTRUCCIONES SAS - Contratista de Obra

Nota KMA CONSTRUCCIONES.

El contratista de obra manifiesta que ha procedido con la suscripción del presente documento bajo el entendido que tanto la Entidad Contratante e Interventoría, manifestaron que cualquier observación que se tuviere al mismo documento, éstas deberían ir final de las

rúbricas y no en las consideraciones y acuerdos que preceden, en ese sentido, nos permitimos dejar constancia de las siguientes observaciones:

- En lo que concierne a la información del encabezado de condiciones generales numeral 2 de los acuerdos, se resalta que el plazo del Contrato de Obra Comprende los siguientes componentes y plazos:
 - Revisión, ajustes y apropiación de los estudios y diseños: DOS (2) meses, contados a partir de la orden/acta de inicio expedida por el Director de Infraestructura Aeroportuaria.
 - Logística: DOS (2) meses, contados a partir de la orden/acta de inicio expedida por el Director de Infraestructura Aeroportuaria.
 - Mantenimiento rutinario lado aire y lado tierra: VEINTE (20) meses, contados a partir de la orden de inicio expedida por el Director de Infraestructura Aeroportuaria.
 - Obras de AMPLIACIÓN DE LA PISTA y ADECUACIÓN DE FRANJAS DE SEGURIDAD; DIECIOCHO (18) meses, contados a partir de la terminación del componente de revisión y apropiación de los estudios y diseños.

MODIFICATORIO No. 1
CONTRATO DE OBRA NÚMERO 20001089 B H4 DE 2020

CONTRATANTE:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL- AEROCIVIL – NIT 899.999.059-3.
CONTRATISTA:	KMA CONSTRUCCIONES SAS - NIT. 830.094.920-5
OBJETO:	REALIZAR LA AMPLIACIÓN DE LA PISTA, ADECUACIÓN DE FRANJAS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO LADO TIERRA Y LADO AIRE DEL AEROPUERTO REYES MURILLO DE NUQUÍ, CHOCÓ.
VALOR INICIAL:	CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($52.883.653.877,00).
PLAZO INICIAL:	HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022
REFERENCIA:	REPROGRAMACIÓN DE VIGENCIAS

Entre los suscritos, a saber **MARÍA CONSUELO DURÁN CARO,** identificada con la cédula de ciudadanía número 23.492.808, en su calidad de **SECRETARIA DE SISTEMAS OPERACIONALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL (E)**, nombrada mediante Resolución 02600 del 11 de noviembre de 2021, conforme la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el artículo 28 del decreto 1294 del 14 de octubre de 2021, el artículo 49 de la ley 446 de 1998, artículo 12 de la ley 80 de 1993, artículo 21 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1294 del 14 de octubre de 2021 "por medio de la cual se delegan unas funciones" y, quien en adelante se denominará **LA AEROCIVIL**; y por la otra **MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.083.451, en calidad de representante de **KMA CONSTRUCCIONES SAS,** identificada con NIT. 830.094.920-5, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena el 02 de diciembre de 2020; quien para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente acto modificatorio del Contrato de Obra Pública **20001089 B H4 DE 2020**, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que las citadas partes suscribieron el Contrato de Obra No. 20001089 B H4 de 2020, cuyo objeto contractual consiste en la "REALIZAR LA AMPLIACIÓN DE LA PISTA, ADECUACIÓN DE FRANJAS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO LADO TIERRA Y LADO AIRE DEL AEROPUERTO REYES MURILLO DE NUQUÍ, CHOCÓ", por un valor de CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($52.883.653.877,00) Incluido AIU e IVA sobre utilidad y todos los tributos a los que haya lugar, con plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2022.

2. Que el día 28 de mayo de 2021, se suscribió el acta de suspensión No. 1, por el término de quince (15) días, la cual fue objeto de prórroga, el día 12 de junio de 2021, por el término de quince (15) días.

3. Que el día 21 de junio de 2021, mediante acta de levantamiento de suspensión No. 1, se reinició el contrato.

4. Que de acuerdo con la cláusula quinta del contrato, su valor está distribuido durante las vigencias de su plazo de ejecución de la siguiente manera:

Vigencia 2020	$12.352.000.000
Vigencia 2021	$22.976.394.028
Vigencia 2022	$17.555.259.849

5. Que mediante oficio No. 2021031213 del 15 de diciembre de 2021, la Secretaria de Sistemas Operacionales (E), basada en el informe del supervisor solicita la modificación la cláusula quinta – valor del contrato y forma de pago, como consecuencia de la reprogramación de vigencias futuras debidamente aprobada por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, y de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sin adición y sin prórroga.

6. Que el Comité de Contratación en sesión del 20 de diciembre de 2021, de conformidad con los argumentos y justificación técnica presentada por la supervisora del contrato, área técnica y ordenador del gasto, acogió la solicitud y recomendó la modificación de la cláusula quinta – valor del contrato y forma de pago.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto se hace necesario suscribir el presente acto contractual, de conformidad con las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. PRIMERA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, en el sentido de modificar los valores de las vigencias 2021 y 2022 en los siguientes términos:

Vigencia 2020	$12.352.000.000
Vigencia 2021	$7.368.478.654
Vigencia 2022	$33.163.175.223

PARÁGRAFO: Lo demás continúa en los mismos términos del contrato inicial

SEGUNDA. - JUSTIFICACIÓN. El presente modificatorio está plenamente justificado y su viabilidad se enmarca dentro el ámbito legal y económico del Contrato de Obra No. 20001089 B H4 DE 2020. Así mismo, los aspectos del precitado contrato no contemplados en el presente modificatorio continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

TERCERA. – GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** deberá presentar dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de suscripción del presente acto contractual, los certificados ajustando las garantías exigidas en el contrato de obra No. 20001089 B H4 DE 2020, de conformidad con el presente modificatorio.

CUARTA. – PERFECCIONAMIENTO. El presente modificatorio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. En todo caso debe darse cumplimiento a los actos de publicidad que determinan las normas vigentes.

QUINTA. – NOVACIÓN. El presente acto contractual no da lugar a novación ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del Contrato de Obra No. 20001089 B H4 DE 2020 y sus estudios previos, diferentes a los aquí consignados.

SEXTA: DOCUMENTOS- Hacen parte integral del presente modificatorio los documentos relacionados en los considerandos, así como los demás documentos que tengan incidencia en el mismo.

Para constancia, se firma en Bogotá el 30 de diciembre de 2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL	**KMA CONSTRUCCIONES SAS**
MARIA CONSUELO DURAN CARO	**MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO**
C.C. No. 23.492.808	C.C. No. 80.083.451

Proyectó: Luisa Fernanda Romero Nieto – Grupo de Procesos Contractuales

Revisó: Oscar Gustavo Calderón Medina – Asesor Dirección Administrativa

Leonardo Berrocal – Coordinador Grupo Procesos Contractuales

Martha Seidel Peralta – Directora Administ

Revisó: Camilo Ramírez Velásquez - Abogado D.I.A.

MODIFICATORIO 02
CONTRATO DE OBRA NÚMERO 20001089 B H4 de 2020

CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL - NIT 899999059-3
CONTRATISTA	KMA CONSTRUCCIONES SAS - NIT. 830.094.920-5
OBJETO	REALIZAR LA AMPLIACIÓN DE LA PISTA, ADECUACIÓN DE FRANJAS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO LADO TIERRA Y LADO AIRE DEL AEROPUERTO REYES MURILLO DE NUQUÍ, CHOCÓ
VALOR INICIAL	$52.883.653.877,00 INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD VIGENCIA 2020 $12.352.000.000 VIGENCIA 2021 $22.976.394.028 VIGENCIA 2022 $17.555.259.849
PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022
REFERENCIA	PRORROGA HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022

Entre los suscritos, a saber **MARIA CONSUELO DURAN CARO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 23.492.808 en su calidad de **SECRETARIA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL**, entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con NIT 899.999.059-3, nombrado mediante Resolución No.00115 del 21 de enero de 2022 y posesionado en el cargo según consta en el Acta de Posesión No. 2458 del 21 de enero de 2022, debidamente facultada para la celebración del presente modificatorio conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución interna 00108 del 21 de enero 2022 "*Por medio de la cual se delegan unas funciones*", y el Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021, quien para los efectos del presente modificatorio se denominará **LA AEROCIVIL**, por una parte; y por la otra, **MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.083.451, en calidad de representante legal de **KMA CONSTRUCCIONES SAS** con NIT. 830.094.920-5, debidamente facultado para la celebración del presente acto contractual, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena del 01 de

KMA Construcciones V.B. DIR. JURÍDICA

agosto de 2022, quien para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el 29 de diciembre de 2020, las citadas partes suscribieron el Contrato de Obra Pública No. 20001089 B H4 de 2020, el cual tiene por objeto *"REALIZAR LA AMPLIACOIN DE LA PISTA, ADECUACIÓN DE FRANJAS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO LADO TIERRA Y LADO AIRE DEL AEROPUERTO REYES MURILLO DE NUQUÍ, CHOCÓ"*, por un valor total de $52.883.653.877,00 INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD, con un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2022, término que comenzará a contar a partir del 08 de febrero de 2021, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio.

2. Que el 30 de diciembre de 2021 se suscribió el modificatorio No.1 al contrato de Obra Pública No.20001089 B H4 de 2020, en el cual se modificó la Cláusula Quinta, Valor del Contrato y Forma de Pago, en el sentido de ajustar los valores de las vigencias 2021 y 2022.

3. Que mediante Acta de Suspensión del 28 de mayo de 2021, se suspendió el plazo de ejecución del Contrato de Obra No.20001089 B de 2020, por un término de quince (15) días calendario, contados a partir del 28 de mayo de 2021 y hasta el 11 de junio de 2021, quedando como nueva fecha de finalización del presente contrato el 15 de agosto de 2022.

4. Que mediante Acta de Suspensión de Prórroga No.1 del 12 de junio de 2021, se prorrogó la suspensión del plazo de ejecución del Contrato de Obra No.20001089 B de 2020, por un término de quince (15) días calendario, contados a partir del 12 de junio de 2021 y hasta el 26 de junio de 2021, quedando como nueva fecha de finalización del presente contrato el 30 de agosto de 2022.

5. Que mediante Acta de Levantamiento de la Suspensión del Acta No.1 del 21 de junio de 2021 se levantó la suspensión temporal del plazo de ejecución del Contrato de Obra No.20001089 B de 2020, a partir del 21 de junio de 2021, quedando como nueva fecha de finalización del presente contrato el 24 de agosto de 2022.

6. Que mediante oficio con radicado No. KMA-ACN-334-2022 de fecha 01 de julio de 2022, el contratista de obra expone los argumentos, adjunta documentos soporte y solicita la prórroga.

7. Que mediante oficios Nos. CO-CACH-0250-2022-VT y CO-CACH -0255-2022-VT 6 y 7 de julio de

KMA Construcciones V.B. DIR. JURÍDICA

2022, el contratista interventor avala la solicitud del contratista de obra respecto a la solicitud de prórroga.

8. Que mediante oficio No.6200-2022018132 de fecha 11 de julio de 2022, formato 69, y presentación del supervisor del contrato de interventoría emite concepto favorable conforme al aval de la interventoría y solicita convocar a Comité de Contratación para poner en consideración la solicitud de prórroga hasta el 15 de diciembre de 2022.

9. Que mediante documento No. 6000 -2022018279 del 12 de julio de 2022 el ordenador del gasto solicita conforme al informe - formato 69, convocar a Comité de Contratación con el fin de prorrogar el presente contrato.

10. Que en sesión ordinaria del 29 de julio de 2022, los miembros del Comité de Contratación recomendaron la prórroga hasta el 15 de diciembre de 2022, atendiendo la explicación dada por la unidad ejecutora, supervisor del contrato de interventoría y ordenador del gasto.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto se hace necesario suscribir el presente acto contractual, de conformidad con las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – MODIFICAR LA CLAUSULA SEPTIMA – PLAZO Y CRONOGRAMA DE OBRA del contrato, en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2022.

SEGUNDA. - JUSTIFICACIÓN. El presente modificatorio está plenamente justificado y su viabilidad se enmarca dentro el ámbito legal, técnico y económico del Contrato de Obra Pública No. 20001089 B H4 de 2020. Así mismo, los aspectos del precitado contrato no contemplados en el presente acto contractual continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. En todo caso debe darse cumplimiento a los actos de publicidad que determinan las normas vigentes.

CUARTA. - GARANTÍAS. El CONTRATISTA deberá presentar dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del presente modificatorio, los certificados de modificación de las garantías exigidas en el Contrato de Obra Pública No. 20001089 B H4 de 2020, teniendo en cuenta el presente acto contractual.

KMA Construcciones V.B. DIR. JURÍDICA

QUINTA. – NOVACIÓN: El presente modificatorio no da lugar a novación ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del Contrato de Obra Pública No. 20001089 B H4 de 2020, diferentes a los aquí consignados.

SEXTA. – DOCUMENTOS. Forman parte del presente modificatorio, los documentos enunciados en las consideraciones del presente modificatorio, así como los demás que tengan incidencia en el mismo y los demás que se suscriban durante su ejecución.

En constancia, se firma el presente acto contractual en la ciudad de Bogotá D.C., 12 DE AGOSTO DE 2022

Por LA AEROCIVIL,

Firmado digitalmente por Maria Consuelo Duran Caro

MARIA CONSUELO DURAN CARO
Secretaria de Servicios Aeroportuarios

Por EL CONTRATISTA,

MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO
Representante de **KMA CONSTRUCCIONES SAS**

KMA Construcciones V.B. DIR. JURÍDICA

Proyectó. María Lucila Contreras – Abogada Grupo Procesos Contractuales
Revisó: Janeth Dayanes Polanías - Coordinadora Grupo Procesos Contractuales
Oscar Calderón – Asesor(a) Dirección Administrativa
Visto Bueno. Margarita Soledad Villarreal Marquez – Directora Administrativa (E)

Conforme a lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta lo siguiente:

NÚMERO DE CONTRATO	20001089 B H4 DE 2020						
CONTRATISTA	KMA CONSTRUCCIONES S.A.S.-NIT N°830.094.920-5						
OBJETO	REALIZAR LA AMPLIACIÓN DE LA PISTA, ADECUACIÓN DE FRANJAS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO LADO TIERRA Y LADO AIRE DEL AEROPUERTO REYES MURILLO DE NUQUÍ, CHOCÓ.						
VALOR INICIAL	$52.883.653.877,00 INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD Y TODOS LOS TRIBUTOS A LOS QUE HAYA LUGAR.						
PLAZO INICIAL	31 DE JULIO DE 2022.						
ACTA DE INICIO	08 DE FEBRERO DE 2021						
MODIFICATORIO 01	EL 30 DE DICIEMBRE DE 2021, SE MODIFICO LA CLAUSULA QUINTA, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO AJUSTÁNDOSE LOS VALORES A LAS VIGENCIAS 2021 Y 2022						
ACTA DE SUSPENSIÓN 01	EL 28 DE MAYO DE 2021, SE SUSPENDIÓ LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR UN TÉRMINO DE 15 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL 28 DE MAYO DE 2021 HASTA EL 11 DE JUNIO DE 2021, SIENDO LA NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN CONTRACTUAL LA DEL 15 DE AGOSTO DE 2022						
PRORROGA DEL ACTA DE SUSPENSIÓN 01	EL 12 DE JUNIO DE 2021, SE PRORROGÓ EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL POR UN TÉRMINO DE 15 DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE JUNIO DE 2021 HASTA EL 26 DE JUNIO DE 2021, QUEDADO LA NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN CONTRACTUAL EL 30 DE AGOSTO DE 2022						
ACTA DE LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSION 01	EN LA FECHA 21 DE JUNIO DE 2021 SE LEVANTO LA SUSPENSION TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL A PARTIR DEL 21 DE JUNIO DE 2021, QUEDANDO COMO LA NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN EL 24 DE AGOSTO DE 2022.						
MODIFICATORIO 02	EL 12 DE AGOSTO DE 2022, SE MODIFICÓ EL PLAZO Y EL CRONOGRAMA EN EL SENTIDO DE PRORROGAR LA EJECUCION HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022.						
CLASE DE GARANTÍA	**PÓLIZA GARANTÍA ÚNICA**	**NÚMERO**		**CERTIFICADO MODIFICATORIO**		**NÚMERO**	
		3008749				7	
ASEGURADOR	**LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS- NIT N°860.002.400-2**						
AMPAROS	**VIGENCIAS**						
	DESDE			**HASTA**			
	DD	**MM**	**AAAA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**VALOR**
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	17	08	2022	15	04	2023	$12.352.000.000,00
CUMPLIMIENTO	17	08	2022	15	04	2023	$15.865.152.014,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	17	08	2022	15	12	2025	$10.576.768.010,00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS	15	12	2022	15	12	2027	$15.740.146.163,00
CALIDAD DEL SERVICIO	17	08	2022	15	12	2027	$83.300.000,00
CLASE DE GARANTÍA	**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	**NÚMERO**		**CERTIFICADO MODIFICATORIO**		**NÚMERO**	
		1060034				5	

ASEGURADOR	**LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS- NIT N°860.002.400-2**						
AMPAROS	**VIGENCIAS**						
	DESDE			**HASTA**			
	DD	**MM**	**AAAA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**VALOR**
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	10	09	2022	15	12	2022	$2.644.182.694,00

Reunidos los requisitos de vigencia y valor exigidos en el Modificatorio 02 de fecha 12 de agosto de 2022 del Contrato de Obra Pública 20001089B H4 DE 2020, se aprueba la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

NOTA: EL SUPERVISOR del contrato deberá solicitar el ajuste de las garantías una vez suscritas el acta de inicio y las post-contractuales a que haya lugar, una vez reciba a satisfacción el objeto contractual.

Dada en Bogotá D.C., el 18 de octubre de 2022.

Janeth Dayanes Polanias

JANETH DAYANES POLANIAS SOTO
Coordinador Grupo Procesos Contractuales

Elaboró: Javier E. Toloza Amaris - Abogado Grupo Procesos Contractuales

MODIFICATORIO 03
CONTRATO DE OBRA NÚMERO 20001089 B H4 de 2020

CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL - NIT 899999059-3
CONTRATISTA	KMA CONSTRUCCIONES SAS - NIT. 830.094.920-5
OBJETO	REALIZAR LA AMPLIACIÓN DE LA PISTA, ADECUACIÓN DE FRANJAS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO LADO TIERRA Y LADO AIRE DEL AEROPUERTO REYES MURILLO DE NUQUÍ, CHOCÓ
VALOR INICIAL	$52.883.653.877,00 INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD VIGENCIA 2020 $12.352.000.000 VIGENCIA 2021 $7.368.478.654 VIGENCIA 2022 $33.163.175.223
PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022
REFERENCIA	PRÓRROGA POR DOS (2) MESES HASTA EL 15 DE FEBRERO DE 2023 E INCLUSIÓN DE CINCO (5) ITEMS NO PREVISTOS SIN ADICIÓN EN VALOR

Entre los suscritos, a saber **PABLO ANDRES ROMERO RIVERA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.322.324 en su calidad de **SECRETARIO DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL**, entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con NIT 899.999.059-3, encargado mediante Resolución No.02398 del 27 de octubre de 2022, debidamente facultado para la celebración del presente modificatorio conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución interna 00108 del 21 de enero 2022 "*Por medio de la cual se delegan unas funciones*", y el Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021, quien para los efectos del presente modificatorio se denominará **LA AEROCIVIL**, por una parte; y por la otra, **MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.083.451, en calidad de representante legal de **KMA CONSTRUCCIONES SAS** con NIT. 830.094.920-5, debidamente facultado para la celebración del presente acto

contractual, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena del 01 de agosto de 2022, quien para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el 29 de diciembre de 2020, las citadas partes suscribieron el Contrato de Obra Pública No. 20001089 B H4 de 2020, el cual tiene por objeto *"REALIZAR LA AMPLIACOIN DE LA PISTA, ADECUACIÓN DE FRANJAS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO LADO TIERRA Y LADO AIRE DEL AEROPUERTO REYES MURILLO DE NUQUÍ, CHOCÓ"*, por un valor total de $52.883.653.877,00 pesos M/CTE, INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD, con un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2022, término que comenzará a contar a partir del 08 de febrero de 2021, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio.

2. Que el 30 de diciembre de 2021 se suscribió el modificatorio No.1 al contrato de Obra Pública No.20001089 B H4 de 2020, en el cual se modificó la Cláusula Quinta, Valor del Contrato y Forma de Pago, en el sentido de ajustar los valores de las vigencias 2021 y 2022.

3. Que mediante Acta de Suspensión del 28 de mayo de 2021, se suspendió el plazo de ejecución del Contrato de Obra No.20001089 B de 2020, por un término de quince (15) días calendario, contados a partir del 28 de mayo de 2021 y hasta el 11 de junio de 2021, quedando como nueva fecha de finalización del presente contrato el 15 de agosto de 2022.

4. Que mediante Acta de Suspensión de Prórroga No.1 del 12 de junio de 2021, se prorrogó la suspensión del plazo de ejecución del Contrato de Obra No.20001089 B de 2020, por un término de quince (15) días calendario, contados a partir del 12 de junio de 2021 y hasta el 26 de junio de 2021, quedando como nueva fecha de finalización del presente contrato el 30 de agosto de 2022.

5. Que mediante Acta de Levantamiento de la Suspensión del Acta No.1 del 21 de junio de 2021 se levantó la suspensión temporal del plazo de ejecución del Contrato de Obra No.20001089 B de 2020, a partir del 21 de junio de 2021, quedando como nueva fecha de finalización del presente contrato el 24 de agosto de 2022.

6. Que el 12 de agosto de 2022 se suscribió el modificatorio No.2 al contrato de Obra Pública No.20001089 B H4 de 2020, en el cual se modificó la Cláusula Séptima Plazo y Cronograma de Obra, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2022.

7. Que mediante oficios Nos. KMA -ACN – 541 -2022 de 16 de noviembre de 2022 y KMA – ACN – 549 -2022 de 18 de noviembre de 2022KMA – ACN -567 -2022 de 25 de noviembre de 2022, el contratista el contratista de obra expone los argumentos, adjunta documentos soporte y solicita la prórroga e inclusión de cinco (5) ítems no previstos sin adición en valor.

8. Que mediante oficios con radicados Nos. CO-CACH-0385-2022-VT y CO- CACH – 0388 – 2022-VT de fechas 28 y 30 de noviembre de 2022, CO-CACH-0390-2022-VT y CO-CACH-0404-2022-VT de fechas 1 y 7 de diciembre de 2022, el interventor avala la solicitud del contratista de obra respecto a la solicitud de prórroga e inclusión de cinco (5) ítems no previstos sin adición en valor.

9. Que mediante oficio No.2022362000033020 Id:16087 de fecha 07 de diciembre de 2022, formato 69, y presentación del supervisor del contrato de interventoría emite concepto favorable conforme al aval de la interventoría y solicita convocar a Comité de Contratación para poner en consideración la solicitud de prórroga por dos (2) meses hasta el 15 de febrero de 2023 y la inclusión de cinco (5) ítems no previstos sin adición en valor.

10. Que mediante documento No.2022392030033128 Id:161318 de fecha 09 de diciembre de 2022 el ordenador del gasto solicita conforme al informe - formato 69, convoca a Comité de Contratación con el fin de prorrogar el presente contrato e incluir cinco (5) ítems no previstos sin adición en valor.

11. Que en sesión del 14 de diciembre de 2022, los miembros del Comité de Contratación recomendaron la prórroga hasta el 15 de febrero de 2023 e inclusión de cinco (5) ítems no previstos, atendiendo la explicación dada por la unidad ejecutora, supervisor del contrato de interventoría y ordenador del gasto.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto se hace necesario suscribir el presente acto contractual, de conformidad con las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – MODIFICAR EL ANEXO TÉCNICO No.2 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en el sentido de incluir cinco (5) ítems No Previstos relacionados en los oficios enunciados en los considerandos y el oficio No.CO-CACH-0388-2022-VT del 30 de noviembre de 2022, sin adición presupuestal y con prórroga, tales son:

Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
	TALA DE ARBOLES Y COMPENSACIÓN FORESTAL			
1	NP	TALA DE ARBOLES DE HASTA 203 ESPECIES TIPO I (e = 10 - 19,9 CM), INCLUYE COMPENSACIÓN DE ACUERDO A RES 1724-2022 CODECHOCO	UN	203,00
2	NP	TALA DE ARBOLES DE HASTA 118 ESPECIES TIPO II (e = 20 - 29,9 CM), INCLUYE COMPENSACIÓN DE ACUERDO A RES 1724-2022 CODECHOCO	UN	118,00
3	NP	TALA DE ARBOLES DE HASTA 46 ESPECIES TIPO III (e = 30 - 39,9 CM), INCLUYE COMPENSACIÓN DE ACUERDO A RES 1724-2022 CODECHOCO	UN	46,00
4	NP	TALA DE ARBOLES DE HASTA 5 ESPECIES TIPO IV (e = 40 - 49,9 CM), INCLUYE COMPENSACIÓN DE ACUERDO A RES 1724-2022 CODECHOCO	UN	5,00
5	NP	TALA DE ARBOLES DE HASTA 5 ESPECIES TIPO V (e ≥ 50 CM) INCLUYE COMPENSACIÓN DE ACUERDO A RES 1724-2022 CODECHOCO	UN	5,00

PARÁGRAFO ÚNICO: Los ítems no previstos no generan adición debido al balance de mayores y menores cantidades de obra.

SEGUNDA.- MODIFICAR LA CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO Y CRONOGRAMA DE OBRA del contrato, en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución hasta el 15 de febrero de 2023.

TERCERA. - JUSTIFICACIÓN. El presente modificatorio está plenamente justificado y su viabilidad se enmarca dentro el ámbito legal, técnico y económico del Contrato de Obra Pública No. 20001089 B H4 de 2020. Así mismo, los aspectos del precitado contrato no contemplados en el presente acto contractual continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. En todo caso debe darse cumplimiento a los actos de publicidad que determinan las normas vigentes.

QUINTA. - GARANTÍAS. El CONTRATISTA deberá presentar dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del presente modificatorio, los certificados de modificación de las garantías exigidas en el Contrato de Obra Pública No. 20001089 B H4 de 2020, teniendo en cuenta el presente acto contractual.

SEXTA – NOVACIÓN: El presente modificatorio no da lugar a novación ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del Contrato de Obra Pública No. 20001089 B H4 de 2020, diferentes a los aquí consignados.

SÉPTIMA. – DOCUMENTOS. Forman parte del presente modificatorio, los documentos enunciados en las consideraciones del presente modificatorio, así como los demás que tengan incidencia en el mismo y los demás que se suscriban durante su ejecución.

En constancia, se firma el presente acto contractual en la ciudad de Bogotá D.C., el **15 de diciembre de 2022**

Por LA AEROCIVIL,

PABLO ANDRES ROMERO RIVERA
Secretario de Servicios Aeroportuarios (E)

Por EL CONTRATISTA,

MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO
Representante de **KMA CONSTRUCCIONES SAS**

Proyectó: Maria Lucila Contreras – Abogada Grupo Procesos Contractuales
Revisó: Janeth Dayanes Polanias - Coordinadora Grupo Procesos Contractuales
Oscar Calderón Medina Asesor Dirección Administrativa
Visto Bueno: Margarita Soledad Villarreal Marquez – Directora Administrativa (E)

MODIFICATORIO 04
CONTRATO DE OBRA NÚMERO 20001089 B H4 de 2020

CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL - NIT 899999059-3
CONTRATISTA	KMA CONSTRUCCIONES SAS - NIT. 830.094.920-5
OBJETO	REALIZAR LA AMPLIACIÓN DE LA PISTA, ADECUACIÓN DE FRANJAS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO LADO TIERRA Y LADO AIRE DEL AEROPUERTO REYES MURILLO DE NUQUÍ, CHOCÓ
VALOR INICIAL	$52.883.653.877,00 INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD VIGENCIA 2020 $12.352.000.000 VIGENCIA 2021 $7.368.478.654 VIGENCIA 2022 $33.163.175.223
PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022
REFERENCIA	PRÓRROGA HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2023

Entre los suscritos, a saber **PABLO ANDRÉS ROMERO RIVERA**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.322.324 de Popayán, obrando en su condición de **SECRETARIO DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL,** nombrado mediante Resolución No.00121 del 20 de enero de 2023, debidamente facultado para la celebración del presente modificatorio conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución interna 00108 del 21 de enero 2022 "*Por medio de la cual se delegan unas funciones*", y el Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021, quien para los efectos del presente modificatorio se denominará **LA AEROCIVIL**, por una parte; y por la otra, **MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.083.451, en calidad de representante legal de **KMA CONSTRUCCIONES SAS** con NIT. 830.094.920-5, debidamente facultado para la celebración del presente acto contractual, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena del 01 de agosto de 2022, quien para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el 29 de diciembre de 2020, las citadas partes suscribieron el Contrato de Obra Pública No. 20001089 B H4 de 2020, el cual tiene por objeto *"REALIZAR LA AMPLIACIÓN DE LA PISTA, ADECUACIÓN DE FRANJAS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO LADO TIERRA Y LADO AIRE DEL AEROPUERTO REYES MURILLO DE NUQUÍ, CHOCÓ"*, por un valor total de $52.883.653.877,00 pesos M/CTE, INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD, con un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2022, término que comenzó a contar a partir del 08 de febrero de 2021, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio.

2. Que el 30 de diciembre de 2021 se suscribió el modificatorio No.1 al contrato de Obra Pública No. 20001089 B H4 de 2020, en el cual se modificó la Cláusula Quinta - Valor del Contrato y Forma de Pago, en el sentido de ajustar los valores de las vigencias 2021 y 2022.

3. Que mediante Acta de Suspensión del 28 de mayo de 2021, se suspendió el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 20001089 B H4 de 2020, por un término de quince (15) días calendario, contados a partir del 28 de mayo de 2021 y hasta el 11 de junio de 2021, quedando como nueva fecha de finalización del presente contrato el 15 de agosto de 2022.

4. Que mediante Acta de Suspensión de Prórroga No. 1 del 12 de junio de 2021, se prorrogó la suspensión del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 20001089 B H4 de 2020, por un término de quince (15) días calendario, contados a partir del 12 de junio de 2021 y hasta el 26 de junio de 2021, quedando como nueva fecha de finalización del presente contrato el 30 de agosto de 2022.

5. Que mediante Acta de Levantamiento de la Suspensión del Acta No. 1 del 21 de junio de 2021 se levantó la suspensión temporal del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 20001089 B H4 de 2020, a partir del 21 de junio de 2021, quedando como nueva fecha de finalización del presente contrato el 24 de agosto de 2022.

6. Que el 12 de agosto de 2022 se suscribió el modificatorio No. 2 al contrato de Obra Pública No. 20001089 B H4 de 2020, en el cual se modificó la Cláusula Séptima - Plazo y Cronograma de Obra, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2022.

7. Que el 15 de diciembre de 2022 se suscribió el modificatorio No. 3 al contrato de Obra Pública No. 20001089 B H4 de 2020, en el cual se modificó la Cláusula Séptima - Plazo y Cronograma de Obra, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 15 de febrero de 2023.

8. Que mediante oficios No. KMA-ACN-573-2022 del 01 de diciembre de 2022 y KMA-ACN-044-2023 del 8 de febrero de 2023, en consonancia con lo expuesto en los oficios KMA-ACN-541-2022 del 18 de noviembre de 2022 y KMA-ACN-549-2022 del 21 de noviembre de 2022, el contratista de obra expone los argumentos, adjunta documentos soporte y solicita la prórroga del contrato de obra.

9. Que mediante oficios Nos. CO-CACH-0404-2022-VT de fecha 7 de diciembre de 2022, CO-CACH-0045-2023-VT del 7 de febrero de 2023 y CO-CACH-0046-2023-VT del 09 de febrero de 2023, en consonancia

con lo manifestado en el oficio CO-CACH-0385-VT del 28 de noviembre de 2022, el contratista interventor avala la solicitud del contratista de obra respecto a la solicitud de prórroga.

10. Que mediante oficio No. 2023362020002626 Id: 927788 de fecha 14 de febrero de 2023, formato 69, el supervisor del contrato de interventoría emite concepto favorable conforme al aval de la interventoría y recomienda al ordenador del gasto elevar solicitud de convocatoria a Comité de Contratación para poner en consideración la solicitud de prórroga hasta el 30 de agosto de 2023.

11. Que mediante documento No. 2023362020002636 Id: 927836 de fecha 14 de febrero de 2023, el ordenador del gasto solicita conforme al informe - formato 69, convocar a Comité de Contratación con el fin de prorrogar el presente contrato hasta el 30 de agosto de 2023.

12. Que en sesión del 14 de febrero de 2023, los miembros del Comité de Contratación recomendaron la prórroga hasta el 30 de agosto de 2023, atendiendo la explicación dada por la supervisora del contrato de interventoría.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto se hace necesario suscribir el presente acto contractual, de conformidad con las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO Y CRONOGRAMA DE OBRA del contrato, en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución hasta el 30 de agosto de 2023.

PARÁGRAFO ÚNICO: ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA - En concordancia y desarrollo del numeral 2.8.1. de las especificaciones técnicas del contrato (Formato 8A), el CONTRATISTA deberá presentar a la Aerocivil dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del presente acto modificatorio la actualización del PROGRAMA DETALLADO DE OBRA, del PROGRAMA DE INVERSIÓN DEL FLUJO DE INVERSIÓN DEL CONTRATO, y de las demás herramienta de medición y control de éste que se vean afectadas por la prorroga pactada en el presente acto modificatorio; debidamente aprobadas por la Interventoría del contrato, donde se refleje la prórroga del plazo acordada con todas las características técnicas exigidas a dichas herramientas de medición, sin modificación de los rendimientos e hitos de entrega indicados en los soportes de la solicitud de prorroga del CONTRATISTA que fueron objeto de estudio por la Aerocivil para suscribir este acto modificatorio.

SEGUNDA. - JUSTIFICACIÓN. El presente modificatorio está plenamente justificado y su viabilidad se enmarca dentro el ámbito legal, técnico y económico del Contrato de Obra Pública No. 20001089 B H4 de 2020. Así mismo, los aspectos del precitado contrato no contemplados en el presente acto contractual continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. En todo caso debe darse cumplimiento a los actos de publicidad que determinan las normas vigentes.

CUARTA. - GARANTÍAS. El CONTRATISTA deberá presentar dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del presente modificatorio, los certificados de modificación de las garantías exigidas en el Contrato de Obra Pública No. 20001089 B H4 de 2020, teniendo en cuenta el presente acto contractual.

QUINTA – NOVACIÓN: El presente modificatorio no da lugar a novación ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del Contrato de Obra Pública No. 20001089 B H4 de 2020, diferentes a los aquí consignados.

SEXTA. – DOCUMENTOS. Forman parte del presente modificatorio, los documentos enunciados en las consideraciones del presente modificatorio, así como los demás que tengan incidencia en el mismo y los demás que se suscriban durante su ejecución.

En constancia, se firma el presente acto contractual en la ciudad de Bogotá D.C., 15 de febrero de 2023

Por LA AEROCIVIL,

Firmado digitalmente por Pablo Andres Romero Rivera
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Pablo Andres Romero Rivera, o=U.A.E. de Aeronáutica Civil, ou=U.A.E. de Aeronáutica Civil, email=pablo.romero@aerocivil.gov.co, c=CO

PABLO ANDRES ROMERO RIVERA
Secretario de Servicios Aeroportuarios

Por EL CONTRATISTA,

Firmado digitalmente por Menzel Rafael Amin Avendaño

MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO
Representante de **KMA CONSTRUCCIONES SAS**

Proyectó: Lina Alejandra Cruz Segura – Abogada Grupo Procesos Contractuales
Revisó: Janeth Dayanes Polanias Soto - Coordinadora Grupo Procesos Contractuales
Oscar Calderón Medina - Asesor Dirección Administrativa
Visto Bueno: Olga Isabel Buelvas Dickinson – Directora Administrativa

Conforme a lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta lo siguiente:

NÚMERO DE CONTRATO	20001089 B H4 DE 2020			
CONTRATISTA	KMA CONSTRUCCIONES SAS - NIT. 830.094.920-5			
OBJETO	REALIZAR LA AMPLIACIÓN DE LA PISTA, ADECUACIÓN DE FRANJAS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO LADO TIERRA Y LADO AIRE DEL AEROPUERTO REYES MURILLO DE NUQUÍ, CHOCÓ.			
VALOR INICIAL	$ 52.883.653.877,00 INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD			
PLAZO INICIAL	31 DE JULIO DE 2022			
ACTA DE INICIO	08 DE FEBRERO DE 2021			
MODIFICATORIO No. 1	MODIFICÓ LA CLÁUSULA 5 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, EN EL SENTIDO DE AJUSTAR LOS VALORES DE LAS VIGENCIAS 2021 Y 2022.			
MODIFICATORIO No. 2	MODIFICÓ LA CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO Y CRONOGRAMA DE OBRA, EN EL SENTIDO DE PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022.			
MODIFICATORIO No. 3	MODIFICÓ LA CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO Y CRONOGRAMA DE OBRA, EN EL SENTIDO DE PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL 15 DE FEBRERO DE 2023.			
MODIFICATORIO No. 4	MODIFICÓ LA CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO Y CRONOGRAMA DE OBRA, EN EL SENTIDO DE PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2023.			
CLASE DE GARANTÍA	SEGURO CUMPLIMIENTO PÓLIZA ÚNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	**NÚMERO** 3008749	**CERTIFICADO MODIFICATORIO**	**NÚMERO** 9
ASEGURADOR	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2			

AMPAROS	**VIGENCIA**						
	DESDE			**HASTA**			
	DD	**MM**	**AAAA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**VALOR**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15	02	2023	30	12	2023	$15.865.096.163
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	15	02	2023	30	12	2023	$12.352.000.000
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES	15	02	2023	30	08	2026	$10.576.730.775

SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES							
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	30	08	2023	30	08	2028	$15.682.197.637
CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO	15	02	2023	30	08	2028	$121.932.351

CLASE DE GARANTÍA	R.C.E	**NÚMERO**	**CERTIFICADO MODIFICATORIO**	**NÚMERO**	
		1060034		7	
ASEGURADOR	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2				

AMPAROS	**VIGENCIA**						
	DESDE			**HASTA**			
	DD	**MM**	**AAAA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**VALOR**
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	15	02	2023	30	08	2023	$2.644.182.694

Reunidos los requisitos de vigencia y valor exigidos en el Modificatorio No. 4 al Contrato de Obra 20001089 B H4 de 2020 se aprueba la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales y Responsabilidad Civil Extracontractual.

NOTA 1: EL SUPERVISOR del contrato deberá solicitar el ajuste de las garantías post-contractuales a que haya lugar, una vez aprobada el acta de Recibo final y de liquidación del contrato.

NOTA 2: Los valores, porcentajes, vigencias y amparos aquí expresados, están soportados de conformidad con los documentos precontractuales, tales como, pliego de condiciones electrónico (Secop II), estudios previos, etc. Por lo anterior, la presente aprobación de pólizas está plenamente fundamentada de acuerdo con tales documentos que hacen parte integral del contrato y en ese sentido se ajusta a lo ordenado dentro del expediente del contrato.

Dada en Bogotá D.C., el veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Janeth Dayanes Polanias

JANETH DAYANES POLANIAS SOTO
Coordinadora Grupo Procesos Contractuales

Elaboró: Lina Alejandra Cruz Segura – Abogada Grupo Procesos Contractuales

MODIFICATORIO 05
CONTRATO DE OBRA NÚMERO 20001089 B H4 de 2020

CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL - NIT 899999059-3
CONTRATISTA	KMA CONSTRUCCIONES SAS - NIT. 830.094.920-5
OBJETO	REALIZAR LA AMPLIACIÓN DE LA PISTA, ADECUACIÓN DE FRANJAS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO LADO TIERRA Y LADO AIRE DEL AEROPUERTO REYES MURILLO DE NUQUÍ, CHOCÓ
VALOR INICIAL	$52.883.653.877,00 INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD VIGENCIA 2020 $12.352.000.000 VIGENCIA 2021 $7.368.478.654 VIGENCIA 2022 $33.163.175.223
PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022
REFERENCIA	PRÓRROGA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 E INCLUSIÓN DE DOS (2) ITEMS NO PREVISTOS SIN ADICIÓN EN VALOR

Entre los suscritos, a saber **ANDRES ARBOLEDA SALAZAR**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.019.008.575, obrando en su condición de **SECRETARIO DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL,** nombrado mediante Resolución No. 01535 del 31 de julio de 2023, debidamente facultado para la celebración del presente modificatorio, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución interna 01363 del 11 de julio de 2023 "*Por medio de la cual se delegan funciones*", y el Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021, quien para los efectos del presente modificatorio se denominará **LA AEROCIVIL**, por una parte; y por la otra, **MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.083.451, en calidad de representante legal de **KMA CONSTRUCCIONES SAS** con NIT. 830.094.920-5, debidamente facultado para la celebración del presente acto contractual, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena del 01 de agosto de 2022, quien para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente modificatorio, teniendo en cuenta las

siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el 29 de diciembre de 2020, las citadas partes suscribieron el Contrato de Obra Pública No. 20001089 B H4 de 2020, el cual tiene por objeto *"REALIZAR LA AMPLIACOIN DE LA PISTA, ADECUACIÓN DE FRANJAS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO LADO TIERRA Y LADO AIRE DEL AEROPUERTO REYES MURILLO DE NUQUÍ, CHOCÓ"*, por un valor total de $52.883.653.877,00 pesos M/CTE, INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD, con un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2022, término que comenzará a contar a partir del 08 de febrero de 2021, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio.

2. Que el 30 de diciembre de 2021 se suscribió el modificatorio No.1 al contrato de Obra Pública No.20001089 B H4 de 2020, en el cual se modificó la Cláusula Quinta, Valor del Contrato y Forma de Pago, en el sentido de ajustar los valores de las vigencias 2021 y 2022.

3. Que mediante Acta de Suspensión del 28 de mayo de 2021, se suspendió el plazo de ejecución del Contrato de Obra No.20001089 B de 2020, por un término de quince (15) días calendario, contados a partir del 28 de mayo de 2021 y hasta el 11 de junio de 2021, quedando como nueva fecha de finalización del presente contrato el 15 de agosto de 2022.

4. Que mediante Acta de Suspensión de Prórroga No.1 del 12 de junio de 2021, se prorrogó la suspensión del plazo de ejecución del Contrato de Obra No.20001089 B de 2020, por un término de quince (15) días calendario, contados a partir del 12 de junio de 2021 y hasta el 26 de junio de 2021, quedando como nueva fecha de finalización del presente contrato el 30 de agosto de 2022.

5. Que mediante Acta de Levantamiento de la Suspensión del Acta No.1 del 21 de junio de 2021 se levantó la suspensión temporal del plazo de ejecución del Contrato de Obra No.20001089 B de 2020, a partir del 21 de junio de 2021, quedando como nueva fecha de finalización del presente contrato el 24 de agosto de 2022.

6. Que el 12 de agosto de 2022 se suscribió el modificatorio No.2 al contrato de Obra Pública No.20001089 B H4 de 2020, en el cual se modificó la Cláusula Séptima Plazo y Cronograma de Obra, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2022.

7. Que el 15 de diciembre de 2022 se suscribió el modificatorio No. 3 al contrato de Obra Pública No. 20001089 B H4 de 2020, en el cual se modificó la Cláusula Séptima - Plazo y Cronograma de Obra, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 15 de febrero de 2023.

8. Que el 15 de febrero de 2023 se suscribió el modificatorio No.4 al contrato de Obra Pública No. 20001089 B H4 de 2020, en el cual se modificó la Cláusula Séptima - Plazo y Cronograma de Obra, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de agosto de 2023 y se actualizo el programa de obra.

9. Que mediante oficios Nos. KMA -ACN –241-2023 de 15 de agosto de 2023, el contratista de obra expone los argumentos, adjunta documentos soporte y solicita prórroga hasta el 30 de noviembre de 2023 e inclusión de dos (2) ítems no previstos sin adición en valor.

10. Que mediante oficios Nos. CO-CACH-0191-2023- VT de fechas 17 de agosto de 2023 de noviembre de 2022, el contratista interventor avala la solicitud del contratista de obra y solicita prórroga por el mismo tiempo y solicita adición por valor de cuatrocientos cincuenta y nueve millones doscientos noventa y ocho mil trescientos cincuenta pesos M/cte ($459.298.350).

11. Que mediante oficio No. 2023392030018028 Id:1106727 de fecha 24 de agosto de 2023, formato 69, y presentación en power point del supervisor del contrato de interventoría emite concepto favorable conforme al aval de la interventoría y solicita convocar a Comité de Contratación para poner en consideración la solicitud de prórroga hasta el 30 de noviembre de 2023 y la inclusión de dos (2) ítems no previstos sin adición en valor.

12. Que mediante oficio No. 2023392030018084 Id:1107426 de fecha 24 de agosto de 2023 el ordenador del gasto solicita conforme al informe del supervisor y al formato 69, convocar a Comité de Contratación con el fin de prorrogar el presente contrato e incluir dos (2) ítems no previstos sin adición en valor.

13. Que en sesión del 29 de agosto de 2023, los miembros del Comité de Contratación recomendaron la prórroga hasta el 30 de noviembre de 2023 e inclusión de dos (2) ítems no previstos, atendiendo la explicación dada por la unidad ejecutora, supervisor del contrato de interventoría y ordenador del gasto.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto se hace necesario suscribir el presente acto contractual, de conformidad con las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – MODIFICAR EL ANEXO TÉCNICO No.2 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en el sentido de incluir dos (2) ítems No Previstos relacionados en los oficios enunciados en los considerandos y los oficios 2023392030018028 Id:1106727 de fecha 24 de agosto de 2023, KMA-ACN-241-2023 del 15 de agosto de 2023 y CO-CACH-0191-2023-VT del 17 de agosto de 2023 y demás que los integren, sin adición presupuestal y con prórroga, tales son:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.
NP 06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOLSACRETO CON CONCRETO DE 17,5 Mpa	M3
NP 07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO EN POSTES PLASTICOS (INCLUYE ESTRUCTURA EN CONCRETO, POSTE PLASTICOS, ALAMBRE DE PUAS (15 LINEAS) Y TODOS LOS ACCESORIOS DE UNA SECCIÓN COMPLETA DE CERRAMIENTO) INCLUYE TRANSPORTE DE MATERIALES DESDE SITIO DE COMPRA HASTA SITIO DE INSTALACIÓN	ML

PARÁGRAFO ÚNICO: Los ítems no previstos no generan adición debido al balance de mayores y menores cantidades de obra.

SEGUNDA.- MODIFICAR LA CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO Y CRONOGRAMA DE OBRA del contrato, en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2023.

TERCERA. - JUSTIFICACIÓN. El presente modificatorio está plenamente justificado y su viabilidad se enmarca dentro el ámbito legal, técnico y económico del Contrato de Obra Pública No. 20001089 B H4 de 2020. Así mismo, los aspectos del precitado contrato no contemplados en el presente acto contractual continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. En todo caso debe darse cumplimiento a los actos de publicidad que determinan las normas vigentes.

QUINTA. - GARANTÍAS. El CONTRATISTA deberá presentar dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del presente modificatorio, los certificados de modificación de las garantías exigidas en el Contrato de Obra Pública No. 20001089 B H4 de 2020, teniendo en cuenta el presente acto contractual.

SEXTA – NOVACIÓN: El presente modificatorio no da lugar a novación ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del Contrato de Obra Pública No. 20001089 B H4 de 2020, diferentes a los aquí consignados.

SÉPTIMA. – DOCUMENTOS. Forman parte del presente modificatorio, los documentos enunciados en las consideraciones del presente modificatorio, así como los demás que tengan incidencia en el mismo y los demás que se suscriban durante su ejecución.

En constancia, se firma el presente acto contractual en la ciudad de Bogotá D.C.,**30 de agosto de 2023**

Por LA AEROCIVIL,

Andrés Arboleda

ANDRÉS ARBOLEDA SALAZAR
Secretario de Servicios Aeroportuarios

Por EL CONTRATISTA,

MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO
Representante de **KMA CONSTRUCCIONES SAS**

Proyectó: Maria Lucila Contreras – Abogada Grupo Procesos Contractuales
Revisó: Janeth Dayanes Polanias - Coordinadora Grupo Procesos Contractuales
Oscar Calderon- Asesor Dirección Administrativa
Visto Bueno: Sandra Gomez Acero – Directora Administrativa (E)

Conforme a lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta lo siguiente:

NÚMERO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	20001089 B H4 DE 2020						
CONTRATISTA	KMA CONSTRUCCIONES SAS. NIT. 830.094.920-5						
OBJETO	REALIZAR LA AMPLIACIÓN DE LA PISTA, ADECUACIÓN DE FRANJAS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO LADO TIERRA Y LADO AIRE DEL AEROPUERTO REYES MURILLO DE NUQUÍ, CHOCÓ						
VALOR INICIAL	$52.883.653.877,00 INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD						
PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022						
ACTA DE INICIO	08 DE FEBRERO DE 2021						
MODIFICATORIO No.1	MODIFICO LA CLÁUSULA QUINTA, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, EN EL SENTIDO DE AJUSTAR LOS VALORES DE LAS VIGENCIAS 2021 Y 2022						
ACTA DE SUSPENSIÓN	SUSPENDIÓ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR UN TÉRMINO DE 15 DIAS CANDELARIO, CONTADOS A PARTIR DEL 28 DE MAYO DE 2021 Y HASTA EL 11 DE JUNIO DE 2021.						
ACTA DE SUSPENSIÓN DE PRÓRROGA No.1	PRORROGÓ LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, POR UN TÉRMINO DE 15 DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE JUNIO DE 2021 Y HASTA EL 26 DE JUNIO DE 2021.						
ACTA DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSION	SE LEVANTÓ LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN A PARTIR DEL 21 DE JUNIO DE 2021, QUEDANDO COMO NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN EL 24 DE AGOSTO DE 2022.						
MODIFICATORIO No.2	MODIFICÓ LA CLÁUSULA SÉPTIMA PLAZO Y CRONOGRAMA DE OBRA, EN EL SENTIDO DE PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022.						
MODIFICATORIO No.3	MODIFICÓ LA CLÁUSULA SÉPTIMA PLAZO Y CRONOGRAMA DE OBRA, EN EL SENTIDO DE PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL 15 DE FEBRERO DE 2023.						
MODIFICATORIO No.4	MODIFICÓ LA CLÁUSULA SÉPTIMA PLAZO Y CRONOGRAMA DE OBRA, EN EL SENTIDO DE PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2023.						
MODIFICATORIO No.5	MODIFICÓ LA CLÁUSULA SÉPTIMA PLAZO Y CRONOGRAMA DE OBRA, EN EL SENTIDO DE PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 E INCLUYO DOS (2) ITEMS NO PREVISTOS SIN ADICIÓN EN VALOR DEBIDO AL BALANCE DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA						
CLASE DE GARANTÍA	**PÓLIZA GARANTÍA ÚNICA**	**NÚMERO**		**CERTIFICADO MODIFICATORIO**		**NÚMERO**	
		3008749				10	
ASEGURADOR	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS NIT.860.002.400-2						
AMPAROS	**VIGENCIAS**						
	DESDE			**HASTA**			
	DD	**MM**	**AAAA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**VALOR**
CUMPLIMIENTO	30	08	2023	30	03	2024	$15.865.096.163,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	30	08	2023	30	03	2024	$12.352.000.000,00

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	30	08	2023	30	11	2026	$10.576.730.775,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	30	11	2023	30	11	2028	$15.682.197.637,00
CALIDAD DEL SERVICIO	30	08	2023	30	11	2028	$121.932.351,00

CLASE DE GARANTÍA	**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	**NÚMERO**	**CERTIFICADO MODIFICATORIO**	**NÚMERO**
		1060034		8

ASEGURADOR	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS NIT.860.002.400-2						
AMPAROS	**VIGENCIAS**						
	DESDE			**HASTA**			
	DD	**MM**	**AAAA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**VALOR**
Responsabilidad Civil Extracontractual	30	08	2023	30	11	2023	$2.644.182.694,00

Reunidos los requisitos de vigencia y valor exigidos en el Modificatorio No. 05 del Contrato de Obra No.20001089 B H4 de 2020, se aprueba la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales y Responsabilidad Civil Extracontractual.

NOTA 1: El amparo de estabilidad de la obra inicia vigencia por cinco (5) años, contados a partir del acta de recibo final.

NOTA 2: EL SUPERVISOR del contrato deberá solicitar el ajuste de las garantías post-contractuales a que haya lugar, una vez aprobada el acta de Recibo final y de liquidación del contrato.

Dada en Bogotá D.C., el dos (02) de octubre de 2023.

Janeth Dayanes Polanias

JANETH DAYANES POLANIAS SOTO
Coordinadora Grupo Procesos Contractuales

Elaboró: Maria Lucila Contreras - Abogada Grupo Procesos Contractuales. 

MODIFICATORIO 06
CONTRATO DE OBRA NÚMERO 20001089 B H4 de 2020

CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL - NIT 899999059-3
CONTRATISTA	KMA CONSTRUCCIONES SAS - NIT. 830.094.920-5
OBJETO	REALIZAR LA AMPLIACIÓN DE LA PISTA, ADECUACIÓN DE FRANJAS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO LADO TIERRA Y LADO AIRE DEL AEROPUERTO REYES MURILLO DE NUQUÍ, CHOCÓ
VALOR INICIAL	$52.883.653.877,00 INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD VIGENCIA 2020 $12.352.000.000 VIGENCIA 2021 $7.368.478.654 VIGENCIA 2022 $33.163.175.223
PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022
PLAZO ACTUAL	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023
REFERENCIA	INCLUSIÓN DE UN (1) ÍTEM NO PREVISTO – NP08 – TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES PROVENIENTES FUERA DEL LÍMITE DEL CASCO URBANO DE BUENAVENTURA (MATERIAL SUELTO), SIN ADICIÓN NI PRÓRROGA.

Entre los suscritos, a saber **ANDRES ARBOLEDA SALAZAR**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.019.008.575, expedida en Bogotá, obrando en su condición de **SECRETARIO DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL**, con NIT 899.999.059-3, nombrado mediante la Resolución 01535 del 31 de julio de 2023 y posesionado en el cargo según acta de posesión No. 00765 del 01 de agosto de 2023, debidamente facultado para la celebración del presente modificatorio, conforme a la competencia conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021 y la Resolución interna 01363 del 11 de julio de 2023 *"Por medio de la cual se delegan funciones"*, quien para los efectos del presente modificatorio se denominará **LA AEROCIVIL**, por una parte; y por la otra, **MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.083.451, en calidad de representante legal de **KMA CONSTRUCCIONES S.A.S** con NIT. 830.094.920-5,

debidamente facultado para la celebración del presente acto contractual, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena del 30 de agosto de 2023, quien para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el 29 de diciembre de 2020, las citadas partes suscribieron el Contrato de Obra Pública No. 20001089 B H4 de 2020, el cual tiene por objeto *"REALIZAR LA AMPLIACIÓN DE LA PISTA, ADECUACIÓN DE FRANJAS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO LADO TIERRA Y LADO AIRE DEL AEROPUERTO REYES MURILLO DE NUQUÍ, CHOCÓ"*, por un valor total de $52.883.653.877,00 pesos M/CTE, INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD, con un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2022, término que comenzó a contar a partir del 08 de febrero de 2021, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio.

2. Que el 30 de diciembre de 2021 se suscribió el modificatorio No.1 al contrato de Obra Pública No. 20001089 B H4 de 2020, en el cual se modificó la Cláusula Quinta - Valor del Contrato y Forma de Pago, en el sentido de ajustar los valores de las vigencias 2021 y 2022.

3. Que mediante Acta de Suspensión del 28 de mayo de 2021, se suspendió el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 20001089 B H4 de 2020, por un término de quince (15) días calendario, contados a partir del 28 de mayo de 2021 y hasta el 11 de junio de 2021, quedando como nueva fecha de finalización del presente contrato el 15 de agosto de 2022.

4. Que mediante Acta de Suspensión de Prórroga No. 1 del 12 de junio de 2021, se prorrogó la suspensión del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 20001089 B H4 de 2020, por un término de quince (15) días calendario, contados a partir del 12 de junio de 2021 y hasta el 26 de junio de 2021, quedando como nueva fecha de finalización del presente contrato el 30 de agosto de 2022.

5. Que mediante Acta de Levantamiento de la Suspensión del Acta No. 1 del 21 de junio de 2021 se levantó la suspensión temporal del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 20001089 B H4 de 2020, a partir del 21 de junio de 2021, quedando como nueva fecha de finalización del presente contrato el 24 de agosto de 2022.

6. Que el 12 de agosto de 2022 se suscribió el modificatorio No. 2 al contrato de Obra Pública No. 20001089 B H4 de 2020, en el cual se modificó la Cláusula Séptima - Plazo

y Cronograma de Obra, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2022.

7. Que el 15 de diciembre de 2022 se suscribió el modificatorio No. 3 al contrato de Obra Pública No. 20001089 B H4 de 2020, en el cual se modificó la Cláusula Séptima - Plazo y Cronograma de Obra, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 15 de febrero de 2023.

8. Que el 15 de febrero de 2023 se suscribió el modificatorio No. 4 al contrato de Obra Pública No. 20001089 B H4 de 2020, en el cual se modificó la Cláusula Séptima - Plazo y Cronograma de Obra, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de agosto de 2023 y se actualizó el programa de obra.

9. Que el 30 de agosto de 2023 se suscribió el modificatorio No. 5 al contrato de Obra Pública No. 20001089 B H4 de 2020, en el cual se modificó el anexo técnico No. 2 – Especificaciones Técnicas, en el sentido de incluir dos (2) ítems no previstos, sin adición presupuestal, y la Cláusula Séptima - Plazo y Cronograma de Obra, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2023.

10. Que mediante oficios KMA-ACN-246-2023 con radicado Aerocivil del 19 de septiembre de 2023 y radicado interventoría RA-CACH-0178-2023-VT del 19 de septiembre de 2023 y KMA-ACN-263-2023 con radicado Aerocivil del 09 de octubre de 2023 y radicado interventoría RA-CACH-0189-2023-VT del 09 de octubre de 2023, el contratista de obra efectuó solicitud, exponiendo los argumentos y adjuntando los documentos soporte para la inclusión del ítem no previsto: NP08 - Transporte de materiales granulares provenientes fuera del límite del casco urbano de buenaventura (material suelto), originado en el "Plan de Mitigación y/o Refuerzo del Proyecto" presentado por KMA CONSTRUCCIONES S.A.S., previamente conciliado con la Interventoría CONSORCIO AEROCHOCÓ 2020, como respuesta a la problemática de consecución de materiales en el municipio de Buenaventura y su transporte marítimo entre el puerto de Buenaventura y las playas del municipio de Nuquí.

11. Que mediante oficio No. CO-CACH-0234-2023-VT del 23 de octubre de 2023, el contratista interventor dio alcance al comunicado CO-CACH-0233-2023-VT del 17 de octubre de 2023, mediante el cual avaló la solicitud del contratista de obra respecto a la inclusión de un (1) ítem no previsto: NP08 – TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES PROVENIENTES FUERA DEL LÍMITE DEL CASCO URBANO DE BUENAVENTURA (MATERIAL SUELTO), sin adición ni prórroga, indicando que *"Se requiere la inclusión del ítem no previsto sin adición presupuestal ni prórroga del plazo de ejecución, con el fin de implementar el plan de contingencia conjunto presentado por obra, revisado y aprobado por el Consorcio Aerochoco 2020 en calidad de interventores del contrato de obra No 20001089B H4 de 2020. Lo anterior con el fin de continuar, adelantar y culminar satisfactoriamente las obras objeto del contrato de obra,*

correspondiente a las franjas de seguridad, adecuaciones de canales perimetrales y cerramiento."

12. Que mediante oficio No. 2023392030025230 Id: 1153688 de fecha 25 de octubre de 2023, el supervisor del contrato de interventoría emitió concepto favorable conforme al aval de la interventoría y recomendó al ordenador del gasto elevar solicitud de convocatoria a Comité de Contratación para poner en consideración la solicitud de inclusión de un (1) ítem no previsto: NP08 – TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES PROVENIENTES FUERA DEL LÍMITE DEL CASCO URBANO DE BUENAVENTURA (MATERIAL SUELTO), sin adición ni prórroga.

13. Que mediante documento No. 2023392030025631 Id: 1155599 de fecha 27 de octubre de 2023, el ordenador del gasto solicitó conforme al informe del supervisor, convocar a Comité de Contratación con el fin de revisar la solicitud de inclusión de un (1) ítem no previsto: NP08 – TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES PROVENIENTES FUERA DEL LÍMITE DEL CASCO URBANO DE BUENAVENTURA (MATERIAL SUELTO), sin adición ni prórroga.

14. Que en sesión del 7 de noviembre de 2023, los miembros del Comité de Contratación recomendaron la inclusión de un ítem No Previsto: NP08- TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES PROVENIENTES FUERA DEL LIMITE DEL CASCO URBANO DE BUENAVENTURA (MATERIAL SUELTO), sin adición ni prórroga, al contrato de Obra Pública No. 20001089 B H4 de 2020, atendiendo la explicación dada por el supervisor del contrato de interventoría.

En mérito de lo anteriormente expuesto se hace necesario suscribir el presente acto contractual, de conformidad con las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – MODIFICAR EL FORMATO 8A – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del contrato de Obra Pública No. 20001089 B H4 de 2020, en su numeral 3º - *Actividades que debe realizar durante el plazo de ejecución del contrato*, en el sentido de incluir, sin adición ni prórroga, el ítem No Previsto NP-8: TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES PROVENIENTES FUERA DEL LÍMITE DEL CASCO URBANO DE BUENAVENTURA (MATERIAL SUELTO), de conformidad con la siguiente información y con los documentos soporte de la solicitud efectuada mediante documento No. 2023392030025631 Id: 1155599 de fecha 27 de octubre de 2023 por parte del ordenador del gasto :

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
NP8 - TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES PROVENIENTES FUERA DEL LÍMITE DEL CASCO URBANO DE	Este trabajo consiste en el cargue, descargue, trasiegos, transporte y disposición de los materiales granulares y/o agregados pétreos, desde cantera	Metro Cubico por kilómetro (m3/km).

BUENAVENTURA (MATERIAL SUELTO),	en la ciudad de Yumbo hasta el puerto de embarque en el municipio de Buenaventura.	

PARÁGRAFO ÚNICO: El ítem no previsto no genera adición debido al balance de mayores y menores cantidades de obra.

SEGUNDA. - JUSTIFICACIÓN. El presente modificatorio está plenamente justificado y su viabilidad se enmarca dentro el ámbito legal, técnico y económico del Contrato de Obra Pública No. 20001089 B H4 de 2020. Así mismo, los aspectos del precitado contrato no contemplados en el presente acto contractual continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. En todo caso debe darse cumplimiento a los actos de publicidad que determinan las normas vigentes.

CUARTA. – NOVACIÓN: El presente modificatorio no da lugar a novación ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del Contrato de Obra Pública No. 20001089 B H4 de 2020, diferentes a los aquí consignados.

QUINTA. – DOCUMENTOS. Forman parte del presente modificatorio, los documentos enunciados en las consideraciones del presente modificatorio, así como los demás que tengan incidencia en el mismo y los demás que se suscriban durante su ejecución.

En constancia, se firma el presente acto contractual en la ciudad de Bogotá D.C., **10 de noviembre de 2023.**

Por LA AEROCIVIL,

ANDRÉS ARBOLEDA SALAZAR
Secretario de Servicios Aeroportuarios

Por KMA CONSTRUCCIONES S.A.S.,

MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO
Representante Legal

KMA Construcciones
V.B. DIR. JURÍDICA

Proyectó: Lina Alejandra Cruz Segura – Abogada Grupo Procesos Contractuales
Revisó: Janeth Dayanes Polanias Soto - Coordinadora Grupo Procesos Contractuales
Visto Bueno: Sandra Liliana Gómez Acero – Directora Administrativa (E)